

	PRECIOS EN FRANCO	
	POR	
	Barrica.	Botella.
Château Lynch-Moussas.—Recolecciones de 1848 á 188.....	400 á 700	4 á 20
Château Paloumey. — Recolecciones de 1854 á 188.....	300 á 600	3 á 7
Clos Haut-Madrac. — Recolecciones de 1864 á 188.....	250 á 350	1,75 á 3

Por cada pipa ó doble barrica aumentan 6 francos en el precio y 10 céntimos por botella en las cajas. Pueden hacerse los pedidos dirigiéndose á Mr. José Vázquez, propriétaire, á Bordeaux.

*
**

CONGRESO INTERNACIONAL ANTIFLOXÉRICO DE NIZA.—La Sociedad francesa del Fomento de la Agricultura ha acordado celebrar, á propuesta de Mr. Gastón Bazille, un Congreso internacional antifloxérico en Niza, durante los días en que tendrá lugar el concurso regional de dicha ciudad, á primeros del próximo noviembre. La Junta directiva de la Asociación está autorizada para concertar con las autoridades del departamento la organización y temas que han de discutirse en la Asamblea.

*
**

BIBLIOGRAFÍA.—Acaba de publicarse el 5.º número del *Bulletin du Ministère de l'Agriculture de Francia*. Está dedicado exclusivamente á la producción caballar, y contiene la ley de 29 de mayo de 1874 sobre las yeguas; las actas de la última Asamblea de la comisión de yeguas; los decretos sobre los concursos hípico y pruebas de sementales, y noticias sobre las yeguas del Pin y de Pompadour. En lo referente á los países extranjeros, se encuentra un informe de Mr. de Cormette sobre las instituciones y establecimientos hípicos de Austria-Hungría, acompañado de planos y láminas ejecutadas con esmero.

*
**

CATÁLOGO DE SEMILLAS Y PLANTAS.—Hemos tenido el gusto de

recibir el catálogo general de semillas, fresales y bulbos correspondiente á la primavera de 1883, que publica todos los años la acreditada casa de Mrs. Vilmorin, Andrieux y Compañía, de París. Contiene una reseña muy útil de todas las plantas que ofrece á los agricultores anotando en cada una los precios y las propiedades más características de las variedades nuevamente incluídas y una relación detallada de los gastos de transporte á los diversos departamentos y naciones del extranjero. Acompaña á esta reseña un suplemento á los catálogos anteriores conteniendo las variedades nuevas y un resumen de las obras publicadas.

Los pedidos deben hacerse á Mrs. Vilmorin, Andrieux y Compañía, Quai de la Megisserie, 4, París.

*
* *

LA PRODUCCIÓN DE AZÚCARES EN FRANCIA.—El *Journal Officiel* de esta Nación ha publicado en su número del 13 de enero último un cuadro estadístico de la producción y movimiento comercial de los azúcares indígenas, desde principios de la campaña hasta el 31 de diciembre de 1882. De los datos apuntados resulta que en esta fecha la defecación estaba terminada en 180 fábricas, y en plena actividad en otras 316 refinerías. La cantidad de jugo defecado asciende á 71.203.000 hectolitros, es decir, 6.538.000 más que en el año anterior. El grado medio del jugo ha sido 3,5. La cantidad de azúcar refinada se elevó á 312.052.000 kilgs, y aún quedaban el mismo día en las fábricas 63.829.000 kilgs. ya elaborados, y 47.356.000 en vías de fabricación.

*
* *

LAS ENFERMEDADES CARBUNCOSAS.—Mr. Jules Chambrelent ha presentado recientemente á la Academia de Medicina de Burdeos una tesis, en la cual se ocupa principalmente del paso de los elementos figurados á traves de la placenta, al feto. Según las experiencias de este joven y distinguido médico, los elementos figurados atraviesan la placenta y pueden encontrarse en la sangre de los fetos, cuyas madres han sido inoculadas durante la gestación. Mr. Chambrelent promete seguir las experiencias, á fin de determinar la inmunidad que la vacunación preventiva de la madre puede dar al feto en las enfermedades carbuncosas.

*
* *

POBLACIÓN AGRÍCOLA DE FRANCIA.—El *Journal Officiel* ha publicado los resultados del censo de población efectuado el 18 de Diciembre de 1882. Estas cifras vienen á demostrar palpablemente la importancia que reviste la población agrícola en la total del país, que se descompone por profesiones del modo siguiente:

	Número de personas.	Proporción por 1.000.
Agricultura.....	18.204.799	487
Industria.....	9.324.107	249
Comercio.....	3.843.447	103
Trasportes y marina.....	800.741	21
Ejército.....	552.851	15
Profesiones liberales.....	1.629.768	44
Rentistas y pensionados.....	2.148.173	57
Individuos sin profesión.....	727.588	19
» de profesiones desconocidas.....	173.816	5
TOTAL.....	37.405.290	1.000

De esta tabla resulta que la población dedicada en Francia á la agricultura, es casi la mitad de la población total. Los departamentos en que alcanzan cifras más elevadas son los de la Bretaña, del Norte, Paso de Caláis, Puy-de-Dôme y Saona y Loíre.

*
* *

DEPURADOR CLAES-RAUCQ PARA LA RECTIFICACIÓN DE LOS ESPÍRITUS.—El deseo de todos los fabricantes de alcohol es el de obtener, por una parte, el máximum de alcohol en bruto que pueden dar las primeras materias puestas á destilar, y por otra parte, el retirar la mayor cantidad de alcohol puro del que se ha obtenido en bruto.

Un nuevo aparato llamado depurador *Claes-Raucq*, nombre de su inventor, se ha montado recientemente en algunas fábricas de destilación, belgas y extranjeras, dando los mejores resultados en la extracción del máximum de alcohol puro. Según se comprueba por diversos escritos, varios fabricantes, que no obtenían más que un

50 ó 60 por 100 de alcohol puro, logran, desde que hacen uso de este depurador, de 88 á 90 por 100 de alcohol de 96° de primera clase.

El depurador posee todavía una doble ventaja: puede adaptarse á todos los sistemas de rectificadores existentes, y su manejo es de los más sencillos. Dicho aparato no está constituido por una columna de rectificación, propiamente dicha, siendo un sencillo depurador, que no viene, pues, á sustituir los otros aparatos ya establecidos, sino á colocarse al lado de éstos como mero auxiliar, facilitando su trabajo por medio de la depuración preventiva de los vapores que deben atravesarlo.

*
* *

EL IMPUESTO SOBRE LOS AZÚCARES EN RELACIÓN CON LA FABRICACIÓN DEL VINO.—En Francia es actualmente objeto de estudios y discusiones por parte del Gobierno y de los particulares la cuestión del impuesto sobre los azúcares en sus relaciones con la fabricación del vino.

Todos saben que la adición del azúcar en el mosto constituye el medio que sirve para reparar los inconvenientes de una vendimia demasiado pobre en materias azucaradas, y por consiguiente muy rica en acidez por causas naturales y endémicas, que se verifican en perjuicio del viticultor.

Esta práctica beneficiosa de añadir azúcar al mosto encuentra en Francia, y con mayor razón en Italia, un obstáculo poderoso y casi insuperable con la tasa elevada que grava sobre el azúcar.

El Gobierno francés es digno de elogio al ocuparse de este estado de cosas, presentando un proyecto de ley por fin de 1879, con el cual se proponía reducir hasta 10 francos la tasa del quintal de azúcar empleada en la fabricación del vino. El ilustre hacendista León Say inclina la opinión á una rebaja general del impuesto, y entretanto estudia la cuestión, puesto que, restableciendo un tributo especial para el azúcar destinada á la enología no se resolverían las dificultades insuperables que se presentan á la Hacienda.

*
* *

LOS NARANJOS EN ITALIA.—De la estadística oficial últimamente publicada se observa que en toda la Sicilia se cultivan:

	Número.
Plantas de naranjos.....	2.465.171
Plantas de limones.....	3.500.471
Limoneros, mandarinas, bergamotos.....	74.507
TOTAL.....	6.040.049

En cuanto á la producción se tiene que:

Los limones dan frutas por el número de 992.382.518, con un término medio de 283 frutos por planta. Los naranjos asimismo dan 498.929.936 frutos con un término medio por planta de 202.

Los limoneros, mandarinas, bergamotos, etc., dan 12.340.630 frutos con un término medio por planta de 165.

El total de la producción es, pues, en toda la isla de 1.503.653.084 de frutos.

*
**

LA RECOLECCIÓN DE SEDA EN FRANCIA.—El Ministro de Agricultura de Francia ha publicado en estos días el resultado de la cría de gusanos de seda en los veinticinco departamentos franceses, en los cuales durante el corriente año se ha efectuado este cultivo.

Creemos que á muchos de nuestros lectores les será interesante saber que el número de los que se han dedicado á la cría del gusano han sido, entre hombres y niños, 171.096 individuos, que han puesto á la incubación 348.603 onzas de semilla, obteniendo un total de 9.721.206 kilogramos, es decir, 28 kilogramos por término medio.

En atención á que se trata de capullos de raza amarilla, este rendimiento no es por cierto elevado, pero lo que nos llama la atención son los precios verdaderamente bajos por los que se ha vendido la cosecha. En efecto, el precio medio parece ser de 4,80 pesetas; precio que relativamente promete grandes beneficios á las hilanderías francesas.

*
**

LA RESPIRACIÓN Y TRASPIRACIÓN DEL GUSANO DE SEDA.—Trascribimos aquí algunas cifras obtenidas por medio de gestiones cuidadosas acerca de la respiración y traspiración del gusano de seda. Los físicos Regnault y Reiset, primero, y recientemente el profesor Verson, encerraron varios grupos de gusanos en ambientes limitados, cuidando que nada pudiera alterar la veracidad del experimento, con lo que han determinado la actividad de las funciones expresadas. De esta manera fué hallada en un aire perfectamente seco en las temperaturas y períodos que á continuación detallamos, la cantidad que en una hora produce un kilogramo de materia animal de ácido carbónico y de agua:

EDAD.	Temperatura.	Agua.	Acido carbónico.
		Gramos.	Gramos.
Gusanos después de la tercera muda.....	18 R	7,775	0,7381
Apenas despiertos del 4.º sueño.	14 R	2,993	0,8256
En el fin de la 5.ª edad.....	12 R	1,585	0,1998
Gusanos ocupados en hilar....	13'5 R	8,759	0,4225

Ahora bien, un gusano pesa por término medio 0,5 gramos al principio de la 4.ª edad; 1 gramo al principio de la 5.ª; 4 gramos en su madurez, y una onza de 25 gramos puede contener 35.000 gusanos. Se deduce de esto y de los precedentes datos, que en veinticuatro horas en aire seco, los nacidos de 25 gramos de semilla producirán:

EDAD.	Temperatura.	Vapor de agua.	Acido carbónico.
		Gramos.	Gramos.
IV edad (principio).....	18	3,265,50	310,00
V edad (principio).....	14	2,514,12	693,90
V edad (fin).....	12	5,326,94	671,32

y en litros

EDAD.	Temperatura.	Vapor de agua.	Acido carbónico.
		Litros.	Litros.
IV edad (principio).....	18	167,207	4319,44
V edad (principio).....	14	368,885	3282,10
V edad (fin).....	12	354,824	6999,131

En cuanto al consumo del oxígeno, Regnault y Reiset hallaron que para un kilogramo de gusanos en una hora y al fin de la 5.^a edad era necesario 0,8 gramos. De lo que se deducía que 35.000 gusanos en este período de vida y en veinticuatro horas consumirían 1.979.381 litros de oxígeno, ó sean 9.470,7 litros de aire.

*
* *

LAS VIDES AMERICANAS.—Dicen de Portugal: «Todas las vides de *Vitis Californica* han sido atacadas de *mildiu*, y comunicado este moho á las vides próximas, sean americanas ó europeas. Es necesario que todos los labradores que hayan recibido simientes de esta exótica casta destruyan completamente las plantas invadidas. Fuera de esto, todas las variedades ostentan una soberbia vegetación en los viveros, sobresaliendo el viñedo selvático.

En el año próximo podrán hacerse muchos ingertos.»

*
* *

LA GANADERÍA EN EL TERRITORIO DE PALERMO.—Las cabras en el territorio de Palermo ascienden próximamente á unas 5.882 cabezas, siendo de las más lecheras de la isla, y pertenecen á una raza originaria de la Berbería, habiendo hoy muchas de la lactífera raza egipcia. La raza egipcia pura no vive bien por las condiciones del clima, por lo cual sólo se obtiene ésta á media sangre; por lo general tienen los cuernos en espiral, la piel blanca ó de color de la miel oscura, y raras veces se encuentran negras.

Duermen en cuadras, establos ó bajo pórticos, techumbres y en cuevas, donde reciben para alimento habas y desperdicios de los limones sometidos á la prensa para extraerles el ácido. Por la mañana van á la ciudad proporcionando leche fresca, y después del mediodía salen á pastar á los montes.

La cría de ovejas es sumamente limitada, existiendo el 13 de febrero de 1881 unas 2.698 cabezas, divididas en 184 machos enteros, 2.480 hembras y 34 castradas. Por el día van á pastar á las laderas y pendientes de los montes vecinos, y por la noche duermen en grutas ó cuevas como las cabras. Pertenecen á la raza común indígena, de lana caída y larga; son muy rubias, blancas y negras, y adquieren mayor ó menor alzada, según la calidad y desarrollo de los pastos.

*
* *

VACUNACIÓN CARBUNCOSA.—En la sesión celebrada por la Academia de Ciencias de París el 18 de diciembre último, Mr. Pasteur ha dado cuenta de un informe de Mr. Boutet, veterinario de Chartres, sobre la estadística de la vacunación carbuncosa en el departamento de Eure-et-Loir. Mr. Boutet apunta así los datos estadísticos relativos á tan importante operación:

«El número de carneros vacunados en el año último asciende á 73.392. En estos ganados el término medio de pérdidas en los diez años últimos fué de 7.237 cabezas cada año, ó sea un 9,01 por 100 anual. Después de practicarse la inoculación, no han muerto más que 518 animales; es decir, un 0,65 por 100.

En los rebaños inoculados parcialmente, se contaron 2.308 cabezas vacunadas y 1.659 no inoculadas. Las pérdidas en las primeras fueron 8, que equivalen á 0,4 por 100; en las segundas la mortalidad ascendió á 60 animales, ó, lo que es lo mismo, á un 3,9 por 100.

Los veterinarios del Eure-et-Loir vacunaron 4.562 animales de la especie bovina. En esta especie morían anualmente 322 bestias. Después de la vacunación no han muerto más que 11 vacas. La mortalidad anual, que era de 7,03 por 100 ha descendido, pues, hasta 0,24 por la misma proporción.»

Estas cifras prueban con la lógica irrecusable de los números la utilidad del procedimiento de Mr. Pasteur, que cada día vá generalizándose más entre los cultivadores, y que llegará seguramente á determinar la desaparición de las enfermedades carbuncosas en el ganado.

*
* *

EXPOSICIÓN INDUSTRIAL.—En la villa de Blois (Francia) se celebrará en mayo próximo una Exposición industrial, aneja al concurso agrícola de aquella localidad. Se admitirán al concurso todos los productos de la industria, y de los artes industriales de la región y de los demás departamentos franceses. Se distribuirán diferentes medallas de oro, plata y bronce á los productos que lo merezcan á juicio del jurado.

*
* *

LA INDUSTRIA EN MÉJICO.—De la *Producción Nacional* de la República extractamos los siguientes datos estadísticos:

«Los establecimientos industriales de la República que emplean máquinas propiamente dichas, pasan de 3.000 según los datos que hemos consultado.

Estos establecimientos pueden dividirse en tres grupos principales: industrias alimenticias, industrias textiles é industrias metalúrgicas.

Las primeras comprenden más de 2.000 fábricas destinadas á la elaboración de harinas, aceites, aguardiente, azúcar, vinos, pastas, chocolates, dulces y otras menos importantes.

Las segundas son 145, destinadas á la fabricación de hilados y tejidos de algodón, lana, estampados, papel, etc.

Y las terceras comprenden unas 800 herrerías, fábricas de artículos de hierro, armas, fundiciones y otros.

Además de estos principales grupos, hay otras fábricas de materiales de construcción, sierras mecánicas, curtidos, jabón, cera, productos químicos, productos para el alumbrado, etc.

Molinos de harina hay en varios Estados, pero principalmente en el de Méjico, Puebla, Veracruz, Sonora, Chihuahua, Jalisco y el distrito federal.

Las pastas para sopas se fabrican en todos los pueblos de alguna importancia; pero sólo hay unas cuatro ó cinco máquinas modernas en toda la República.»

*
**

DESTRUCCIÓN DE LA GRAMA.—Todos los agricultores conocen los perniciosos efectos de esta planta sobre las cosechas, especialmente en las tierras frescas, donde se extiende y propaga con rapidez, ensuciando el suelo y robando gran cantidad de principios alíbiles á la recolección principal. El procedimiento general que se adopta para destruir esta hierba estriba, como todos saben, en labores repetidas y continuadas que á más de mullir convenientemente el suelo, consiguen el efecto apetecido, con poco gasto y facilidad. El Dr. Sabateur ha conseguido la destrucción de la grama que infestaba sus viñedos, mediante repetidas y continuadas labores de arado seguidas de otros tantos pases de escarificador, que practica siempre que el terreno se enjuga un tanto y no posee mucha humedad. Los gastos que tal cultivo le ocasiona no son de tanta monta como pudiera creerse, y así consigue, según dice, la destrucción de la grama y de las demás plantas adventicias, determinando al propio tiempo un aumento de producción en el viñedo que le recompensa los mayores dispendios realizados con tal mejora.

REVISTA AGRICOLA-COMERCIAL

ESTADO DEL TIEMPO

La borrasca señalada el día último de enero hacia Lorient, se alejó el 1.º de febrero con dirección á la embocadura de la Gironda y más tarde se encontraba al Sur de la Provenza; el mal tiempo cesó en las costas francesas del Oeste, mientras que en el golfo de Lión soplabá el viento con violencia. El barómetro bajó nuevamente en el Oeste de las islas Británicas y subió la temperatura en el centro, el Oeste y Sur de Europa.

La baja barométrica se acentuó el día siguiente en Valence, y á las dos de la tarde se inició al Sur de Irlanda, teniendo el centro cerca de Scilly (729 milímetros), donde el barómetro experimentó una baja de 21 milímetros, provocó una tempestad del Sudoeste, sobre las costas de la Mancha y las del Océano. El barómetro subió rápidamente en el Mediterráneo y se elevó igualmente en Rusia, alcanzando 772 milímetros en Moscou. La temperatura estuvo en alza al Oeste de Europa.

El día 3 se alejó la borrasca hacia el Noroeste; el mal tiempo cesó en las costas del Océano, persistiendo en Valence, con viento del Oeste: subió rápidamente el barómetro al Oeste y el Sur de Europa, alcanzando una altura de 25 milímetros en Scilly, 23 en Brest, 9 en Biárritz y 6 en Provenza. La temperatura bajó en las islas Británicas, en Italia y en el Noroeste de Francia, subiendo en el centro de Europa.

En los días siguientes cambió poco la situación atmosférica; el barómetro continuó relativamente bajo en Irlanda, en donde el viento Sur reinó con violencia; la temperatura estuvo en baja por todas partes, excepto en las islas Británicas; esta baja tenía lugar durante la noche, pues en el día se elevaba bastante el termómetro, marcando 9º en París, 15º en Marsella, y 17º en Palermo. Se observaron dos auroras boreales en la noche del día 5, una en Hernosand y la otra en Haparanda.

El período de calma por que atravesamos en estos días comenzó á cambiar el día 7, y las borrascas se iniciaron nuevamente. El barómetro descendió á 745 milímetros en las Hebridias, en donde reinó una temperatura de Sur Sudoeste; en Francia se metió el tiempo en lluvias en la región del Este.

El barómetro bajó en Irlanda al siguiente día, y la presión cruzó rápidamente del Oeste al Este de Europa; la temperatura continuó relativamente elevada en el Oeste de Europa y baja en el Centro.

El centro de la borrasca, que el día anterior se hallaba á lo largo del Atlántico, se encontraba el día 10 cerca de las Hebridias; el barómetro marcó solamente 735 milímetros en Stornorray, y reinó mal tiempo del Sur y Oeste sobre las costas de la Mancha y del Océano. La presión se mantuvo elevada sobre el Mediterráneo. En Europa fué bastante agradable la temperatura en el Oeste y bastante baja en el Centro, y, por el contrario, se sintió un frío riguroso en el Este y Nordeste.

En Francia, como en España, el régimen lluvioso se ha generalizado posteriormente y parece persistirá.

FRANCIA.

El tiempo ha ofrecido durante la última quincena muchas variaciones, fué seco, frío y ventoso en los primeros días, modificándose posteriormente con algunas lluvias. Las noticias de las cosechas en nada alteran las comunicadas anteriormente, y los trabajos de primavera se practican con lentitud. Los cultivadores moderan las ofertas de sus productos, esperando en el porvenir, y creemos fundadamente que mejoren los precios; los trigos de buena calidad se sostienen, persistiendo la baja solamente en las clases secundarias. Para los otros granos se observa gran calma, excepto en las cebadas y avenas, que se venden con alguna ventaja á causa de los pedidos necesarios para la sementera de marzo.

Los grandes mercados del litoral participan de la calma que reina en los del centro. En Marsella no se hacen otros negocios que los indispensables para atender á las necesidades del consumo; el comercio reservado y los precios más bien que débiles, sostenidos;

la importación fué insignificante en los primeros días de la quincena, vendiéndose 500 quintales avena de Rusia, á 16,25 francos los 100 kilogramos; 200 de habas Trapani, á 21,50; 500 de maíz Samsoum, de 16,75 á 17 francos los 100 kilogramos, y posteriormente 500 quintales cebada del Danubio, á 14,50 francos los 100 kilogramos; 300 quintales avena de Rusia, á 16,50; 1.800 avena de Salónica, á 15 francos; 500 avena de Odessa, á 16,25; 500 maíz del Danubio, á 17 francos, todo por cada 100 kilogramos. En el mercado de harinas reina la misma calma, alcanzado por término medio los siguientes precios: Minot Tuzelle extra, de 46 á 48 francos; Tuzelle superior, de 44 á 46; Berdianska extra, á 44, y Marianopoli á 42 francos.

Niza.—Las noticias recibidas confirman que no ha desaparecido la calma que desde hace algún tiempo existe en el comercio de aceites de oliva; últimamente han sido buscadas las clases superiores blancas, y se han hecho algunos contratos á precios excesivamente caros. Los precios de venta son los siguientes: Aceite extra, de 200 á 215 frs.; sobrefino, de 170 á 190; finos, de 130 á 145; bueno para el consumo, de 110 á 145; común nuevo, de 74 á 125; Bari A A, 150 á 160 frs.; Bari I, 130 á 140; diferentes clases, nueva, de 100 á 160 frs.; todo por 100 kilgs.

INGLATERRA.

Londres 9 de febrero.—Arribos á la costa en este día, tres cargamentos, uno de trigo, uno de maíz y uno de cebada. En los mercados del interior, tendencia firme, negocios regulares y los precios en alza.

En el Mark-Lane, buenos negocios en trigos ingleses y á precios elevados, y los extranjeros también se cotizan en alza; las harinas también elevan los precios, y el maíz lo mismo para todas las clases.

En el mercado de cargamentos flotantes disponibles, tendencia firme en los trigos, pagándose á 23,33 frs. por el Salónica rojo y 26,74 por el rojo de invierno.

En cargamentos de pasaje y en expedición se observa igual tendencia para los trigos; se vendió el rojo de invierno á 26,60 frs.; Ghirka-Azima, expedición de abril y mayo, 22,63 á 25,45; Nicolaiieff, marzo y abril á 26,01; Polish, de 24,61 á 25,45; California,

núm. 1, de 26,58 á 26,86; Calcuta Club, núm. 1, nueva cosecha, vía canal, á 25,73; núm. 2, vía canal, de 24,75 á 24,89, y el Calcuta, duro rojo, marzo y mayo á 23,75 frs.

BÉLGICA.

Lowain 9 de febrero.—El mercado regularmente provisto de granos, las ofertas son numerosas, los negocios sostenidos y los precios de cereales y harinas sin cambio. El trigo se pagaba cada 100 kilgs. á 24,75 frs., el centeno á 16,50, avena á 17 y la cebada á 19,50 frs.

ALEMANIA.

Berlín.—Las noticias de esta ciudad corresponden á los primeros días de la quincena y dicen que la capa de nieve que cubría los campos de muchas regiones ha desaparecido por efecto de la lluvia que posteriormente ha sobrevenido y por el hermoso tiempo que reina. En los mercados los negocios de trigos continúan paralizados, pero á consecuencia de que los mercados del Oeste sostienen firmemente los precios, y también por existir alguna demanda, se cotizan en alza. Se hacen bastantes transacciones en centenos de primera calidad; las avenas, lo mismo las ofertas que los pedidos, no tienen importancia, cotizándose en baja, como también sucede con las harinas.

AMÉRICA.

New York.—La demanda para los cereales ha continuado activa y los precios en alza. Los depósitos han disminuído visiblemente en 262.725 bushels, y las exportaciones para las costas de Europa han ascendido durante la primera semana de febrero á 2.067.000 bushels; las ventas á 4.160.000 bushels, á los siguientes precios: rojo de invierno, núm. 1, 1,20 dollar; núm. 2, 1,14 á 1,15; milwaukéé, núm. 2, 1,11 dollar; New York spring, núm. 2, 1,09 dollar; rojo, núm. 2, sobre enero, 1,14; sobre febrero, 1,14 á 1,15; sobre marzo, 1,17 á 1,18; sobre abril, 1,19 $\frac{1}{8}$ á 1,19 $\frac{3}{4}$; sobre mayo, 1,19 $\frac{1}{2}$ á 1,20 $\frac{1}{4}$.

La demanda del maíz ha sido activa, tanto para la exportación como para el consumo, pero los negocios se han encalmado por las pocas ofertas y los exagerados precios que piden.

El centeno ha sido activamente buscado á precios en alza; las ventas ascienden á 44.000 bushels: núm. 1, á 72 cénts.; Western State y Canadá, 75 cénts.

Harinas: el mercado ha continuado activo y animado, pero bajo la influencia de pretensiones exageradas de los acaparadores, las clases secundarias son desestimadas para la exportación; las calidades superiores siempre firmes y algunas veces en alza.

Las ventas han consistido en 89.600 barriles y sacos State y Western, núm. 2, pagándose el barril á 2,50 y 3,75 dollars; superfina, de 3,10 á 7,80 dollars; State extra brands, 3,95 á 4,10 dollars; State Fancy brands, 4,15 á 4,20 dollars; Minesota, según clase, de 4,50 á 6,75; Saint Luis, según clase, de 5,75 á 6; City Mills para Europa, de 4,20 á 4,25 dollars.

ESPAÑA.

A pesar de que las lluvias no han faltado durante la quincena transcurrida, no ha sido ésta todo lo favorable que deseáramos para la agricultura, especialmente para el arbolado, pues reinando la mayor parte de los días en las provincias del Mediodía y Levante un viento huracanado que soplabá del N. y NE., los cultivos de huertas y árboles frutales han experimentado daños de consideración; pero estos podrían remediarse aún si, como es de esperar, por lo avanzado de la estación, sucede un cambio atmosférico favorable.

En la región andaluza es bueno en general el estado de la sementera, prometiendo mejorar en plazo no lejano el estado aflictivo de la clase jornalera; pero hasta tanto, ésta sigue pasando por una situación angustiosa, pues aunque el trabajo no falta, la carestía que alcanzan los artículos de primera necesidad hace que les sea difícil adquirirlos á los jornaleros; el trigo no baja de 72 á 75 reales fanega, y la escasa cosecha de aceituna ha disminuído los jornales, obligando á los braceros de estas provincias, y particularmente á los de Jaén y Granada, en las que la cosecha ha sido casi nula, á abandonar sus casas en busca del trabajo que en sus provincias no encuentran; por lo demás, es bien satisfactorio el estado de las siembras por todas partes, lo mismo que

el de la ganadería, que ya no parece de hambre por falta de pastos, pues los montes y praderas los prestan abundantes.

En Málaga y Sevilla son reforzadas todos los días las existencias con nuevas importaciones de cereales, animando el movimiento mercantil de estas importantes plazas. Los aceites se venden con poca estimación; esto se explica en un mercado como el de Málaga en donde se calcula en unas 400.000 arrobas el aceite almacenado, y las entradas diarias no bajan de 8 á 12.000 arrobas, la demanda es corta, y por lo tanto los precios no sólo se sostienen bajos, sino con tendencia á bajar más; el precio fluctúa de 30 á 32 $\frac{1}{2}$ rs. arroba.

En Barcelona han sido regulares las entradas de trigos, y aunque el consumo es grande, las existencias son de importancia en el mercado y los precios están en general bien sostenidos, especialmente en los blancos, que son los que menos abundan y los más buscados para la fabricación de harinas; el mercado de éstas ofrece poca animación, operándose las transacciones necesarias para el consumo; las existencias en poder de los fabricantes son considerables, y de aquí el que los precios no tengan gran firmeza, alcanzando los siguientes: Primera de Castilla, de 20 á 21 pesetas los 41,60 kilogramos; primera de las fábricas de la población, de 19 $\frac{1}{2}$ á 21 $\frac{1}{2}$ pesetas; de segunda, de 18 á 19 pesetas.

Dicen de Nava del Rey (Valladolid) que el estado del campo es inmejorable; y si, como es de esperar, vienen las aguas, el viñedo participará también de tan benéfico elemento, puesto que éste lo necesita con más abundancia. Las transacciones cortas y los precios firmes: el trigo, de 50 á 51 rs. fanega; cebada de 30 á 31; centeno, de 31 á 32, y garbanzos para sembrar, de 112 á 140 rs. fanega.

En las provincias de León, Zamora y Salamanca, el mal tiempo ha desanimado los mercados de cereales, vendiéndose el trigo de 48 á 52 rs. fanega.

En Avila, Soria y Segovia el temporal por que atraviesan es tan beneficioso, que los labradores se muestran muy satisfechos. Los mercados de estas provincias sostenidos y con tendencia al alza; las 94 libras de trigo se pagan á 50 rs., estando encalmadas las operaciones en harinas de Santander, por verse estas plazas libres de licitadores.

En Almería el mercado sentido, las harinas extranjeras escasas, las del País mejoradas algún tanto, la ganadería padeciendo mucho.

El precio de los cereales ha descendido algún tanto en Huelva por las últimas importaciones del extranjero; la ganadería vá mejorando; la sementera muy buena, y el tiempo húmedo. En Orense las siembras de cereales y prados presentan buen aspecto, prometiéndolo un resultado satisfactorio si continúa favoreciéndoles el tiempo.

Para concluir esta Revista daremos algunas noticias referentes á nuestros vinos en el extranjero, y que tanto debe interesar á los vinicultores y viticultores españoles. Dicen de Cette que los vinos de primera clase de España é Italia están dando mucho juego, habiéndose recibido en la última semana de enero diez y siete vagones cargados de tan codiciados y ricos caldos; los tintos de Alicante, de 14 á 15°, se venden de 37 á 38 francos el hectolitro; los del Priorato, de 37 á 38,50, y los de Benicarló, de 36 á 37. Varias partidas de blanco de Cataluña de 11° se han colocado á 25 francos hectolitro, y un cargamento de tinto dulce del Priorato ha logrado los tipos de 52 á 54 francos.

En Nantes tienen grande aceptación nuestros vinos, considerándolos el comercio como muy superiores á las del País (Loire inférieure), y en el Havre se pagan los de España de 42 á 54 francos hectolitro.

En la plaza de Burdeos la excesiva importación de caldos exóticos, especialmente de España, ha provocado un movimiento de baja. En la primera semana de febrero se recibieron por el vapor *Fomento*, de Bilbao, 224 pipas; el *Sephora*, de Pasajes, con un completo cargamento de vinos; el *Figorifique*, también de Pasajes, y el *Odif*, de Alicante, Valencia y Benicarló, con unas 2.000 pipas.

En el Entrepot de París se hacen regulares negocios en vinos de España; los de primera valen de 50 á 58 francos el hectolitro, y los de segunda de 48 á 50.

ANTONIO BENAVIDES Y SALAS.

PRECIOS CORRIENTES DURANTE LA 1.^a QUINCENA DE FEBRERO
DE 1888

Cereales y legumbres.

	PESETAS POR HECTOLITRO.						
	Trigo.	Cent.º	Cebada.	Avena	Algarb. ^a	Alubia.	Garbs.
ZONA CASTELLANA							
Ciudad Real.....	27.03	19.82	13.46	»	»	»	50.00
Guadalajara.....	26.00	18.69	18.24	»	»	»	»
Logroño.....	25.00	»	16.38	»	»	34.58	70.57
Palencia.....	24.76	15.36	14.91	11.36	»	34.56	72.06
Salamanca.....	17.50	13.00	11.25	»	16.92	»	»
Segovia.....	21.45	13.77	14.04	8.16	11.27	42.34	60.56
ZONA DEL NORTE	Trigo.	Cent.º	Cebada.	Maíz.	Habas.	Alubia.	Garbs.
Coruña.....	28.90	19.18	19.76	27.44	»	»	76.50
Guipúzcoa.....	25.09	»	15.37	18.53	22.06	42.49	»
León.....	19.71	13.51	13.51	»	»	23.00	44.00
Orense.....	»	19.37	18.92	21.62	»	28.83	»
Oviedo.....	38.00	»	25.00	26.00	»	38.00	108.00
Pontevedra.....	39.72	23.34	25.47	17.05	»	»	»
ZONA MERIDIONAL	Trigo.	Cent.º	Cebada.	Maíz.	Habas.	Alubia.	Garbs.
Almería.....	27.25	»	13.50	20.10	»	»	»
Badajoz.....	26.46	18.91	15.75	»	22.06	»	42.77
Granada.....	30.40	»	16.19	19.75	21.22	»	»
Huelva.....	32.00	24.00	15.00	26.00	28.00	43.00	54.00
Jaén.....	41.53	»	18.23	»	32.97	»	42.43
Málaga.....	34.09	»	14.09	25.36	»	»	90.90
ZONA DE LEVANTE	Trigo.	Cent.º	Cebada.	Maíz.	Habas.	Alubia.	Garbs.
Alicante.....	27.00	22.50	16.00	18.50	»	»	»
Baleares.....	31.50	»	15.50	»	19.00	20.20	36.00

Harinas.—(Precios en pesetas.)

	POR QUINTAL MÉTRICO.				POR QUINTAL MÉTRICO.		
	De 1. ^a	De 2. ^a	De 3. ^a		De 1. ^a	De 2. ^a	De 3. ^a
Almería.....	50.25	43.30	»	León.....	41.27	39.10	36.93
Badajoz.....	52.00	50.00	»	Orense.....	53.00	»	»
Baleares.....	51.50	»	»	Oviedo.....	55.00	45.00	»
Ciudad Real....	55.00	49.00	45.00	Palencia.....	47.00	»	»
Coruña.....	53.25	52.50	46.25	Pontevedra...	55.00	»	»
Huelva.....	52.00	50.00	47.00	Segovia.....	46.41	32.55	35.05
Jaén.....	47.00	»	»				

Varios granos y semillas.—(Precios en pesetas.)

	Por hect.		Por q. m.
Arroz (Alicante).....	35.00	Guisantes (Badajoz).....	26.74
Idem (Guipúzcoa).....	53.65	Idem (Segovia).....	8.56
Idem (Oviedo).....	53.75	Maíz (Logroño).....	18.20
Idem (Segovia).....	63.36	Idem (Orense).....	21.62
Avena (Badajoz).....	13.06	Muelas (Segovia).....	12.16
Idem (Baleares).....	10.00	Yeros (Granada).....	12.16
Idem (Guipúzcoa).....	10.85	Idem (Guadalajara).....	15.22
Idem (León).....	7.00	Idem (Segovia).....	12.61
Escanda (Oviedo).....	27.03		

Líquidos oleosos y alcohólicos.—(Precios en pesetas.)

	POR DECALITRO.				POR DECALITRO.		
	Aceite.	Vino.	Agte.		Aceite.	Vino.	Agte.
Alicante.....	10.00	2.80	7.00	Jaén.....	10.00	4.60	11.50
Almería.....	9.20	3.75	8.00	León.....	11.18	4.44	11.00
Badajoz.....	12.50	1.40	5.70	Logroño.....	10.90	3.50	8.90
Baleares.....	12.50	5.00	7.50	Málaga.....	6.24	5.10	»
Ciudad Real....	7.25	1.60	5.00	Orense.....	11.00	2.39	»
Coruña.....	11.73	6.15	8.77	Oviedo.....	10.00	2.00	12.00
Granada.....	5.80	»	»	Palencia.....	9.90	4.50	9.60
Guadalajara....	9.95	3.41	»	Pontevedra...	15.40	4.80	7.20
Guipúzcoa.....	10.24	5.55	11.12	Salamanca....	11.40	4.40	9.60
Huelva.....	8.50	4.00	9.00	Segovia.....	10.57	4.02	9.17

Carnes.—(Precios en pesetas.)

	POR KILOGRAMO.				POR KILOGRAMO.		
	Vaca.	Carn.	Cerdo.		Vaca.	Carn.	Cerdo.
Alicante.....	2.00	1.50	»	Huelva.....	1.61	1.53	»
Almería.....	1.80	»	»	Jaén.....	2.30	»	»
Badajoz.....	1.55	1.40	2.00	León.....	1.20	1.30	2.30
Baleares.....	1.75	1.62	»	Logroño.....	1.50	1.50	2.00
Ciudad Real....	1.60	1.40	»	Orense.....	1.00	»	2.60
Coruña.....	1.12	1.50	2.10	Oviedo.....	2.00	1.50	2.50
Granada.....	1.33	1.77	»	Pontevedra...	1.28	»	2.17
Guipúzcoa.....	1.31	1.31	»	Segovia.....	1.11	1.06	1.57

Patatas.—(Precios en pesetas.)

	Por q. m.		Por q. m.
Almería.....	20.00	León.....	12.00
Badajoz.....	14.00	Logroño.....	8.68
Baleares.....	25.00	Orense.....	9.00
Ciudad Real.....	11.00	Oviedo.....	12.25
Huelva.....	21.00	Segovia.....	12.00

Ganados.—(Precios en pesetas.)

	POR CABEZAS DE						
	Caballar.	Mular.	Asnal.	Vacuno.	Lanar.	Cabrio.	Cerda.
Badajoz.....	»	»	»	250	19.75	25	50
Coruña.....	150	370	»	155	5.50	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	350	»	»	»
Huelva.....	»	300	80	250	12	14	65
Jaén.....	»	»	»	»	10	15.10	»

Henos, pajas y pastos.—(Precios en pesetas.)

	Por q. m.		Por q. m.
Heno, Badajoz.....	9.00	Paja, Jaén.....	9.00
Idem, Huelva.....	8.00	Idem, León.....	4.30
Idem, León.....	5.25	Idem, Pontevedra.....	11.00
Idem, Orense.....	9.00	Idem, Segovia.....	3.00
Paja, Alicante.....	3.00		Por hec. ^a
Idem, Badajoz.....	8.50	Pastos, Badajoz.....	3.00
Idem, Ciudad Real.....	8.00	Idem, Ciudad Real.....	1.75
Idem, Guipúzcoa.....	5.00	Idem, Jaén.....	1.50
Idem, Huelva.....	7.50		

Lanas.—(Precios en pesetas.)

	Por q. m.		Por q. m.
Badajoz, merina.....	134.00	Jaén.....	151.20
Idem, basta.....	157.00	Granada.....	130.00
Baleares.....	234.00	Oviedo.....	263.00
Ciudad Real.....	131.00	Segovia, merina.....	163.50
Huelva.....	140.00	Idem, basta.....	124.50

Materias textiles.—(Precios en pesetas.)

	Por q. m.		Por q. m.
Cáñamo, Alicante.....	115.00	Esparto, Jaén.....	11.91
Idem, Granada.....	88.11	Lino, Granada.....	128.00
Idem, Logroño.....	216.00	Idem, Logroño.....	216.00
Esparto, Ciudad Real.....	26.00		

MERCADO DE MADRID

	PESETAS.		PESETAS.
Trigo (en alza)... Hect.	31.46 á 34.33	Carnero (en baja). Kilog.	1.12 á 1.18
Cebada (en baja). »	16.53 á 18.07	Tocino añejo, id.. »	2.05 á 2.08
Id. nueva id..... »	15.50 á 16.05	Jamón, id..... »	2.50 á 2.00
Arroz, id..... Kilog.	0.70 á 0.80	Jabón, id..... »	1.00 á 1.34
Garbanzos, id.... »	0.70 á 1.60	Aceite, id..... Decal.	13.10 á 14.03
Judías, id..... »	0.60 á 0.80	Vino, id..... »	7.00 á 8.00
Lentejas, id..... »	0.60 á 0.70	Carbón vegetal, id. Ql. m	15.00 á 20.00
Patatas, id..... »	0.12 á 0.20	Idem mineral, id.. »	8.00 á 10.00
Vaca, id..... »	1.20 á 1.28	Cok, id..... »	7.00 á 8.00

PRECIOS MEDIOS DE GRANOS

EN EUROPA, ÁFRICA Y AMÉRICA, POR QUINTAL MÉTRICO

	TRIGO.	CENTENO.	CEBADA.	AVENA.
	Francos.	Francos.	Francos.	Francos.
ALEMANIA.....	Colonia.....	23.75	18.75	»
	Hamburgo.....	22.37	16.37	»
	Metz.....	25.50	18.00	»
	Mulhouse.....	23.50	15.00	17.75
AUSTRIA.....	Viena.....	20.00	15.00	16.50
	Alost.....	24.50	15.50	»
BÉLGICA.....	Louvain.....	24.00	16.50	19.50
	Lieja.....	24.00	17.00	20.50
	Namur.....	23.00	15.50	20.00
	Alicante.....	38.74	31.50	27.20
ESPAÑA.....	Badajoz.....	33.07	25.48	26.77
	Palencia.....	32.18	21.50	25.34
	Málaga.....	38.50	»	21.31
	Sevilla.....	37.67	»	18.27
	Palencia.....	34.75	22.50	»
FRANCIA.....	Burdeos.....	27.25	18.00	18.25
	Marsella.....	27.00	»	16.50
	París.....	26.00	15.75	19.00
HOLANDA.....	Amsterdam.....	23.63	17.18	»
HUNGRÍA.....	Buda-Pesth.....	20.25	14.25	17.00
ITALIA.....	Turín.....	24.75	18.50	18.00
RUSIA.....	San Petersburgo.....	20.25	15.00	»
SUIZA.....	Ginebra.....	26.50	15.50	20.50
ÁFRICA.....	Argel.....	26.50	»	17.00
	Orán.....	26.50	»	»

EL ADMINISTRADOR, F. López, Calle de Cervantes, 19, bajo.

Madrid, 1883.—Imp. de Manuel G. Hernandez, Libertad, 16 duplicado, bajo.

CRONICA GENERAL

Madrid 1.º de marzo de 1883.

Bibliografía.—Tratado comercial con Inglaterra.—Reforma de la ley de consumos.—

El proyecto de ley sobre introducción de primeras materias.—Los alcoholes alemanes en España.—Los envases de los vinos españoles.—Inconvenientes de los pellejos.—Viaje vinícola por España, patrocinado por la Sociedad de geografía comercial de Burdeos.—Una carta sobre ensayos prácticos de vacunación carbuncosa.—Concursos agrícolas de Tolosa.

El director de nuestro apreciable colega *El Día* ha tenido la amabilidad de remitirnos un interesante folleto que constituye, á pesar de las modestas pretensiones del autor, el estudio más completo y razonado de las negociaciones cambiadas entre los Gobiernos de Londres y de Madrid para ratificar el tratado comercial con Inglaterra. Títulase *The treaty negotiations between Spain and England* y compendia los artículos publicados en el suplemento extraordinario de nuestro colega por el inteligente economista don Joaquín Jamar, que ha estudiado el tratado con gran conocimiento de causa, concediéndole la importancia que merece en el desarrollo mercantil de nuestro País.

En el primer capítulo, titulado *Observaciones preliminares*, el señor Jamar menciona las negociaciones entabladas por Mr. Morier, representante de la Gran Bretaña en Madrid, con nuestro Ministro de Estado, Sr. Marqués de la Vega de Armijo; habla de las dificultades que ofrece un problema de tan compleja naturaleza y en el cual median intereses tan opuestos; censura los extravíos de la opinión acerca de las negociaciones y los explica por las exageradas ideas que el pueblo posee acerca del desarrollo de nuestro comercio vitícola; indicando que el objeto del folleto es aclarar y exponer á la consideración pública la cuestión tal cual es, sin mistificaciones ni extravíos de ningún género. Dedicamos los restantes capítulos á examinar los derechos arancelarios de ambos países y muy particularmente la escala alcohólica inglesa; reasume en pocas pa-

labras nuestro comercio con Inglaterra, apuntando las cifras de nuestra importación vinatera, en descenso durante los últimos años; estudia detenidamente el consumo total del pueblo inglés y las circunstancias dependientes del encabezamiento de los vinos, y en general todas las que se relacionan con nuestro comercio vitícola con Inglaterra. En una palabra, el trabajo del Sr. Jamar es de esos que se recomiendan por sí solos, y á los cuales perjudican más que favorecen las alabanzas y elogios que pudieran parecer un tanto injustificados. Los hombres que como el economista citado dedican sus tareas al esclarecimiento de un asunto como este que encierra tanta importancia para España, se hacen dignos del respeto y de la consideración de todos sus conciudadanos.

Por otra parte, no tenemos palabras bastantes para aplaudir como se merece el pensamiento de traducir al inglés como lo ha hecho el Sr. R. Hudson Graham, las razonadas observaciones de nuestro compatriota. Así se consigue inclinar al pueblo inglés en nuestro favor y que éste llegue por completo al esclarecimiento de la verdad. Una vez conseguido esto, nos será ya fácil arreglar las dificultades arancelarias hoy pendientes y obtener la ratificación completa del tratado por los Gobiernos de ambos países.



El proyecto reformando la ley de consumos que presentará en breve el Sr. Ministro de Hacienda á las Cortes contiene las siguientes bases:

1.^a Subsistirán los tipos medios de consumos de especies, asignados en la ley anterior á las poblaciones no capitales de provincia y los tres puertos asimilados, hecha excepción del de vinos, que se reducirá á 60 litros (antes eran 75), y eliminando de dichas especies el consumo de vinagre, cerveza, sidra y chacolí.

2.^a La distribución total del cupo de especies de todos los pueblos se hace más equitativa y desaparece la exención de las provincias de Galicia, Asturias y Canarias. Para ello se faculta á la administración á fin de que pueda elevar ó reducir el tipo medio de consumo por habitante dentro de un tipo máximo de 70 por 100 (antes era el 40 por 100).

3.^a Los delegados de Hacienda establecerán entre los pueblos seis categorías con relación á la importancia del consumo. Contra

esta clasificación podrán entablar recurso de alzada ante el Ministro de Hacienda en el plazo de quince días.

4.^a Con presencia de esta clasificación y de los tipos medios que resulten en cada provincia al consumo individual de las especies, aumentarán aquellos tipos medios hasta un máximo de 20 por 100 en los pueblos de primera categoría, de 10 en la segunda y de 5 en la tercera.

A la cuarta se le compensará el término medio de consumo. A la quinta se disminuirá en un 5 por 100. Y el resto de las especies distribuido entre los habitantes de los pueblos de la sexta, con deducción de la cuarta parte, dará el término medio de consumo de cada especie que le corresponde.

5.^a La base de población de los pueblos no capitales y puertos asimilados, se fijará en toda España por el número de habitantes que formen la población agrupada de su capitalidad.

Las bases sexta y séptima del proyecto se refieren al cumplimiento de las disposiciones vigentes no derogadas.



El proyecto sobre introducción de primeras materias es asunto que preocupa á la mayoría de los diputados, dando ocasión á muchas enmiendas, que merecen fijar la atención del Gobierno. La agricultura puede salir perjudicada en este proyecto si se otorgan exageradas franquicias á los aceites, á las lanas y á otros varios productos que á pesar de tener excelentes condiciones naturales en nuestro País, no pueden, hoy por hoy, soportar la competencia de similares extranjeros, unos por prestarse á adulteraciones difíciles de perseguir, y otros por las circunstancias particulares de producción que tienen en países despoblados, como la Australia y Sur de América, donde encuentran facilidades que son imposibles en nuestro estado de economía agrícola. Varios periódicos hacen la historia de este asunto en la forma siguiente:

«Al impugnar el Sr. Atard el tratado de comercio, en la anterior legislatura, propuso la libre introducción de las primeras materias para la industria de sederías, y el criterio sustentado por el diputado valenciano originó la proposición de ley de los Sres. Martos, Moret, Sales, Atard y otros. El Congreso tomó en consideración esta pro-

posición, pasó á las secciones, nombraron la comisión encargada de informarla, emitiendo inmediatamente dictamen favorable.

Más tarde, el Sr. Ministro de Hacienda presentó un proyecto de ley sobre reducción de derechos de aduanas á varias mercaderías consideradas como primeras materias, cuyo proyecto, sin pasar á las secciones, se encomendó á la comisión de la proposición de ley del Sr. Martos para que lo informase. La comisión indicada se reunió nuevamente, y englobado como estaba lo relativo á las sedas, dió dictamen favorable al proyecto de ley del Sr. Ministro, quedando virtualmente sin curso la proposición de ley.

Se presentaron inmediatamente 14 enmiendas que llevan los nombres de los Sres. Conde de Toreno, Bosch y Labrús, Issasa, Atard, Fernández Daza y Lausat, sobre lanas, pipería, carbones, aros, flejes, aceites, algodones y productos químicos.

En una de las sesiones de fin de junio, apercebido el Sr. Issasa de que podría pasar sin discusión el proyecto, recabó de la mesa que se aplazase, con objeto de que los firmantes de las enmiendas y otros muchos señores diputados y particulares pudiesen obtener las modificaciones que en su sentir afectaban gravemente á los intereses nacionales.

Reproducido el dictamen por el Sr. Martos, hace pocos días, y presentadas por el Sr. Fernández Daza, diputado de la mayoría, otras seis nuevas enmiendas sobre cereales, carbones, aceites, trigos y harinas, á petición insistente del Sr. Issasa, acordó la comisión oír á los firmantes de las enmiendas, y á los que tuvieran observaciones que dirigir al proyecto; pero sin que pueda formularse cargo alguno, se daba la primera audiencia después de las cuatro de la tarde del lunes 19, cuando el proyecto debía discutirse en la Cámara al día siguiente, es decir, el martes.

Semejante coincidencia produjo violentas é impetuosas quejas del Sr. Issasa.

El Sr. Atard propuso buscar acuerdo de la comisión con la presidencia del Congreso y el Sr. Ministro de Hacienda, para aplazar la discusión, sin faltar á la orden del día, y rechazado este temperamento, comenzó la audiencia á los autores de las enmiendas y á otros impugnadores del proyecto.

A consecuencia, sin duda, de la actitud de la comisión que representaban los Sres. Moret, Fabra y Floreta y Sales, se convocó para

una gran reunión á los señores diputados, sin distinción de procedencia política, de todas las provincias andaluzas, extremeñas, catalanas, murcianas, castellanas y valencianas; y con efecto, á las dos se hallaban reunidos casi todos los convocados.

Formando parte de la reunión el Sr. Balaguer, ocupó la presidencia el Sr. Fabié, como diputado de la mayoría y no afecto á escuela económica determinada, actuando como secretario el señor Atard.

El Sr. Issasa expuso sentidas quejas contra el procedimiento empleado para el desenvolvimiento del proyecto, y propuso el nombramiento de una comisión que, gestionando cerca del Ministro y de la dictaminadora, opusiese sus razones y gestionara la reforma.

Se procedió, desde luego, al nombramiento de una comisión nominadora, compuesta de los Sres. Balaguer, Issasa y Laserna, y ésta designó para dicha comisión al Sr. Marqués de Pidal, por Asturias y Galicia; á los Sres. Bosch y Fustigueras y Maciá Bonaplata, por Cataluña; á los Sres. Atard y Testor, por Valencia; á Fernández Daza y Salamanca, por Extremadura; á D. Francisco de Paula Candau y otros, por Andalucía; y al Conde de Sellent por las Baleares, y la comisión nominadora á propuesta del presidente.

En este estado las cosas, entra en la reunión el Sr. Romero Robledo.

Pide noticia del pensamiento que animaba á la comisión, protestando que no tenía interés alguno político, puesto que de tenerlo, sería el de combatir solemnemente el proyecto del Gobierno y ser vencido trabajando como entiende trabajar por la opinión.

Debió ser mal interpretada la actitud del Sr. Romero Robledo, porque el Sr. Testor, individuo de la comisión, se apresuró á manifestar que no era hostil al proyecto, ni tenía otro interés que el de hacer prosperar la introducción de las sedas; y algunos otros señores diputados, creyendo en la existencia de un *ardid* de partido, á pesar de las sinceras y repetidas explicaciones del Sr. Romero Robledo, quien al observar que abandonaban la sala de presupuestos—después de oír al Sr. Testor—varios de los concurrentes interesados en el asunto, creyó, y así lo dijo, que la comisión nominadora había designado para la comisión gestora á individuos que no tenían un pensamiento homogéneo en la cuestión, cuando por unanimidad se había acordado el nombramiento de una comisión que represen-

tara la aspiración general de los congregados, que por diversos motivos creían justas ciertas modificaciones en el proyecto del Gobierno.

Defendieron su aptitud y su conducta como individuos de la comisión nominadora, los Sres. Laserna é Issasa, produciéndose con este motivo un acalorado debate con el Sr. Romero Robledo, que se esforzó nuevamente en demostrar que su aptitud amistosa extraparlamentaria en que en primer término debían figurar las observaciones y hasta las súplicas cerca de la comisión dictaminadora y el Gobierno, no tenían carácter alguno político, ni comenzaba por la intransigencia, como alguien había supuesto.

Ello no obstante, debido á la susceptibilidad de la comisión nominadora y de varios individuos de la designada por ésta, dimisieron sus cargos, decidiendo muchos de los señores presentes asistir á una nueva reunión que debía tener lugar por la noche, á la que concurriría el Sr. Ministro de Hacienda.

Efectivamente, después se reunieron muchos de los diputados interesados en el proyecto, en la sala de presupuestos; pero la necesidad de asistir el Sr. Cuesta á Consejo de Ministros hizo que no pudiera concurrir á esta reunión que se celebraba precisamente á la misma hora.

Los representantes reunidos con los individuos de la comisión presentes, trataron nuevamente del asunto bajo la presidencia del Sr. Moret, oyendo á los Sres. Martínez, que hablaron extensamente de la industria lanera, del lavado y de la producción nacional y de sus relaciones con la industria propia y extranjera, al Sr. Álvarez Mariño sobre la igualdad de derechos al millar de duelas, á pesar de la distante condición en calidad y tamaño de las de Italia y Austria, mucho menores y más delgadas que las de los Estados Unidos, al Sr. Atard sobre los cañamos, las pipas armadas y sin armar, los aros, flejes y cercos de madera.

Al Sr. Maciá y Bonaplata, sobre industria lanera y productos químicos, de acuerdo con lo manifestado por los Sres. Álvarez Mariño y López Martínez.

El Sr. Bosch y Labrús hizo consideraciones generales sobre los mismos asuntos, y todos ellos obtuvieron del Sr. Moret la misma respuesta: la necesidad de consultar con la comisión para ver si cabía alguna modificación en el proyecto.»

Hé aquí ahora el proyecto reproducido en esta legislatura, sobre la introducción de las primeras materias, que es probable se modifique radicalmente en muchas de sus partidas:

«Artículo 1.º Desde el día 1.º de agosto próximo, los artículos que á continuación se expresan, considerados como primeras materias para la industria, pagarán á su importación en la Península é islas Baleares, en sustitución de los derechos arancelarios actuales, los señalados en la tarifa siguiente:

		Pesetas.
Carbones minerales y el cok.....	Toneladas de 1.000 kilogs. }	1,25
Aceite de coco y palma.....	100 kilogs.	1
Los demás aceites vegetales, excepto el de oliva.....	Idem	10
Extractos tintóreos..	Idem	5
Colores artificiales y los derivados de la hulla.....	Kilogramo	1
Acido muriático.....	100 kilogs.	1
» nítrico.....	Idem	4
» sulfúrico.....	Idem	2
Azufre.....	Idem	0,25
Carbonatos alcalinos y álcalis cáusticos.	Idem	1
Cloruro de cal.....	Idem	1,30
Fósforo.....	Kilogramo	0,35
Nitrato de sosa y el sulfato de amoniaco.	100 kilogs.	0,25
Oxidos de plomo.....	Idem	2
Féculas de uso industrial, dextrina y glu- cosa.....	Idem	1
Algodón en rama.....	100 kilogs.	1,20
Abacá, pita y yute en rama.....	Idem	0,20
Cáñamo en rama y el rastrillado.....	Idem	2
Lino en rama y el rastrillado.....	Idem	2
Lana sucia.....	Idem	5
Idem lavada.....	Idem	10
Lana peinada y cardada y los desperdi- cios cardados.....	Idem	25
Seda cruda é hilada sin torcer.....	Kilogramo	0,25
Borra de seda cardada y la hilada sin torcer	Idem	0,10
Idem torcida.....	Idem	0,50
Duelas.....	Millar	2
Pipería armada ó sin armar.....	100 kilogs.	2
Aros, flejes y enrejados ó cercas de ma- dera.....	Idem	1
Cueros y pieles sin curtir.....	Idem	6
Grasas animales.....	Idem	1

Art. 2.º Los anteriores derechos se exigirán indistintamente á los productos y procedencias de todas las naciones, sean ó no convenidas.

Art. 3.º Se suprime el impuesto extraordinario de 20 pesetas por cada 100 kilogramos, establecido por el art. 18 de la ley de presupuestos de 21 de julio de 1878 sobre los aceites de algodón y los demás de granos y semillas á su importación en la Península é islas Baleares.

Art. 4.º Se suprimen para todas las mercancías expresadas en el art. 1.º los derechos consulares establecidos por real orden de 18 de octubre de 1876, en sustitución de los fijados en los artículos 48, 49, 50 y 51 de las tarifas consulares de 15 de julio de 1874, que por aquella disposición quedaron anulados.

Art. 5.º Se suprimen las franquicias establecidas en la disposición segunda del arancel para la pipería extranjera que se importa temporalmente con destino á la exportación de mercancías del país, y para la nacional vacía devuelva del extranjero.

Art. 6.º El impuesto de navegación por la carga y descarga de los carbones y el cok en el comercio con el extranjero, se fija en 25 céntimos de peseta por tonelada de 1.000 kilogramos, y en 12 céntimos de peseta en el comercio de cabotaje por igual unidad.

Art. 7.º Los derechos señalados á las mercaderías expresadas en el art. 1.º se exigirán sobre el peso bruto, excepto el fósforo, la lana peinada y cardada y la borra de seda torcida, que pagarán por el peso neto.

Art. 8.º Las mismas materias no podrán ser gravadas con otros derechos é impuestos, ni sufrir modificación en los que ahora se establecen por efecto de las rectificaciones del arancel.

Art. 9.º Con arreglo á lo dispuesto en el art. 26 de la ley de presupuestos para 1878-79, el algodón en rama procedente de puntos extranjeros que no sean de Europa pagará una peseta menos por 100 kilogramos, y los cueros sin curtir 3 pesetas menos por la misma unidad de peso que los derechos que respectivamente les señala el art. 1.º

Art. 10. El Ministro de Hacienda dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Palacio del Congreso 24 de junio de 1882.—C. Martos.—S. Morret.—E. Maisonnave.—Ricardo García Martínez.—Pedro Manuel de Acuña.—Jacobó Sales, secretario. »

*
* *

Con el título de *Los alcoholes alemanes en España* publica hace pocos días nuestro estimado colega de Burdeos la *Crónica vinícola Universal* atinadas observaciones que con gusto reproducimos. Dice el expresado colega:

«En nuestros colegas españoles hemos leído la razonada exposición que elevan á los Ministros de Estado y Hacienda los fabricantes de alcohol, para que se dignen tenerla en cuenta al entablar las negociaciones para el proyectado tratado de comercio con Alemania.

Entre los hechos que cita la exposición, para incitar al Gobierno á que no ceda á las pretensiones de Alemania, sobre la rebaja de los derechos que pagan los alcoholes á su entrada en España, demuestra que son más bajos que en ninguna otra nación, 21 francos por hectolitro, después que Francia los ha subido de 15 francos á 30 por hectolitro.

Si todas las naciones tratan de proteger esa industria, como Italia que ha subido recientemente aún más que Francia los derechos de importación, no debe hacer menos España por esa industria naciente, y otras que con ella se enlazan.

Aparte de lo que puede beneficiar la agricultura los residuos de esa fabricación, en un país tan falto de abonos como el nuestro, existe otra industria por crear en grande escala, puesto que sus productos actuales no impiden una grande importación que se hace de ellos en España. Nos referimos á los licores y bebidas espirituosas.

Como dice muy bien la exposición, de exportadores que éramos, hace poco, de espíritu de vino, cuando éste no tenía el valor de hoy, hemos pasado á ser importadores de espíritu de industria por valor de 25 á 30 millones de pesetas al año, con que tributamos á Alemania.

El perfeccionamiento á que ha llegado su fabricación hace que sea completamente neutro, sin alterar en nada el gusto del líquido con el cual se mezcla, lo que no sucedía siempre con ciertos espíritus de vino, aun agregados al mismo vino. De ahí la facilidad con que se elabora ese gran número de bebidas espirituosas, que hacen necesario ya un diccionario para ellas solas; pues siendo el espíritu neutro y el agua también, con poca cosa que se añada del licor que se quiera se obtiene una apariencia del mismo, y en realidad alcohol y melaza.

Siendo España tan rica como es en mostos y las provincias de Ultramar en caña de azúcar y aguardiente de caña, ¿por qué no ha de poder hacer toda clase de bebidas espirituosas más sanas que las que generalmente consume ahora importadas del extranjero?

Si fuera posible librarnos de esa epidemia de los países del Norte, llamada alcoholismo, y que tantas víctimas hace en ellos, sería lo mejor prescindir del alcohol y volver á cincuenta años atrás; pero si el mal es inevitable y fatal para los europeos, el que haya de ser el alcohol para ellos lo que es el opio para los chinos, que cada cual se lo fabrique, como sucede en Suiza; y si no sale mejor, cuando menos dejará la utilidad en casa.

Hemos visto y tocado, como tocamos este papel, los pedidos que se hacen de aguardientes para España. La generalidad de los que no van á casas particulares son de 90 francos el hectolitro; los mismos que se pagan y habremos pagado—¡librenos Dios de guardar rencor á los cafeteros!—á real la copa, ó sea á mil por ciento. Sin embargo, tenía gusto de coñac, y con ayuda de la imaginación, aquella décima parte que habría dominando en el gusto al espíritu y al agua, que no tienen ninguno, nos trasportaba á la Charente, cuando en realidad nos hallábamos en Berlín.»

*
* *

En el mismo periódico bordelés, su ilustrado redactor español el Sr. Otín ha publicado también otro artículo, acerca de *Los envases de vinos españoles*, llamando la atención de nuestros viticultores sobre los graves perjuicios que les causa la adopción de los *pellejos* para servir de envase al vino. Merece reflexionarse lo que dice el señor Otín en las líneas siguientes:

«Un día de los de la semana pasada dimos tregua á nuestras ordinarias tareas, para hacer honor, dedicándolo por completo á una de esas recomendaciones por las cuales no se vacila ni se consulta nunca lo que cuesta el servir las.

Dimos principio á las siete de la mañana, después de haber despedido en la estación de Orleans á la persona que nos había hecho la recomendación.

Consistía ésta en haber de guiar, acompañar y servir, desde intérprete hasta garante, si se hubiera ofrecido el caso, de los representantes, y parte ellos mismos de una gran compañía española, productora y exportadora de vinos de su país. Teniendo la compañía casas ó sucursales establecidas en otros puntos de Francia y en la costa Levante de España, quería fundar ó hallar otra, para la venta de sus vinos en este gran centro comercial del Oeste de Francia.

Venían al efecto provistos de muestras de sus vinos y de cartas de recomendación. No hablaremos de éstas porque, sobre ser inútil para el caso, quedaron también inútiles dichas cartas y en la cartera de los portadores de ellas, por el encuentro que hicieron en esta ciudad, no sabemos si casual ó previsto, de la persona que tuvo á bien trasmitirnos el encargo que debía haber en el contenido de aquellas cartas.

Para corresponder dignamente á él y á la confianza que se nos depositaba, no quisimos fiarnos de nuestras relaciones y conocimiento de esta ciudad, sino que principiamos por dirigirnos á una casa ya antigua, y que sobre ser exclusivamente española, es sin duda la que más gira de las de esta plaza con España y con Nueva España ó Méjico, suplicando al dueño se sirviese indicarnos otras para el objeto, ó sea competentes en el negocio de vinos.

Lo hizo así con la complacencia que nunca hemos visto desmentida ni entibiada, y nos dirigimos con los representantes y las muestras á otra casa, de origen también española, y sólidamente arraigada y fincada en esta nación.

El dueño de ella, conocedor de vinos como todos los que se hallan al frente de esas casas en una ciudad donde se cuentan por centenares, y donde el conocimiento de ese ramo puede decirse que es general en todas las clases, mandó abrir por un dependiente las botellas de las muestras.

No obstante que el empleo de uno solo de los sentidos bastaba para juzgar el vino y conocer el defecto que tenía, como nos bastó á nosotros aplicando la nariz á la boca de las botellas, quiso el buen señor hacer todas las pruebas con la vista, el paladar y el vaso de plata ó taza de vinos como aquí se llama, antes de dar su parecer sobre las calidades y defectos de los vinos á los interesados.

Después de un minucioso examen, dijo: el vino tiene buen color, suficiente y agradable pastosidad, fuerza de sobra, como casi todos los españoles, y los precios que piden VV. no serían exagerados; pero un defecto que tiene el vino lo vuelve de ningún valor y de imposible curso en esta plaza: sabe á la pez. Pueden VV. llevarlo á otras plazas del Mediodía y aun á París; lo que es en ésta es imposible su colocación: ni aun en las más humildes tabernas se le hallaría salida ó consumo.

—Demasiado sabemos que en otras plazas halla salida, incluso

la primera del mundo para el consumo de vino que V. acaba de citar, contestó el director de la sociedad, hombre de carrera y de facultad mayor, la cual había ejercido hasta que entró en el comercio y se puso al frente de dicha sociedad. Y volviéndose al gerente de la misma, añadió: siendo así, es excusado que probemos en ninguna otra parte, porque todos los vinos de nuestra comarca y de nuestro comercio adolecen del mismo defecto, á causa de tenernos que servir de pellejos por falta de caminos carreteros.

Muy cuesta arriba se le hacía al gerente renunciar al comercio de esta plaza por tan pequeño defecto, según él lo llamaba, cuando el director, mientras estábamos ya en la calle, cortó todas sus vacilaciones y propósitos con estas palabras: No hay que darle vueltas ni pensar más en ello por ahora. Esta plaza es más concedora y escrupulosa que todas las que hemos frecuentado hasta ahora; y con la autoridad que le dan su antigua nombradía é importancia, impone la ley más que París con sus 4 millones de hectolitros de consumo al año.

En otro número nos ocuparemos de la extensión que tiene esa autoridad, y de cómo el vino de Burdeos y sus similares han venido á constituir el gusto universal para el consumo de los vinos de pasto.»

Una observación sola deberemos hacer á las líneas antecedentes. Esta es la de que hay muchos viticultores y comerciantes de vinos en España que no se sirven de los pellejos para envasar el vino. Sólo los productores de localidades atrasadas, que no se han persuadido del defecto anotado, son los que se empeñan en echar á perder sus caldos con tan perjudiciales envases; pero sírvales de lección lo dicho por nuestro estimado colega francés.

*
**

Por iniciativa del ilustrado director de la *Cronique Vinicole Universelle* de Burdeos, Mr. P. A. Emile Delage, la Sociedad de Geografía comercial, que existe en aquel importante centro, ha patrocinado el pensamiento de una excursión por varias zonas de España, en los días de las próximas vacaciones de Pascua, publicando el anuncio siguiente:

«La Sociedad de Geografía comercial de Burdeos prepara para

las próximas vacaciones de Pascua una excursión, cuyo objeto será principalmente vinícola. Partiendo de Burdeos, el itinerario será por Bayona, Irún, Alsasua, Pamplona y Tudela. Entre Tudela y Zaragoza, trayecto en carruaje, visitándose las localidades siguientes: Cascante, Tarazona, Borja, Soria, Calatayud, Daroca, Cariñena, etc. El regreso se hará desde Zaragoza por Lérida, Barcelona, Figueras, Cervera y Narbona.

El importe del gasto total por viajero será de 250 á 300 francos el máximo. Durará el viaje diez días, estando fijada la salida de Burdeos para el lunes 26 de marzo, en el tren directo de la tarde. Las personas que desearan tomar parte en esta excursión, tendrán la bondad de dirigir sus adhesiones al Secretario general de la Sociedad, en la Bolsa.»

Comentando el interés de este viaje, dice nuestro amigo monsieur Emile Delage: «Hemos hecho observar más de una vez, que los franceses conocemos muy poco á España. Pasamos frecuentemente á Suiza, á Italia, á Bélgica ó á Inglaterra, por placer ó por la necesidad de nuestros negocios; pero hay poca tendencia de franquear los Pirineos; parece como que nos imponen miedo las hermosas sierras de nevadas cúspides, que nos recrean al contemplarlas á la luz del sol poniente, y con tanto entusiasmo descritas por Mr. Franz Schradez, el sabio cartógrafo de Burdeos.

Parece que nos inspira siempre cierto menosprecio dicho país. Como observadores, le hemos juzgado mal; como pensadores, le hemos calumniado frecuentemente; como negociantes, le hemos supuesto, con gran injusticia, mala fe. Á pesar de estas creencias, no es un país tan detestable como algunos suponen: lo hemos dicho ya, y creemos deber repetirlo. Es para nosotros una cuestión de conciencia.

En Burdeos se cree poder juzgar á España por la colonia española que aquí reside: este no es un criterio seguro. Ciertamente que no querríamos que se juzgase á la Francia por la colonia francesa de Barcelona. En ambas partes hay más gentes sospechosas que personas respetables.

Ahora bien; nosotros creemos que podremos ganar mucho en nuestras relaciones con España haciendo frecuentes viajes. Coloquemos este asunto, si se quiere, bajo los auspicios de las cuestiones de interés. Acerca de este punto nos hallamos muy lejos de hacer

reclamación alguna, puesto que hemos sido de los que han iniciado este pensamiento. La España es interesante bajo muchos conceptos: su población, á pesar de sus costumbres heteróclitas, es inteligente y sociable; citaremos como única prueba de amabilidad de sus habitantes, la carta de uno de nuestros abonados de Cataluña, que publicamos en otro lugar de este número. Vamos, pues, á recorrer dicho país: debemos estar seguros de volver complacidos. Allí encontraremos una naturaleza pintoresca, atractivos entre los hombres, y... buenos vinos en las bodegas. Esto último cifra el objeto de mayor interés, y como estimamos que él sólo merece el objeto del viaje, insistimos en anotarle una vez más.—*P. A. Em. Delage.*»

Aplaudimos los buenos propósitos de Mr. Delage, y podríamos asegurarle que sus esperanzas no han de salir defraudadas; mucho más si los viajes que ahora se inician, con las tendencias expresadas, se prolongan á otras diversas regiones de España, como son las de los reinos de Valencia y Murcia, y la extensa zona de Andalucía. Cuente Mr. Delage, lo mismo que la ilustrada Sociedad de Geografía comercial, con todo el apoyo que podamos dar por nuestra parte á tan útiles y fraternales propósitos.

*
* *

Acerca de la vacunación carbuncosa del ganado, nos escribe desde Rueda, provincia de Valladolid, el Sr. D. Francisco Macho Mesones, lo que á continuación trascribimos:

«Causas independientes de mi voluntad me han impedido contestar á su muy apreciable del 22 de noviembre último, hasta hoy que le facilitaré los pocos datos que tengo respecto á la vacunación carbuncosa, para que de ellos haga el uso que estime prudente.

Por mediación del Sr. Berenguer, me facilitó el Sr. Bautreux la jeringa Pravaz y dos tubos vacuna Pasteur, para inocular 200 cabezas de ganado lanar: el primer virus se lo inoculé á 200 corderos de la cría del año pasado el 18 de agosto, cuando tendrían de siete á ocho meses; á los tres días se murió uno del bazo ó fiebre carbuncosa; el 4 de setiembre se les inoculó la segunda vez, muriéndose otro al tercer día, debido al parecer al efecto de segundo virus, que es mucho más enérgico que el primero y al que sin duda no se le debió introducir bien éste.

Al poco tiempo causó otra víctima del mismo mal en el resto

del ganado, y con su sangre vacuné á dos de los vacunados con el virus Pasteur y otras tres reses que no lo estaban; el resultado fué perecer las tres últimas de carbunco con los mismos síntomas que las que se mueren ordinariamente de una enfermedad, menos la herida que generalmente presentan en la garganta; los que habían recibido el virus Pasteur no tuvieron novedad ni alteración alguna; á los pocos días repetí la misma operación con idéntico resultado, pereciendo dos reses que no estaban vacunadas con el virus Pasteur y quedando salvas las que lo tenían inoculado; posteriormente he tenido algunas bajas en las pjaras sin vacunar y ninguna en los corderos vacunados.

De estos pocos datos que puedo reunir, he de deducir, que por el pronto el virus Pasteur es un preservativo eficaz contra el mal del bazo ó de la sangre, como aquí llamamos; falta sólo averiguar si sus efectos son duraderos, lo cual podré comunicar á V. luego que pase el próximo verano, que como no ignorará es la época en que más víctimas causa la citada enfermedad.

Nada he notado que pueda infundir los temores, que tienen algunos veterinarios entendidos, como me dice en su citada, de que puedan contagiarse las reses vacunadas, pues con los 200 corderos han andado otros 200 que no tenían el virus Pasteur y las pérdidas ocasionadas por el bazo han sido poco más ó menos como en el resto del ganado.

Sólo me resta añadirle, que el mecanismo de la operación es sencillísimo, y con mis pastores, y sin necesidad de veterinario, la practiqué sin dificultad de ningún género; lo único que encuentro poco hacedero, para manos inexpertas, es la limpieza de la jeringa, que tuve que mandar á la casa constructora por no serme posible armarla después de limpia.»

*
* *

La Sociedad de Agricultura del Alto Garonna (Francia) ha publicado ya el programa de los concursos agrícolas que se han de celebrar en Tolosa en el presente año de 1883. Comprende seis concursos generales con los premios que se detallan á continuación:

Concurso de explotaciones agrícolas.—Podrán tomar parte en este concurso todos los propietarios ó arrendatarios del distrito de Tolosa que posean, cuando menos, una finca de 19 hectáreas,

con tal de que no sean bosques. Sin embargo, se recompensará también á los propietarios que exploten más racionalmente cualquier arbolado forestal. El Jurado visitará las explotaciones presentadas al concurso y adjudicará un premio de 1.000 francos á la mejor cultivada, que ofrezca mejoras más útiles para servir de ejemplo á los agricultores. Al propio tiempo se recompensará con 800 francos en metálico ó un objeto de arte, á voluntad, al propietario ó arrendatario que explote con más inteligencia su dominio; y un tercer premio de 200 francos, que se distribuirán á los obreros y capataces agrícolas propuestos por el laureado.

Concurso de viñedos.—Se adjudicará un premio de 300 francos ó un objeto de arte, al propietario ó arrendatario que presente el viñedo de mejores condiciones bajo el punto de vista de la plantación, del cultivo y de la poda. El Jurado apreciará también los procedimientos de fabricación y conservación de los vinos, y muy especialmente los trabajos antifiloxéricos realizados. La Sociedad se reserva asimismo el derecho de premiar con medallas de adelanto á los agentes culturales, si lo merecieran.

Concurso de viñadores.—Se adjudicarán varios premios en metálico: uno de 50 francos, dos de 25 y cinco de 20, y varios diplomas á los viñadores que más destreza é inteligencia demuestren en los trabajos de poda y limpia de la vid. Las experiencias tendrán lugar el 1.º de marzo próximo en un viñedo de las cercanías de Tolosa, dividido en varios lotes, uno para cada trabajador.

Concurso de regadíos.—Se recompensará con un premio de 300 francos en metálico ó un objeto artístico, al propietario ó arrendatario que hubiese convertido en regadío mayores superficies de secano, ó que mejor aproveche las aguas en los diferentes cultivos. Las superficies regables, praderas ó demás cultivos, contendrán para tomar parte en el certamen una superficie de 3 hectáreas por lo menos.

Concurso de máquinas agrícolas.—Se admitirán al concurso toda clase de máquinas utilizadas en la agricultura, adjudicándose un premio de 100 francos á la galera ó instrumento de transporte más perfeccionado, y tres de 50 á las mejores tararas ó aventadoras que se presenten. La Sociedad distribuirá además una suma de 200 francos entre los constructores ó propietarios de las máquinas que se presenten, con tal de que no hayan ganado anteriormente ninguno de los premios ofrecidos por dicha sociedad.

Concurso de sirvientes rurales.—Podrán tomar parte en este concurso todos los agentes subalternos del cultivo, de uno y otro sexo; se adjudicará el premio de 100 francos de Mr. Lacroix, y otro de igual cuantía propuesto por la Sociedad á los que más se distinguen por su inteligencia y honradez.

E. ABELA.

GANADO VACUNO Y LANAR

CLASE SEXTA.

PRODUCTOS DE GANADO VACUNO

SECCIÓN 25.^a

LOTES DE TRES Á CINCO NOVILLOS, SIN DISTINCIÓN DE SEXO DE UNA MISMA GANADERÍA, DE EDAD DE DOS AÑOS, DE APTITUD PARA EL CEBEO.

Se sujetarán á la prueba del peso.

Será preferido para el premio el lote de novillos más jóvenes.

Primer premio, 500 pesetas.

Segundo id., 200 pesetas.

Mención honorífica.

Cuanto hemos expuesto sobre el ganado de la sección 23.^a tiene aplicación al de ésta. Los novillos presentados no pertenecen á las razas de aptitud para el cebo. Para convencerse de ello, basta fijarse en que los expositores son los mismos de vacas lecheras. Esto quiere decir que los lotes presentados en la sección están compuestos de hijos de las vacas de leche inscritas.

Para no inducir al público á equivocaciones, y para que reinen la verdad y la sinceridad en estos certámenes, habría sido mejor, ó abrir en el Programa una sección de novillos de las razas lecheras, ó no presentar éstos en la sección correspondiente á las de engorde. Porque es lastimoso que premios señalados para fomentar la precocidad del ganado vacuno español se adjudiquen á razas extranjeras de otra aptitud, y de modo que ni uno solo haya cabido en suerte á las indígenas.

Exige el programa de un modo preceptivo que los lotes de novillos se sujetarán á la prueba del peso; bien nos parece tener este

dato, pero no se juzgue que es el único necesario para la adjudicación del premio; que una cosa es la buena aptitud para el engorde, y otra el peso de los animales, siendo preferible muchas veces lo primero á lo segundo para la prioridad en las Exposiciones. Prueba de ello es que en muchas extranjeras la excesiva gordura pone al animal fuera de concurso.

En la Exposición de 1880 se presentaron 13 ejemplares en dos lotes.

En la Exposición de 1881 estuvo desierta esta sección.

En la Exposición de este año se han presentado 23 ejemplares en seis lotes.

ADJUDICACIÓN DE PREMIOS

Primer premio, al lote del Sr. Marqués de la Conquista.

Segundo premio, al lote de D. Pío Alonso y García.

Mención honorífica, al lote de D. Antonio Briones Parra.

OBSERVACIONES

1.^a El lote que ha recibido el primer premio está compuesto de productos de cruce con toro suizo. Sería de desear que el laureado expositor, si desea agregar á su ganadería de leche una sección de engorde y presentarla como tipo de tal en las Exposiciones, sería de desear, decimos, que prefiriese para el cruzamiento uno de los más reputados por su precocidad.

2.^a El lote que ha obtenido el segundo premio está compuesto, según expresa el Catálogo, de novillos de raza extranjera nacidos en España. Constando en la sección 21.^a que las vacas de este expositor son leonesas, lo probable es que los novillos sean cruzados.

Aparte de esto, diciéndose que son de raza extranjera, pero no indicándose de cuál, lo probable es que los progenitores sean distintos, y en ese caso, aunque el dueño sea el mismo, la casta sería diferente, quedando el lote incapacitado para optar al premio.

3.^a El lote mejor de esta sección ha sido el del Instituto Agrícola de Alfonso XII, por su identidad de raza y por la corrección de sus líneas, aunque tampoco puede considerarse de aptitud para el engorde.

Cierto es que las buenas razas lecheras son más aptas para el

engorde que las de trabajo; cierto es que de aquéllas proceden las más precoces que hoy existen; pero no lo es menos que la modificación de las aptitudes supone un cambio físico, y que no es posible que se desarrolle una aptitud en el grado máximo sino á expensas de las demás, y por consecuencia, en detrimento de los otros servicios.

La raza Durham, que es para las razas de carne lo que el pura sangre para los caballos de carrera, que tiene su libro genealógico, Herd-book, á semejanza del Stud-book, es la reconocida más perfecta de cuantas existen por su precocidad y desarrollo; la empleada en todo el universo para transformar en razas de carne las indígenas, y una de las que es preciso que importen en España los que desean aumentar en las que poseen la aptitud para el engorde.

PREMIO ESPECIAL

DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID Á LA MEJOR
VACA DE LECHE, NACIDA Ó CRIADA EN LA PROVINCIA

500 pesetas

En la Exposición de 1880 se presentaron á disputar este premio	4
En la de 1881.....	12
En la de éste se han presentado.....	3

PRUEBA DE ORDEÑO

VACA <i>Preciada</i>	35 cuartillos.
» <i>Galana</i>	29 ídem.

Fué adjudicado el premio á la vaca *Preciada*.

OBSERVACIÓN

No nos explicamos bien la adjudicación de este premio. Hay en el Programa una sección para las razas aclimatadas en España; como tal considera la suya el Sr. Marqués de la Frontera, y en ese concepto fué inscrita la vaca *Preciada*.

Ahora bien: ¿era lícito adjudicar el premio especial á vacas de origen extranjero? Se debió expresar así para que hubiera sido mayor la concurrencia. ¿Quería la Diputación provincial que su premio

se adjudicase á vacas nacidas en la provincia, pero de origen español, y siempre se ha considerado que esta fuese su intención? Entonces la vaca *Preciada* debió continuar en la sección en que fué inscrita, no teniendo derecho á figurar en ésta.

SECCIÓN 26.^a

YUNTAS DE BUEYES Ó VACAS DE APTITUD PARA TIRO DE CARRETAS.

Se someterán á las pruebas que determine el Jurado.

Primer premio, 500 pesetas.

Segundo id.; 200 pesetas.

Mención honorífica.

En el programa se ha hecho una distinción entre las yuntas de bueyes destinadas á la labranza y las destinadas á la carreta. Opinamos que no está suficientemente justificada, y que en lo sucesivo deben figurar en una sola, tanto más cuanto que es escaso el número de expositores en ambas secciones. Para que los premios sean eficaces, como medio de fomento, es preciso que concurren ganaderos á disputarlos, y si no concurren, cualquiera que sea el motivo, causa verdadero perjuicio señalarlos; porque la cantidad en que consisten, ó vuelven á las corporaciones, como sucede este año, ó se adjudica mal, y en ambos casos se priva de ella á otras razas no comprendidas.

En las Exposiciones extranjeras no suelen figurar animales de carreta; se verifican experiencias de cultivo, pero generalmente no como prueba de los animales, sino para ensayar ciertos instrumentos de cultivo.

No exigiéndose que los animales de esta sección sean enteros, ni presentándolos casi nunca los criadores, ni sabiéndose tampoco la ganadería á que pertenecen, por ser adquiridos en feria, verdaderamente no se alcanza de qué modo y manera su concurso contribuye al fomento de la especie.

Lo que sí se comprende es la causa de la falta de concurrencia; y es que se hallan ocupados en sus tareas habituales en la granja y no conviene á los labradores interrumpirlas por la eventualidad de un premio. Así es que en la Exposición de Madrid sólo han

solido exponerse yuntas destinadas al acarreo en las calles ó á la labor en las cercanías.

En la Exposición de 1880 se presentaron, yuntas.....	3
En la Exposición de 1881.....	4
En la de este año sólo se ha presentado.....	1

El premio primero y la mención honorífica se declararon desiertos.

OBSERVACIÓN.

Si subsiste esta sección en otros programas, convendría regularizar las pruebas.

SECCIÓN 27.^a

YUNTAS DE BUEYES Ó VACAS DESTINADAS Á LA LABRANZA.

Se someterán á las pruebas que determine el Jurado en el campo de experiencias.

Primer premio, 500 pesetas.

Segundo id., 200 pesetas.

Mención honorífica.

En la Exposición de 1880 se presentaron, yuntas.....	4
En la Exposición de 1881.....	4
En la de este año.....	3

PRUEBAS DINAMOMÉTRICAS.

Estas se verificaron los días 1 y 2 de junio entre las tres yuntas del Sr. Duque de la Torre y la de D. Joaquín Algarra, expuesta en la sección anterior. El resultado obtenido fué el siguiente:

YUNTAS.	Velocidad por segundos en metros.	Distancia recorrida en metros.	Tracción media en kilogramos.	Trabajo desarrollado por segundo en kilogramómetros.
De D. Joaquín Algarra.	0'725	69'95	233'33	169'14
Del Sr. Duque de la Torre	1'230	86'40	300'00	639'00
Idem.....	1'510	86'40	277,77	419'43
Idem.....	1'220	67'00	344'44	420'21

Como se ve, las yuntas del Sr. Duque de la Torre, han aventajado á las del Sr. Algarra en velocidad, en fuerza y por consiguiente en trabajo útil, llegando á ser la diferencia como de 3 á 1. Este dato demuestra, que tratándose de animales de trabajo, hay que mirar su calidad más bien que su precio.

La prueba verificada representa 15.127.560 kilográmetros en un día de diez horas de trabajo. En la práctica no es posible obtener resultado tan enorme, porque hay que deducir las paradas hechas por consecuencia de la fatiga, por las exigencias de la naturaleza del trabajo y por los accidentes fortuitos; pero aun con esto resulta un trabajo considerable, que pone en evidencia al bondad de nuestras razas vacunas de trabajo.

ADJUDICACIÓN DE PREMIOS.

Desiertos.

OBSERVACIONES.

1.^a El resultado de las pruebas de que acabamos de hablar, dá á conocer que si las yuntas del Sr. Duque de la Torre hubiesen optado á premio se les hubiera adjudicado. Proceden de la acreditada ganadería del Sr. D. Alonso Valenzuela.

Las yuntas han sido presentadas con los atalajes del país, que son sumamente vistosos: ¿por qué lo hizo así? Hecha la pregunta al ilustre expositor, nos dió la siguiente respuesta, que merece los honores de la publicidad: «Porque venian á una gran fiesta agrícola, y debían presentarse de gala.»

2.^a La yunta de D. Manuel Diaz Mirayo es también notable, pero quedó sin premio. Es de sentir, porque en nuestra opinión lo merece, no siendo aventurado hacer tal afirmación, cuando lo obtuvo en la Exposición del año anterior. Nos inclinamos á creer que alguna equivocación ha sido causa de ello.

3.^a Lo ocurrido con este expositor nos mueve á dilucidar una importante cuestión suscitada sobre la facultad que tiene el Jurado de no adjudicar los premios del programa á los animales expuestos si carecen de suficiente grado de bondad que los hagan dignos de ellos. Hay algunos vocales que se han mostrado sumamente rígidos en esta parte, opinando que ni la ganaderia se fomenta, ni adquieren prestigio las Exposiciones, obteniendo pre-

mios animales que no se distinguen por sus cualidades relevantes; hay otros, y en este número nos contamos, que opinan que los premios no deben dejarse de adjudicar habiendo animales admitidos, si poseen las condiciones de alzada, edad y sanidad exigidas por el programa. Si se pudiera marcar el grado de bondad necesario para obtener el premio, no habría inconveniente en dar esa facultad al Jurado; pero no pudiendo señalarse y conviniendo que sean expuestos todos los grados de bondad, único medio de que se conozca el estado de la ganadería de un país, el Jurado no debe estar facultado para hacer la clasificación de lo malo y de lo bueno, porque es sólo Tribunal de hecho y de comparación.

Sea como quiera, basta que exista tal diferencia de pareceres en este punto importantísimo para que se tenga en cuenta en la redacción de otros programas, á fin de evitar que haya diversidad de criterio en las comisiones.

CUARTOGRUPO.—Ganado lanar (blanco ó negro) y cabrío.

CLASE SÉTIMA.

GANADO LANAR.

La Exposición de reses lanares ha sido notable por todo extremo. La bondad de los animales presentados era tan patente, aun para los menos entendidos, que no había visitante que no quedase complacido y admirado delante de los lotes. El público en general significaba constantemente su opinión de que el cuarto grupo era el más completo y mejor del certamen, prescindiendo de la cuestión relativa á la respectiva importancia de las especies, cuestión un tanto ociosa, pues todas la tienen muy grande, como que son igualmente precisas para satisfacer las necesidades sociales. Cuando se contemplaba la caballar parece que el orgullo nacional quedaba humillado al ver la inferioridad de nuestras razas; al examinar las del vacuno era también bochornoso confesar el atraso de las de leche y de carne respecto á las extranjeras; pero al llegar al ganado lanar todos instintivamente sentían una vivísima satisfacción, porque recordaban que durante muchos siglos ha sido el mejor que existía en el universo, y hacía comprender que aunque

por su precaria situación es hoy una ruina de lo que fué, todavía tiene condiciones de calidad de las cuales debe estar el país justamente envanecido.

Adviértase que en medio de los grandes contratiempos que sufre la clase ganadera, ora por efecto de las leyes aduaneras, ora por la transformación de la propiedad en España, hacen algunos laudabilísimos esfuerzos por evitar que llegue este ganado á una ruina general y perpetua. Afortunadamente se alcanzan resultados satisfactorios, según lo demuestra la comparación de la ganadería de este certamen con la expuesta en años anteriores. Se nota que la emulación es igual en el grande que en el modesto ganadero, por lo cual merecen también por igual el parabién de la patria el magnate que, robando el tiempo á tareas de otra índole, dedica su atención á la mejora de este ramo de producción, y el oscuro pobre ganadero que instintivamente comprende que el aumento de su escasa fortuna y el bienestar de su familia crecen en proporción del esmero que dedica á la administración de su capital pecuario.

SECCIÓN 28.

LOTES DE TRES Á CINCO MORUECOS MERINOS TRASHUMANTES DE LA MISMA GANADERÍA.

El sistema de trashumación ha sido objeto en todos tiempos de grandes controversias. Unas veces se anatematizaba por los perjuicios causados á otros intereses con los privilegios mesteños; otras ha sido defendido con gran calor porque con él se aprovechaban los pastos de extensas comarcas que con la desaparición de la cabaña hubieran quedado sin valor para los dueños. Nada diremos ahora sobre este particular por no ser ocasión oportuna, y nos concretaremos á indicar lo que es la trashumación como hecho, prescindiendo de sus ventajas é inconvenientes.

El sistema ha sido y es todavía el normal de la especie lanar en las sociedades primitivas, montañosas y atrasadas. Lo mismo en la antigua Grecia que entre los hebreos, según el testimonio de Homero y del Antiguo Testamento, los pastores nómadas llevaban sus rebaños de una á otra parte, ateniéndose á los recursos de la tierra y á los beneficios del clima. Los pueblos pastores del África y los nómadas en tiempo de los romanos procedían de igual

modo para que no faltase alimento á sus reses. No puede darse sistema más sencillo: conducidos los animales á los puntos en que hay hierba fresca, el hombre nada hace por su parte, bajo el punto de vista agrícola é industrial, para la subsistencia de los animales; si los tiempos son buenos, la naturaleza les ofrece comida abundante; si los tiempos son malos, si el calor ó las heladas destruyen las verdes praderas, el ganado queda expuesto á las terribles consecuencias del hambre.

A medida que la agricultura ha progresado, y el hombre, como adherido á la tierra, ha descubierto en ella riquezas antes ignoradas, el sistema de trashumación se ha ido modificando. En el Norte de Europa ha desaparecido por completo; en el Mediodía subsiste aún, pero cediendo sin cesar el paso á la *estancia*. Existe en la Córcega, en los Pirineos y en los Altos Alpes; existe en mayor escala en la Crau, país llamado el Sahara provenzal, y en la Camarga, considerado como el delta del Ródano. Todos los años parten hacia las montañas de los Bajos Alpes medio millón de cabezas desde las cercanías de Arlés, que regresan cuando la nieve empieza á cubrir aquellas alturas.

Pero en ninguna parte se practica la trashumación en el grado que en España, donde todavía existen sujetos á este sistema sobre 10.000.000 de cabezas.

Divídese el ganado trashumante en cuatro grandes grupos, que toman el nombre de las sierras en que pastan en verano, y son las de León, Segovia, Cuenca y Soria. La cabaña leonesa comprende los rebaños trashumantes de las provincias de León, Palencia, Valladolid, Zamora, Salamanca, Badajoz, Cáceres y Huelva; la de Segovia los de esta provincia y de las de Madrid, Avila, Granada, Almería, Jaén, Murcia y Alicante; la de Cuenca los de esta provincia y de Guadalajara, Teruel, Toledo, Ciudad Real, Albacete, Valencia y Castellón, y la soriana los de Soria, Logroño, Burgos, Córdoba, Sevilla, Cádiz y Málaga.

El ganado de cada uno de estos grupos tiene sus caracteres distintivos, pero se comprende bien que para hacer tan largos viajes han de ser comunes al de todos los siguientes: poca corpulencia, rusticidad, sobriedad y resistencia á los rigores de la intemperie.

La lana de más crédito por lo fina, ha sido siempre la leonesa; y tenemos la satisfacción de que hayan concurrido á la Exposición

lotes leoneses, sorianos y segovianos, para poder hacer la comparación entre unos y otros, según su estado actual respectivo.

En las Exposiciones anteriores, el Jurado se vió obligado á declarar desiertos unas veces todos, otras la mayor parte de los premios señalados á la ganadería trashumante; en esta la Comisión ha podido tener el gusto de adjudicarlos todos por haber habido número suficiente de competidores que los merezcan.

En la Exposición de 1880, estuvo desierta esta sección.

En la de 1881, lo estuvo también.

En la de este año han concurrido en 5 lotes 19 reses.

Con objeto de que se tenga un conocimiento completo de la ganadería lanar expuesta, y de consignar datos ciertos y precisos para fijar en otros certámenes el adelanto ó la decadencia de la especie, se dá cuenta á continuación del estudio hecho por la comisión del Jurado sobre el peso de las reses y de los vellones y sobre la longitud de la lana. Y para que sea completo, bueno será que indiquemos algunos caracteres de finura de las mejores lanas extranjeras, á fin de que los ganaderos aficionados á esta materia, vean la relación que entre ellas y las nacionales existe:

La lana de Naz tiene.....	4 cents.
La Sajona.....	6 »
La Mauchamp.....	10 »

El número de ondulaciones por pulgada reniana es el siguiente:

Superelecta.....	36 ondulaciones.
Electa.....	26 »
Prima.....	22 »
Segunda.....	16 »
Tercia.....	13 »

El diámetro de las vedijas guarda relación con la finura. Esta relación, por pulgada cuadrada es la siguiente, según Petri:

Lana común.....	5.000 vedijas
Lana fina.....	20.000 »
Lana superfina.....	40.000 »
Jeppe ha encontrado hasta.....	58.672 »

Sin extendernos en otras consideraciones, pasamos al estudio de las reses de esta sección:

NOMBRE DEL EXPOSITOR.	Edad de la res. — Años.	Peso de la res en kilogramos	Peso medio de las reses en kilogramos	Peso del vellón en kils.	Longitud la lana.
D. José Segundo Romero Ruiz.	2	59	56'66	5	0,m5
	3	52			
	3	59			
Sr. Marqués de Lozoya.....	»	57	56	4	0,m9
	»	59			
	»	52			
Sr. Marqués de Perales.....	3	58	51'66	4	0,m6
	5	50			
	5	47			
D. Manuel Delgado.....	2	65	64'66	6	0,m8
	5	65			
	5	64			
D. José Álvarez.....	5	48	52'66	6	0,m8
	5	56			
	5	54			

ADJUDICACIÓN DE PREMIOS.

Primer premio, al lote de D. José Segundo Romero Ruiz.

Segundo premio, al lote de D. José Álvarez.

Mención honorífica, al lote del Sr. Marqués de Lozoya.

OBSERVACIONES.

1.^a El lote del Sr. Marqués de Perales, que no ha tenido premio por no optar á él, era magnífico por la finura de su lana. Al examinarla se notaban lo mismo en la hebra, que en la vedija, que en el vellón, todas las cualidades que caracterizan la lana superfina: suavidad, consistencia, flexibilidad y un rizado uniforme desde la raíz al extremo de la hebra.

La reputación de este ganado ha pasado los límites de la frontera y llegado á las regiones americanas. Tenemos á la vista publicaciones recientes de Francia y de la República Argentina en que se hacen de él los mayores elogios. Y la experiencia los ha justificado, porque los sementales de esa ganadería, que han sido exportados á esos y otros países (por cierto comprados á precios excepcionales en España), han dotado sus razas de las condiciones de bondad que no tenían.

Véase en el siguiente retrato el tipo de la variedad curiel del señor Marqués de Perales.

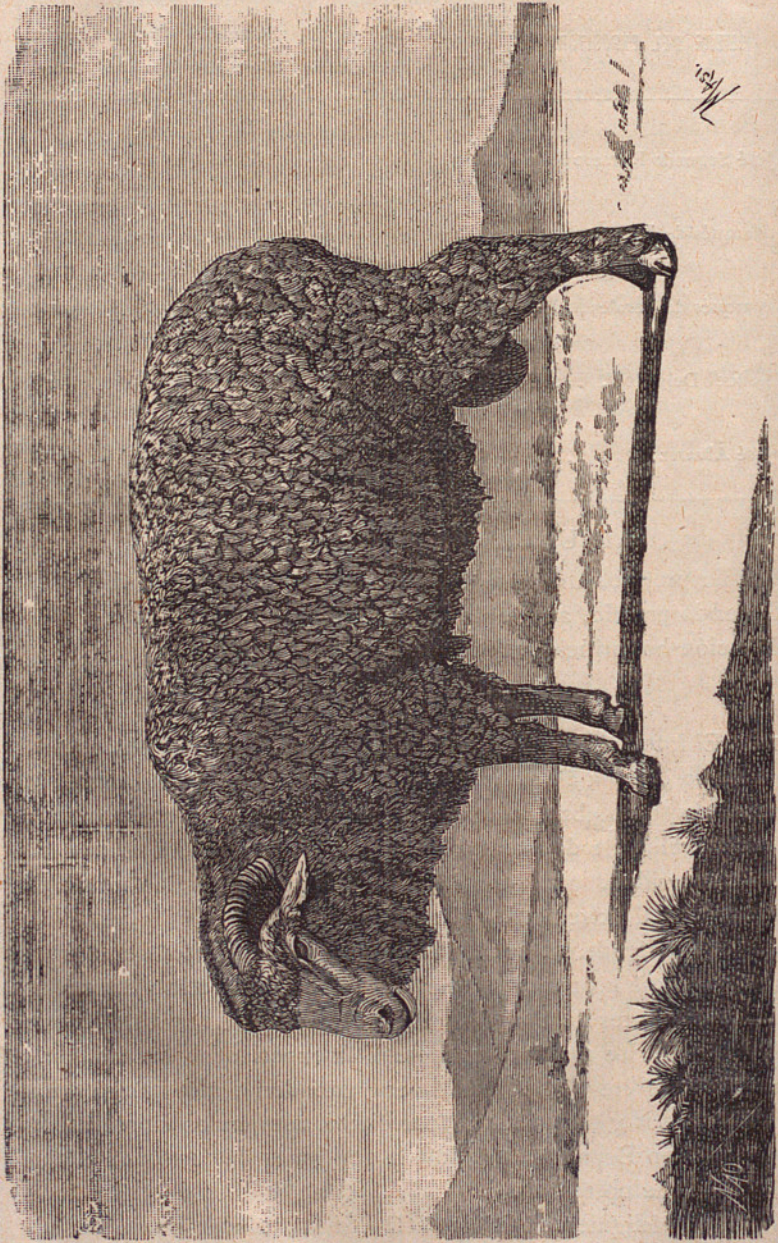


Fig. 67.—Tipo de la variedad *Carried*, del Sr. Marqués de Perales.

2.^a La cualidad esencial que se exige en el ganado trashumante para merecer el premio es la finura de la lana: el lote del señor Romero Ruiz (del grupo leonés) lo ha obtenido en este concepto con justicia. Pero la finura de la lana no está compensada en estos tiempos por el producto económico, que es mayor, generalmente, cuando pesan más la res ó el vellón. Esto hará tal vez que en lo sucesivo se varíen en los programas las condiciones exigidas al ganado trashumante para obtener el premio.

En las Exposiciones se debe procurar, ante todo, la cualidad económica, es decir, la que más produce al ganadero, ó sirve de mayor utilidad al país.

El retrato que á continuación ponemos indica las buenas condiciones de esta ganadería. La res está perfectamente lanada, el vellón es muy igual en todo el cuerpo y las vedijas están en grado sumo apretadas.

Pero el ganado del Sr. Ruiz necesita ser modificado en sus formas, como todo el trashumante de España. Aún conserva los grandes pliegues del cuello, tan del agrado de los antiguos ganaderos, por una razón que no dejaba de ser fundada: porque contribuían al peso del vellón, puesto que aumentaban extraordinariamente la superficie de la piel del animal.

Hay las ideas han variado y es general la reprobación á los pliegues, considerándolos verdaderas deformidades. La lana que nace en ellos es de peor calidad, haciendo perder al resto del vellón por quitarle homogeneidad. Con razón se aconseja que se aumente el peso alargando la hebra y dando consistencia á las vedijas.

3.^a El lote del Sr. Marqués de Lozoya (grupo segoviano) es el que tiene más pronunciado el carácter estambrero. Nueve centímetros de longitud es suficiente para poder ser empleada en su mayor parte en los tejidos llamados rasos.

4.^a El lote de D. Manuel Delgado (del grupo soriano) llamó la atención por el peso de las reses.

5.^a En esta sección, como en las siguientes, se han presentado muchos animales de más edad que la que fija el programa, lo cual debe atribuirse á que los ganaderos no lo leen con la atención debida, ó no dan las debidas instrucciones á los pastores que han de hacer la elección.



Fig. 68.—Morueco expuesto por el Sr. Romero Rutz.

Conviene que en lo sucesivo no incurran en tales equivocaciones, y así evitarán un conflicto al Jurado y ellos no sufrirán los perjuicios consiguientes.

MIGUEL LÓPEZ MARTÍNEZ.



CULTIVO FORZADO DE LOS ÁRBOLES FRUTALES.

El cultivo forzado de los árboles frutales puede dar lugar á un ramo importantísimo de industria agrícola, siempre que los procedimientos se simplifiquen al tenor de las ventajas climatológicas de nuestro País, especialmente en la zona mediterránea y provincias de Cádiz, Sevilla y Huelva.

Sabido es la considerable exportación que se ha iniciado en las costas de Valencia y Cataluña de algunos años á esta parte para hacer concurrir á los mercados de París y de otras grandes poblaciones francesas las primicias de las hortalizas de primavera y las frutas precursoras del advenimiento del verano, que, con su elevada temperatura, viene en auxilio de las regiones poco favorecidas por el clima, á fin de ponerlas en aptitud de producir algunas quincenas más tarde lo que ya ha pasado al consumo general de las clases menos acomodadas que viven bajo el ardiente sol del Mediodía.

Así lo han comprendido ciertas localidades españolas, como Gandía, Mataró y otras, que sin temor á la competencia de la Argelia, más conocedora del arte moderno, que anticipa ó retrasa á voluntad aquellos frutos que han de ofrecerles más pingües rendimientos, realizan muy buenos negocios, que les estimulan á ensanchar progresivamente la esfera de sus predilectos cultivos y á mejorar los métodos hasta donde les permite la limitada instrucción hortícola de que disponen, aunque utilizando las excelentes prácticas que les legaron los árabes y su natural despejo y destreza.

Pero el cultivo forzado de nuestros días, emanación de los conocimientos modernos y de las tentativas de hombres eminentes á quienes han guiado las antorchas de la fisiología vegetal y de la

física, no ofrece puntos de semejanza con los tradicionales procedimientos, no ya de la vulgar rutina que se enseña en los países poco adelantados, sino también de los que, habiendo entrado en la senda del progreso horticola para ir reformando lo existente, no han hecho decidido empeño en penetrar en los más profundos misterios de la vegetación, para obligarla á responder á sus exigencias, detenerse, anticiparse ó retardarse al compás de su conveniencia é interés.

El cultivo forzado, tal como hoy se practica por algunos horticultores ingleses y belgas, prescindiendo de las estaciones, como si fuera posible emanciparse de su influjo y poderío, es una obra atrevida, que, sin contrariar á la naturaleza, antes bien, interpretándola en sus altos fines y llamándola en su ayuda, abre desconocidos horizontes para refinar los goces de la vida y limitar los deseos y caprichos de los que ya no se contentan con ostentar en sus aparatosas mesas frutas frescas del tiempo, sino que aspiran á la exposición permanente, cueste lo que cueste.

Si el cultivo forzado, tal como se practica hoy, es una novedad de la época, en la esencia se remonta á los tiempos más antiguos.

No nos proponemos, en verdad, hacer su historia; pero sí juzgamos oportuno presentar los rasgos más salientes del curso de su desarrollo, para juzgar con conocimiento del espíritu y tendencia que informa en nuestros días.

*
* *

Los progresos de los romanos en horticultura inducen ó suponen que no les era desconocido el cultivo forzado. Mr. Duboulay dice en su obra, *Tresors des antiquités romaines*, que los curiosos disponían de jardines portátiles ó ambulantes, suspendidos sobre las vías, que hacían avanzar en los buenos días, ó los retiraban para ponerlos á cubierto de la lluvia y el frío. Y estos jardines no estaban dedicados exclusivamente á las flores, sino también á frutos de melones, cohombros, naranjas, limones, granadas, uvas, manzanas y otros muchos. Para conseguir frutas en todo tiempo, aun en lo más crudo del invierno, ponían los árboles en una especie de casetas cerradas y cubiertas con láminas de mica, á través de cuya sustancia mineral atravesaban los rayos solares, para acelerar la maduración de las frutas.

Marcial, consigna que cuando el sol no disponía de suficiente fuerza para madurar los frutos, se servían de agua caliente para el riego.

En la *Histoire des Jardins de l'antiquité* consigna Mr. Wood que los romanos forzaban melocotoneros y vides, valiéndose, no solamente de estufas é invernaderos, sino también de muros huecos, atravesados por conductos caloríficos, como los que hoy se construyen con tanta frecuencia en Inglaterra.

Los progresos de la horticultura en Francia han sido bastante lentos. Aun hoy día el cultivo forzado dista bastante de ofrecer el desarrollo que en Bélgica é Inglaterra, no sólo en los jardines de los aficionados, sino también en los establecimientos de los plantelistas. No hay que remontarse mucho para encontrar la fecha de la introducción del cultivo de los frutos forzados, desconocido, al parecer, en el reinado de Luis XIV. Parece que empezó bajo Luis XV en la primera mitad del siglo XVIII, construyéndose las primeras estufas por un inglés, que obtuvo cerezas, ciruelas y fresas maduras en el invierno. Es verdad que en el *Traité des Jardins*, ó en el *Nuevo de la Quintinye*, del abate Le Berrays, cuya tercera edición se publicó en París en 1788, se encuentran algunas indicaciones generales, aunque vagas é incompletas.

Con posterioridad se han publicado varias obras, especialmente el *Culture forcee par le thermosyphon des fruites et légumes de primeur*, y del Conde Leoncio de Lambertye.

*
**

En Alemania se halla más generalizado el gusto por la horticultura, en particular entre la aristocracia, en cuyos jardines se levantaron, desde tiempos muy atrás, estufas para forzar frutales. Son las más notables bajo este concepto las del Emperador de Alemania en Potsdam, del de Austria en Viena, y la del Rey de Baviera en Munich.

Se han escrito en Alemania muchas obras especiales sobre el cultivo forzado de las legumbres y las frutas desde 1832, que publicó la suya C. Ritter, antiguo jefe de cultivos forzados en el jardín imperial de Viena, hasta la *Encyclopédie du Jardinage*, de F. L. Dietrich.

*
**

En Rusia se practica con muy buen éxito, desde mucho tiempo hace el cultivo de primores, ó la horticultura de lujo, en le-gumbres y frutas.

El objeto de los cultivos fructíferos en Rusia se traza en las siguientes líneas de el *Jardinier des primeurs* publicado en 1832. «Hace más de sesenta años, dice (un siglo hoy), que los abridores que se comían en San Petersburgo eran llevados desde París, tomando la precaución de embalarlos un poco antes de madurar y prodigándoles los cuidados más minuciosos.»

Un jardinero ruso ensayó su cultivo en estufas, respondiendo perfectamente, y desde entonces se recolectan en Rusia frutas suficientes para el consumo de los ricos.

En estos últimos años se han ensayado en San Petersburgo numerosos cultivos en tiestos y vasos, estando llamados incontestablemente á desarrollarse y perfeccionarse de día en día en estos centros septentrionales, donde nuestros árboles frutales no sopor-tan sin abrigo los rigores del clima.

*
* *

En Holanda han ocupado á varios especialistas, desde hace mucho tiempo, los cultivos forzados de la vid, melocotonero, abridor é higuera, especialmente en las inmediaciones de Harlem. A principios del siglo XVIII casi todas las cortes de Europa se aprovisionaban de frutas precoces procedentes de Holanda. Lo mismo sucedía á Francia hasta el reinado de Luis XIV. Un jardinero inglés, Speechly, que hizo un viaje á los Países Bajos á principios del siglo XVII, con el objeto principal de observar los procedimientos del cultivo forzado de ananas y vid, se convenció de que allí se obtenían racimos maduros de Chasselas en marzo y abril, y éstos entre bacas y estufas muy bajas, calentadas con el estiércol.

En los mismos meses se recolectaban cerezas maduras de las llamadas *Pragasch Muscadel*, en una estufa con vidrios simple-mente.

*
* *

De Delobel asegura que á principios del siglo XVI se construían en Brabante y en muchos puntos de Flandes estufas calientes y para naranjos.

Se sabe que hoy se practica el cultivo forzado de las frutas y legumbres en muchas propiedades particulares de Bélgica, pero en escala reducida y sin propósito de sacar partido de su venta. Si en algunas instalaciones de aficionados y ciertos establecimientos especiales se cultivan frutos de primor con objeto de especular, casi están concretados á la vid. Y, sin embargo, antes de la revolución de 1789, el Feld Mariscal, Príncipe de Ligne, regalaba todos los años al Rey de Francia melocotones procedentes de sus estufas de Beldeil, muchas semanas antes que estuviesen maduros en Versalles.

Al principio de este siglo, siendo aún jardinero de M-De-Smet, en Deurne, cerca de Amberes, Mr. Donkelaarel, hábil hortelano del Jardín Botánico de Gand, se obtenían melocotones y uvas desde el mes de abril. Pero hasta 1861, que se publicó el *Manual del cultivo forzado de los árboles frutales*, por Ed Pynaert, no ha recibido impulso el cultivo forzado en Bélgica.

El efectuado en estufas calentadas sin artificio puede considerarse como una introducción reciente, que ha adquirido rápido favor y que se propaga considerablemente de algunos años á esta parte.

Los magníficos resultados conseguidos en muchísimos jardines de aficionados han contribuído más que las descripciones seductoras á adoptar este método de cultivo, tan sencillo y fácil de poner en práctica, como sorprendente por la cantidad de excelentes productos que puede dar.

El cultivo en tiestos de los árboles frutales ha coincidido en Bélgica casi al mismo tiempo con el de bajo vidrios. En 1862 publicó Mr. Pynaert un artículo muy extenso sobre este último en la *Flore des Serres*, de Luis Van Hontte, que se reprodujo en folleto en lengua flamenca. Después se han conseguido grandes progresos, hasta el punto que un aficionado de Gante ha llenado de admiración á su autor con los melocotoneros y briñones cultivados en tiestos y cubiertos de fruta, como no se han visto nunca en ninguna parte.

Y no obstante, hay que recurrir á Inglaterra para encontrar las primeras nociones sobre los cultivos frutales de primor. Sin que pueda asegurarse que haya nacido allí, está fuera de duda que el Rey Carlos II poseía en Wíndsor estufas calientes é invernaderos de naranjos.

En 23 de abril de 1663 figuraban cerezas y fresas forzadas en Wíndsor al instalarlas de nuevo. Es también en este país donde se ha publicado la primera obra sobre cultivo forzado. En 1717, Switser hizo aparecer allí su famosa obra el *Jardinier fruitier*, en la que se encuentran planos de estufas para forzar con las instrucciones necesarias.

Inglaterra ha producido después muchos escritores hortícolas que pueden considerarse como los primeros maestros del mundo en el arte de forzar; pero el que más renombre y popularidad ha alcanzado en estos últimos años, ha sido Mr. Thomas Rivers, uno de los plantelistas más acreditados en Inglaterra. Su obra, *Estufas-verjeles ó cultivo de arboles frutales en tiestos y debajo de vidrios*, publicada por primera vez en 1851, ha sido reimpresa más de diez veces después.

*
* *

Aunque en España no se deja sentir tan imperiosamente la necesidad de forzar los frutos, contando con regiones tan cálidas como las de Málaga, Almería, Murcia, Alicante y Valencia, se han obtenido toda clase de legumbres y algunas frutas forzadas en los reales jardines de Aranjuez, desde principios de este siglo, y aun antes, por la iniciativa de la familia Boutelou, que tanta parte ha tenido en el progreso agrícola de España. El *Tratado de la huerta*, de D. Claudio Boutelou, y los numerosos artículos publicados por tan entendido horticultor, y por el no menos reputado agrónomo D. Esteban, en el *Semanario de Agricultura y Artes*, dirigido á los párrocos por el Jardín Botánico de Madrid, y sus adiciones á la *Agricultura general* de Gabriel Alonso de Herrera, dan testimonio á cada paso de lo que se sabía y practicaba en España en punto á cultivos forzados.

*
* *

Las estufas-verjeles para el cultivo forzado de los árboles frutales son *permanentes ó fijas*, ó bien *móviles ó volantes*. En este último

caso se construyen delante ó alrededor de árboles plantados en plena tierra, y cultivados en espaldera ó á todo viento. Su construcción debe ser tan sencilla como sea posible, reuniendo á la ligereza la solidez. Las estufas volantes son muy útiles para forzar de asiento las moreras, los cerezos, los ciruelos y los albaricoqueros, á todo viento y con tronco mediano. No tratamos aquí de su empleo en el cultivo debajo de vidrios, que constituye un procedimiento muy diferente. Aquéllas no se construyen para forzar en primera estación los árboles en espalderas, porque se alejan mucho de los vidrios, no pudiendo servir sino para los cultivos de segunda ó tercera estación.

En las estufas permanentes se cultivan los árboles en plena tierra y en espaldera. Se pueden cultivar igualmente en tiestos y en cajones.

La forma de las estufas que se pueden emplear en este caso no dista mucho de la de las estufas calientes ordinarias, pudiendo también servir éstas fácilmente, con tal que los árboles no estén muy alejados de la luz.

Para obtener cosechas abundantes de mucho primor, es preferible plantar los árboles en plena tierra en estufas especiales, elevando los bastidores á cada forzamiento para permitir que se aprovechen, durante el buen tiempo, de la acción bienhechora del aire y de las lluvias.

Su construcción, en general, no ofrece complicaciones. Sólo tienen una pendiente ó vertiente; porque las de dos no ofrecen ninguna ventaja, por elevarse muy poco el sol en el invierno é iluminar imperfectamente. Esta observación se aplica sobre todo á las estufas destinadas á cultivos muy tempranos, en los que es de necesidad que los árboles reciban la mayor suma de luz, y se aproximen en lo posible á los vidrios.

Habiéndonos de ocupar detalladamente de los diversos procedimientos para forzar los frutales, según los principios que establece Mr. Thomas Rivers en su obra *Estufas-verjeles para el cultivo de los árboles frutales en tiestos y bajo vidrios*, y Mr. Ed. Pynaert, en la tercera edición de su extenso tratado *Las estufas-verjeles*, publicado en el año último, terminaremos este artículo, para no darle excesiva extensión.

NUEVA GALES DEL SUR (AUSTRALIA)

LOS VIÑEDOS Y LOS VINOS DE AUSTRALIA

EN LA EXPOSICIÓN UNIVERAL DE BURDEOS (I)

Los vinos de las diversas colonias de Australia tienen ciertas diferencias entre sí, en razón de las grandes diversidades de climas, terrenos y vidueños. Así es que, en la Nueva Gales del Sur, que tiene principalmente cepas francesas, un terreno ligero, de superficie arenosa y un clima variable, produce los vinos comparativamente ligeros; la colonia de Vitoria tiene más particularmente vidueños del Norte de Europa, y según ciertos inteligentes el *Chasselas*, el *Aucarot* y el *Rieisling* de esta colonia están llamados á crearle una reputación de las más famosas.

En la Australia meridional el clima es generalmente seco, la estación de la vendimia casi siempre sin lluvias, y el carácter de sus mejores vinos es el de los fuertes vinos de España y Portugal.

Los vinos de la Nueva Gales del Sur, desde su llegada á Burdeos, han sido objeto de numerosas degustaciones por parte de personas que pasan como las más autorizadas de la plaza; cuya opinión es que, con un poco más de experiencia y más esmero en el cultivo de la viña, y sobre todo en la fabricación del vino y su colocación en botellas, tiene aseguradas grandes exportaciones, con tal de que la cuestión del precio en las ventas no constituya en el porvenir, como sucede ahora, un obstáculo insuperable.

Los vinos de la Nueva Gales han sido también hallados generalmente superiores á muchos vinos ordinarios de Francia: algunos tienen cierto deje al terruño, que les es del todo especial, sin que tenga nada de desagradable, y al cual el paladar se acostumbra fácilmente.

(1) Véase la pág. 459 de este tomo.

En general esos vinos, á pesar de ser fuertes y de subirse á la cabeza, sus cualidades sacarinas no son las de los vinos de licor; así como tampoco son vinos finos, pero se acercan más bien á esta última clase. Los propietarios australianos parece que están inclinados á fundar con preferencia grandes dominios, *crus*, y á producir vinos afamados más bien que los inferiores, buenos tan sólo para las mezclas, *coupages*. Los vinos enviados á la Exposición parecen ser por su naturaleza apropiados para venderse por sus mismos méritos, á excepción de algunos, y más que todos los últimamente llegados en pipas, los cuales, en razón de su edad, podrán servir mejor, y serán de precios más accesibles para las operaciones. Debemos añadir también, que hasta ahora, y esperamos que así continuará siempre en lo sucesivo, *ningún viticultor australiano ha pensado en enyesar sus vinos.*

La colonia produce indistintamente vinos tintos y vinos blancos.

Los vinos tintos pueden dividirse en tres categorías, procedentes de las cepas *hermitage*, *riesling*, *pinot*, *verdot* y *malbec*: la mejor se acerca mucho á los vinos de *Saint-Emilión*; la segunda á los del Liburnés, conservando un término medio entre los vinos del Mediodía y los de Borgoña, y la tercera, en fin, puede clasificarse entre los vinos del Mediodía y los de España.

Una cantidad bastante considerable de vinos nuevos, procedente de la vendimia hecha en marzo de 1882, se espera actualmente de Nueva Gales en la Exposición de Burdeos, á fin de que puedan formar opinión el jurado y el comercio bordelés, respecto á su adopción para satisfacer las necesidades del mismo comercio. Ese envío se ha hecho por sugestión de Mr. Castella, gran propietario de la colonia de Vitoria, que se halla al frente de la industria vinícola de este país.

Los vinos tintos, sin estar cargados de color, tienen un hermoso color rojo, absolutamente puro, y limpio manteniéndose intacto aun después de haberle mezclado la mitad de agua: á primera vista muchos tienen algo del aspecto de los de Alicante. El aroma de la generalidad de esos vinos es un poco débil, pero agradable, y en más de un caso ha sido preciso gustarlos para reconocer su origen exótico. Por fin, algunos imitan con éxito los vinos de Oporto.

Los vinos blancos tienen igualmente un hermoso color de

ámbar; son generalmente secos y con un aroma que asemeja mucho al del verdadero Madera; pueden clasificarse los mejores como acercándose á los vinos de Sevilla y Cádiz, y á los de Hungría.

En cuanto al Hock colonial, no cede en nada á los vinos del Rhin.

Entre los vinos de la Nueva Gales del Sur, expuestos en Burdeos, se halla uno de un gusto muy especial, y de una naturaleza del todo distinta: nos referimos al vino llamado *Isabela*, un verdadero vino licoroso, de un color encarnado bastante oscuro y consistente, y con un aroma que tira á la fresa. Este vino se produce en viñedos plantados únicamente de cepas americanas, conocidas bajo el nombre de *Isabela*, é importadas en diversos puntos de la colonia, hará unos 12 ó 14 años.

Es de notar que esa cepa, acusada de haber introducido la filoxera en Francia, no ha dado el mismo resultado en Australia.

Por fin, dos ó tres viñeros, entre ellos Mrs. Fallón y Frère, de Albury, Mr. P. Terrier de Lochinvar, han ensayado, con cierto éxito, la fabricación de vinos espumosos, pero no habrán creído sin duda conveniente el mandarlos á la actual Exposición.

En general los vinos de Australia soportan bien las fatigas de los viajes; pero es difícil asegurar si un gran número de entre ellos pueden conservarse frescos y en buen estado más allá de ocho á diez años. Son pastosos, ligeramente dulces y se hacen muy pronto; los vinos australianos de 1881 están ya más hechos y coloreados que los vinos de la Gironda de 1881. Algunos de esos vinos coloniales están en sus mejores condiciones hacia el cuarto año, y los mejor cuidados se mantienen frescos hasta seis, siete y aun ocho años, pero estos son los menos, pues en razón de sus grados de alcohol son, por necesidad y relativamente, secos y ardorosos, sin que por eso lo sean demasiado.

Los viñedos de la Nueva Gales del Sur están, en su mayor parte, situados (excepto los primeros por su fecha que se encuentran en los alrededores de Sydney), en los distritos del Norte de la colonia, comprendidos en la cuenca del río Hunter, en la embocadura del cual, en el Océano Pacífico, se encuentra el importante y pintoresco puerto de Newcastle, inagotable depósito natural de excelente hulla, cerca de 50 millas al Norte de Sidney.

Los vinos de ese distrito son los más estimados; las viñas se hallan en general sobre las colinas, en las inmediaciones del río,

elevándose algunas á 300 pies sobre el nivel del mar, y están situadas á 32° y 33° de latitud Sur y 151° de latitud Este (Greenwich).

El distrito limítrofe de las colonias de Vitoria y de la Nueva Gales, bañado por el río Murray, es también muy favorable y propicio al cultivo de la viña, y es el que produce los más fuertes vinos de esta colonia. La ciudad de Albury, en el centro de este distrito, está situada á 36° de latitud Sur y á 147° de longitud Este.

La máxima temperatura de ciertos viñedos alcanza hasta 44° centígrados en el verano.

Los productores australianos se ven obligados á servirse de toda clase de botellas, tan variadas en sus formas como en sus procedencias; lo mismo que las barricas en uso para los vinos de la colonia, son generalmente cascos de espíritus ó aguardientes que proceden de Europa, y sus dimensiones no son por cierto las más favorables para los vinos coloniales; mejor les convendría la dimensión de las barricas bordelesas.

Bien considerado todo, la viticultura y la industria vinícola de la colonia, aunque sólo se halla en sus comienzos, obtiene ya los más satisfactorios resultados, y por consecuencia, las más halagüeñas esperanzas para todos los que se entregan á este ramo de la agricultura. Podría muy bien suceder que se realizase dentro de poco la profecía del escritor colonial, Mr. Mortimer Franklin, á saber: que *la Australia está llamada á ser el viñedo del universo*.

La extensión del territorio colonial susceptible de recibir el cultivo de la viña, es, en nuestra sola colonia, bastante vasta para producir vino en cantidades suficientes para el consumo del globo. El clima le es tan favorable, que, al cabo de seis meses de plantación, los jóvenes vástagos son en ciertos parajes, iguales á los que llevan dos años de plantados en Francia, por poco que la estación les sea propicia, y las cepas que llevan veinte años de plantadas tienen el tronco tan recio como la pierna de un hombre, hallándose en completa producción.

La viña en la Nueva Gales del Sur está indemne de las enfermedades y azotes que la hacen sucumbir en otras partes; el oídium causa pocos estragos, la *anthracnosis* y el *mildiu*, orígenes en la

actualidad de tantas pérdidas en la Girona y el Medoc, no han parecido por allí; la filoxera es enteramente desconocida, y al parecer la naturaleza del suelo debe serle hostil, y los nocivos insectos alados son muy limitados en número, siendo el caracol extraño al país; las heladas apenas causan perjuicios; las alternativas de lluvia y sequía, el granizo y las tormentas son los más terribles enemigos. En suma, ni el cultivo de la viña, ni los cuidados que requieren los vinos, parece que no deben imponer trabajos penosos á los viñeros. Los hay entre ellos que están en la persuasión de que los cuidados recomendados en Europa para con los vinos son casi inútiles. Aparte de algunos grandes viticultores, hombres instruídos é inteligentes, verdaderos sabios, teniendo además autoridad en Australia, la mayor parte de los pequeños viñeros cultivan sus viñas y hacen sus vinos del modo más primitivo, sin inquietarse poco ni mucho de las investigaciones y progresos de la ciencia, limitándose á observar en las épocas de la poda de la viña, de vendimia, etc., las fechas opuestas á las en que se ejecutan en Europa.

Ignoran aún cuáles son las cepas más convenientes; y todos los vinos, en lugar de ser designados por vino tinto ó vino blanco de tal finca ó dominio, es conocido por el nombre de la única, ó casi única cepa de que procede. Á pesar de eso, los viñeros australianos realizan beneficios palpables, que les llevan pronto al bienestar y á la independéncia.

Hagamos constar al paso que los años de 1869 y 1875, considerados como buenos años en Francia, lo han sido igualmente en Australia, por más que las cosechas se hayan hecho en años diferentes en los dos países.

Según dos de los viticultores coloniales más distinguidos, Mrs. John Windham y James Kelman, las cepas más apreciadas en la colonia, son: *Hermitage* negro, *Hermitage* blanco, el *Verdeillo*, el *Riesling* y el *Pineau* blanco; el *Malbec*, el *Cabernet*, el *Sauvignon* y diversos otros son mucho menos cultivadas, y entre las cepas americanas la *Isabela* es casi la única conocida. Los gastos del cultivo son por término medio de 500 frs. por hectárea; la producción media es de 50 hectolitros, que se venden generalmente á 125 frs. el hectolitro, y á veces más sin dificultades.

En la sección colonial de la Exposición de Burdeos se hallan

los nombres de todas las cepas cultivadas en la colonia, con los datos de las cosechas, cuyos productos se hallan expuestos en Burdeos, así como datos detallados sobre la producción y gastos de cultivo de cada viñedo.

Desde luego, el cosechero australiano tiene asegurada la colocación ventajosa de sus productos en la colonia misma, no obstante sus precios comparativamente elevados, pero inferiores aún al de los vinos importados de Francia y de Europa, los cuales tienen que satisfacer á su entrada en la colonia derechos bastante elevados, como se verá más adelante. Resulta con eso, para los vinos coloniales, una verdadera protección, al abrigo de la cual el productor de la colonia exige precios superiores á los que deberían satisfacerle, si las circunstancias fuesen otras.

En todo caso, es esta una cuestión de las más serias y que merece toda la atención de los viñeros australianos, además de la extensión inmediata de sus viñedos y de su producto, si quieren asegurarse de las ventas para el exterior, y más particularmente para Europa, y sobre todo para Francia, sin perder de vista que los vinos de *coupage* ó mezcla aumentan sus precios de año en año en los puntos de producción, lo que adelantará necesariamente la época en que los vinos australianos, si su producción es suficientemente abundante, podrán pesar en los mercados de consumo europeo.

Los vinos australianos, en general, empiezan á gozar ya de cierto favor en Inglaterra, en Nueva Caledonia, en China, en la India y en las colonias extranjeras de los países vecinos. En 1878 ó 1879, cuando la cosecha de vinos en Francia fué tan pobre, se trató en Sydney de cargar un pequeño buque, todo de vinos de la Nueva Gales, con destino á un puerto del Norte de Francia y de Europa. La Exposición que el Gobierno holandés vá á inaugurar en mayo de 1883 en Amsterdam, debería ser una excelente ocasión para que los vinos australianos se introdujeran y establecieran desde ahora en esas regiones.

En 1880 la exportación de la Nueva Gales ha alcanzado las cifras siguientes:

	Galones.
Á Inglaterra.....	8.623
Vitoria.....	5.391
Islas de los mares del Sur.....	258
Islas Fiji.....	355
Nueva Caledonia.....	8.970
China.....	264
India.....	451
Nueva Zelandia.....	1.023
Queenslandia.....	2.179
	28.584

representando un valor de 7.539 liv. stg., ó sean 183.975 frs.

La importación de vinos en la misma colonia durante el mismo año de 1880, ha sido como sigue:

	Galones.
De Inglaterra.....	146.816
De Vitoria.....	14.796
De la Australia meridional.....	4.394
De Alemania.....	833
De Francia.....	883
De otros países.....	238
	167.961

representando un valor total de 1.422.025 frs.

La importación en Nueva Gales del Sur de vinos espumosos, sobre los cuales ha podido verse en otro lugar de este libro que los cosecheros australianos tratan de producirlos y fabricarlos, habiéndolos expuesto ya en Burdeos, ha sido de 10.442 galones, de los cuales 8.491 por vía de Inglaterra, representando un total valor de 334.800 frs.

Los vinos están gravados á su entrada en la colonia con los derechos de importación siguientes:

Por hectolitro.

Vinos blancos y tintos	5 sh. por galón, ó sean.....	137,50 frs.
— espumosos	10 — — — — — 6 —	275 id.

La importación de las otras medidas, tales como cervezas y espirituosos, es también muy importante.

Los coñacs figuran por 508.162 galones, ó sean 243.617 liv. stg.

Los rons figuran por 253.092 galones (de los cuales 50.000 galones eran de origen australiano), ó sean 45.282 liv. stg.

Las cervezas figuraban en 1880 por 1.263.827 galones, ó sean 181.914 liv. stg.

El valor total en monedas francesas de las bebidas de todas clases (vinos, cervezas, licores y espirituosos) importados en Nueva Gales del Sur durante el año 1880, ha sido de 15.102.475 frs.

Las otras bebidas, además del vino, fabricadas en Australia, son las aguas y limonadas gaseosas y aciduladas, la cerveza y un poco de aguardiente; pero estas últimas no entran en la esfera de nuestra misión. Lamentamos, sin embargo, que las cervecerías de Nueva Gales, cuyos productos tienen tanta aceptación en las diversas colonias australianas, no hayan creído oportuno el unirse á los viticultores en esta ocasión.

Añadamos, para dar cuenta de la importancia de esta industria, que en 1880 había en la Nueva Gales 45 cervecerías, que ocupaban 600 personas, y la exportación ha sido de 28.700 galones de cerveza colonial, representando un valor de 2.162 liv. stg.

Si se considera la cifra limitada de la población, se puede juzgar por esas sumas de la importancia que toda producción y todo comercio de líquidos son susceptibles de alcanzar en lo sucesivo.

La importación de botellas, como botellas, no figura en las estadísticas coloniales, pero la cantidad de tapones de corcho ha sido en 1880 de 1.107 balas, representando un valor de 9.569 liv. stg., ó sean 250.000 frs.

Las cápsulas metálicas para cubrir los tapones de las botellas no están todavía en uso general, y la mayor parte de las barricas empleadas son las que van de Europa con los espirituosos. Ningún impuesto grava esas mercancías, accesorias á la industria vinícola.

El comercio, la industria de vinos y los oficios que de ellos dimanar, no ocupan en la colonia un número bien importante de personas. Desde luego no puede decirse que exista en ella actualmente un corredor de vinos especialmente acreditado y reconocido como tal.

El corretaje de los vinos, además de las ventajas comerciales y de otras garantías que ofrece á los productores y á los consumidores, es una verdadera ciencia que no se adquiere sino con estudios practicados en buena escuela, con largas observaciones y frecuentes degustaciones; por esa ciencia, colocaciones inteligentes han asegurado á las mejores bodegas de Francia la fama universal de que gozan. Bien pronto los viñeros australianos tendrán entre ellos dos ó tres hombres dotados de facultades especiales, y será lo mejor para sus intereses.

Los capataces de bodega, *maîtres de chais*, experimentados, así como los toneleros, son allí muy raros, y algunos de entre ellos no han adquirido más que en Australia la experiencia que poseen. ¡Apresurémonos á decir que la reputación de algunos está muy lejos de resentirse por ello!

De los 92 distritos electorales con que cuenta la colonia, solamente 37 dejan de tener viñedos. En 1874 había 367 prensas de vinos; las estadísticas oficiales no dan ningún dato sobre el número de las personas ocupadas en el cultivo de la viña, y en la manutención del vino; pero puede calcularse en cinco personas, cuando menos, empleadas de una manera permanente por esas industrias en cada establecimiento. Los salarios de los labradores y obreros están sobre 1,50 á 1,250 frs. por año. Los salarios de los toneleros son de 12 á 15 frs. por día; y por piezas, el precio varía entre 6 frs. 25 á 7 frs. 50 la pipa.

Un viticultor de la Australia del Sur, visitando la Exposición de Burdeos, aseguraba días pasados, que un buen capataz, *mâitre de chai*, ganaría, según las circunstancias y las estaciones, de 8.000 á 10.000 frs. por año, yendo de viñedo en viñedo á dirigir las vendimias y cuidar los vinos, de un cabo del año á otro.

Los que son casados reciben en las grandes propiedades del interior, de 1.500 á 1.900 frs. por año; pero esto, los pequeños viñeros, pues los grandes propietarios hacen cultivar sus viñedos á des-tajo por los colonos vecinos, y el precio medio que se paga por ese

cultivo, es de 400 á 500 frs. por hectárea, no comprendidos los trabajos y cuidados extraordinarios, por los que se paga siempre un suplemento de salario.

Sucede también á menudo que un propietario cede una parte de su cosecha á uno de sus vecinos, encargándose éste de la explotación de su viñedo, y una gran parte de pequeños colonos del interior prefieren, con mucho, esos compromisos y modos de servicio (llamados en España aparcería) á un salario fijo. Quedan, en efecto mucho más libres, y pueden distribuir mejor el tiempo entre la propiedad suya y la que se han encargado de hacer valer.

Además de los viñedos, especialmente destinados á la producción del vino, existe en la colonia, como se ha dicho, cierta extensión de viñas destinadas exclusivamente á las uvas de mesa.

Á algunos kilómetros de Sydney, en las riberas encantadoras del río Paramatta, que forma el fondo de Port Jackson, existe una vasta propiedad, toda ella plantada de árboles frutales de todas clases y de viña para uvas de mesa: pertenece á Mr. Joseph Cox desde 1860. Su extensión es de 21 acres, equivalentes á algo más de ocho hectáreas; siete acres están plantados de viña, otros siete forman un verjel de naranjos, manzanos, melocotoneros, ciruelos y otros árboles frutales, y los últimos siete acres están reservados para las bestias de la quinta.

El suelo es de aluvi6n ligero, que necesita abonos. De los siete acres de viña, los cinco fueron plantados hace cerca de diez y ocho años, y los otros dos lo han sido desde que Mr. Cox posee la finca.

La mayor parte de la plantación consiste en cepas de *Black Hambro*. Recientemente, una cantidad de uvas de cierta procedencia, fueron empaquetadas conforme á las instrucciones dadas por Mr. F. Dowling, redactor de la sección de agricultura del periódico *Sydney Mail*, y expedidos para Inglaterra á título de ensayo. De enero á abril en cada año, Mr. Cox envía sus uvas al mercado de Sydney, donde llegan siempre en perfecto estado y obtienen siempre los más altos precios. Así es como los cinco acres, ó sean dos hectáreas, han producido constantemente una renta muy satisfactoria por año. Después de la estación de las uvas viene la de las naranjas, luego la de las manzanas, melocotones, ciruelas, etc.; las manzanas se cogen á fines de noviembre; no dan tanto benefi-

cio como las naranjas ó las uvas, pero ocupan el tiempo de una estación á otra.

Una vez cada dos ó tres años, inmediatamente después de la cosecha de las uvas, el suelo de las viñas recibe un abono, cuyo precio es de 14 liv. stg. por acre, ó bien 375 frs. por hectárea.

Las viñas se podan en junio y julio; se dejan á cada planta cuatro botones, con dos nudos á cada uno; mientras crecen, se atan las plantas ó rodrigones cerca de tres veces, y se azufran cuatro ó cinco veces al año.

Los naranjos de la finca tienen cerca de diez y ocho años de vida y están en perfectas condiciones. El terreno que los rodea se abona una vez al año con una composición adhesiva, cuyas proporciones no pueden precisarse, pero que Mr. Cox afirma ser un curativo muy eficaz, y también un preservativo cierto de la enfermedad tan terrible del *safrán blanc* ó *white crocus*. En 1881, Mr. Cox envió al mercado 530 cajas, cada una de 14 docenas de naranjas, cuyo precio medio fué de 4 sh. ó 5,50 frs. la caja. Las manzanas producen de 5 á 12,50 frs. la caja; cada caja conteniendo de 10 á 30 docenas.

En el curso de su obra, citada en el principio de esta noticia, Mr. Franklin termina así el capítulo titulado: *¡Australia, el viñedo del universo!*

Estamos convencidos de que día llegará en que se realizarán fortunas colosales por los sindicatos de negociantes de vinos y de viñeros de Francia ó de Europa tratando con Australia, y á los cuales será dado descubrir en sus viñedos minas de riqueza, excediendo en mucho á las que descubrieron los buscadores de oro, los aventureros de los primeros días de la colonia.

Unimos de todo corazón nuestros votos á los de Mr. Franklin; tenemos fé en su profecía, y creemos firmemente que cuanto más pronto se realice, mejor se encontrarán los que habrán llegado primero. Las colonias y los primeros venidos encontrarán en ello su recíproca ventaja; y no vacilamos á invitar, no importa qué número de vicultores de Europa, y con preferencia los de Francia, á irnos á visitar allí, para darse cuenta por sí mismos de la riqueza, de la fertilidad de nuestro suelo, de la benignidad de nuestro clima y de la hospitalidad característica de los colonos de Australia.

A aquellos de nuestros visitantes que vengan con gustos de turistas, y en busca de grandes y pintorescos despliegues de la naturaleza, podemos asegurarles que no experimentarán ninguna desilusión, y que el valle de Hunter, visto desde la residencia de MM. A. Davies y Compañía, y de la cumbre del monte Huntley, en Lochinvar, cerca de Newcastle, 300 pies sobre el nivel del mar, justificará desde luego á sus vistas las grandes esperanzas de la Colonia en el porvenir de su industria vinícola.

Desde el viñedo del monte Huntley se aperciben, hasta perderse de vista, los principales viñedos del distrito.

A sus pies se hallan, primero los viñedos de Santa Elena y de Kaluda, propiedades de MM. Terrier y Doyle, respectivamente; más lejos, en el valle, las viñas de Mr. J. Wydham, propiedad de las que están mejor cuidadas, científicamente explotada, y conocida bajo el nombre célebre de Dalwood; no lejos de allí están las de Coolalta, pertenecientes á Mr. Wilkinsons, y un poco más lejos, en las riberas del río Paterson, el viñedo de Cawarra, propiedad de Mr. Lindeman, célebres los dos también por sus Hobks; más lejos aún, hacia el Noroeste, el famoso viñedo de Kirkton, perteneciente á Mr. J. Kelman, y que tiene el mérito de ser uno de los más antiguos, si no el más antiguo del distrito; por fin, en los llanos, en medio de los cuales se halla la ciudad de Singleton, se descubren vagamente los collados productores explotados por el venerable Mr. Munro y su fiel *mayordomo*, que, aunque escocés, no es por eso menos aficionado al buen vino, y que ha sabido alcanzar una celebridad de las mejor fundadas, y consagrada con cerca de 200 recompensas en varias Exposiciones, en todos los puntos del globo.

Sería traspasar los límites de esta noticia, el dar aquí advertencias ó consejos dirigidos á los que se propongan inmigrar entre nosotros; pero nada nos será más grato que el dar personalmente, durante nuestra residencia en Francia, todas las noticias que nos fueren pedidas, y que una residencia de catorce años en la colonia nos ha permitido adquirir, así como el dar toda la asistencia á los inmigrantes que lleguen á Sydney.

Los españoles de ambos mundos pueden contar además con la asistencia de sus cónsules, y todos los inmigrantes, de cualquier nacionalidad que sean, hallarán desde su llegada al puerto, un ser-

vicio oficial de la inmigración, cuyo esmero y atenciones por los recién llegados son de todos reconocidos.

Puede verse además en la obra titulada: *La Nueva Gales del Sur en 1881*, todos los datos útiles y necesarios sobre las condiciones fáciles de concesión de terrenos, sobre los medios de transporte, el desarrollo de las diversas industrias, y las ventajas y garantías ofrecidas por los establecimientos de crédito existentes en la colonia.

El precio de los víveres es inferior al de Francia; los vestidos y calzado, ó sean de manufactura colonial, ó para el uso de los trabajadores, están al mismo precio que en Europa. Solamente los objetos de lujo son caros.

Los impuestos son ligeros, bien repartidos y fácilmente soportados.

La instrucción se halla asegurada, para los adultos y para los niños, en todos los puntos de la colonia, sobre las bases del sistema laico, gratuito y obligatorio. Cada cual ejerce su religión libremente, y no contribuye sino según sus deseos á los gastos de su solo culto. En la Nueva Gales hay un arzobispo, 5 obispos y numerosos curas de la religión católica, con muchas escuelas bajo la dirección de sacerdotes, hermanos, hermanas y monjas de esa religión. El servicio militar es puramente voluntario y retribuído, y no obliga á ninguna carga pesada.


Por fin, el obrero, el artesano, el agricultor, el peón, mejor retribuídos, mejor alimentados, mejor vestidos que en Europa, llegan pronto al bienestar; son dueños de sus personas y de sus bienes, con toda libertad y seguridad, y del mismo modo que gozan de la más completa independencia política y religiosa, no teniendo que temer la preponderancia de ninguna teocracia ni aristocracia, están igualmente al abrigo de los desórdenes, que engendran la anarquía y las discordias, resultado en otras partes de disensiones políticas ó internacionales.

Con todo, es absolutamente necesario que todos los que se propongan inmigrar en la Nueva Gales y en todas las colonias australianas, estén bien convencidos de que las condiciones indispensables para un buen éxito son: el ser independientes y no contar con la protección ó concurso administrativo; ser sobrios y serios, no desanimándose por las primeras dificultades; estar dotados de

actividad é iniciativa, dispuestos á inclinar la frente al trabajo, *prêts á payer de leur personne*, á no contar más que con su propia energía y su valor personal, como verdaderos gastadores ó avanzadas de la civilización, y como colonos de un mundo nuevo, regido por los principios, únicos verdaderos, únicos estables, de una perfecta y perseverante democracia.

ENRIQUE BONNARD.

Burdeos 15 de setiembre 1882.



EL HAYA

Nos toca ocuparnos hoy de otro género importantísimo de la familia de las CUPULÍFERAS, que supone una gran riqueza en ciertas localidades de la Península, y muy especialmente en Navarra, donde puebla inmensas extensiones, que se gradúan en más de las tres quintas partes del arbolado total de esta región. Tal es el que se distingue botánicamente con el calificativo genérico de *Fagus*, derivado de la griega *phagó*, yo como, que alude á la almendra comestible, encerrada en los frutos de las especies agrupadas. Son árboles de tronco recto y de gran elevación, que se caracterizan por tener los frutos encerrados en un involucre espinoso, que se abre en tres valvas más ó menos regulares.

La enumeración de las especies comprendidas en el expresado género no ofrece las dificultades expresadas al tratar de las incluidas en el *Quercus* de la misma familia, ni las vacilaciones á que se presta la clasificación de los pinos, dependientes de su subdivisión en varios géneros, admitida por respetables autores y desechada por otros no menos respetables. Las especies de hayas agrupadas en el género *Fagus* son más limitadas y habitan en su mayoría en el hemisferio austral, mientras que, por el contrario, las encinas lo hacen en el boreal. De las quince especies de hayas bien determinadas hoy, cinco se hallan en Chile, cuatro en la Nueva Zelanda, dos en la Tasmania y una en el extremo meridional de Amé-

rica, en la Tierra del Fuego; lo cual supone que viven en el hemisferio austral un 80 por 100 de las especies, ó sean doce, y sólo tres en el boreal, que son:

Fagus sylvatica, L..., en Europa y Asia.

Fag. ferruginea, Ait..., en la América del Norte.

Fag. Sieboldii, Eudl..., en el Japón.

En Africa faltan las hayas por completo.

De las especies enumeradas, existen ocho de hojas caducas y siete que las muestran persistentes, observándose que estas últimas habitan en la región austral; en ésta se hallan también las especies cuyos individuos permanecen desmedrados, formando arbustos, y nunca grandes árboles, como son el *Fagus alpina*, Pœpp, frecuente en las altas montañas de Chile; el *Fagus Gummii*, Hook, mata con ramas tortuosas, que sostienen pequeñas hojas, de media pulgada, muy común en los terrenos montuosos de la Tasmania, y el *Fagus antarctica*, Forst., cuya variedad *uliginosa* cubre las turberas próximas al Cabo de Hornos.

En cuanto á las que viven en el hemisferio boreal en que habitamos, se halla bien determinada el *Fagus Sieboldii*, abundante en el Japón; pero las otras dos, ó sean el *Fagus sylvatica* y el *F. ferruginea*, aparecen confundidas, hasta el punto de considerarlas Linneo como una sola especie. Sea de esto lo que quiera, pues nosotros carecemos de autoridad para dilucidar si son dos especies distintas, ó si, por el contrario, forman una sola, lo cierto es que ofrecen caracteres análogos, fundándose la diferencia característica en las hojas, más ampliamente dentadas en la ferrugínea que en el haya común.

La especie más importante y útil para el agricultor es el *Fagus sylvatica*, L., conocida en nuestras campiñas con el calificativo de *haya común*. Es un árbol de gran elevación que no cede en majestuoso porte y esbeltez á ninguna otra de nuestras especies forestales, y sus bosques, permitiendo á un tiempo divisar gran número de troncos y caminar bajo un tupido follaje que oculta el sol, su peran en belleza y grandiosidad á los formados por el erguido pino y á los que guardan el venerado roble ó la vetusta encina. La hermosura de los hayedos es incomparable, constituyendo bosques á que llamó *sylva pulcherrima* nuestro inmortal botánico D. Simón de Rojas Clemente, y que tanto entusiasmo producía al poeta

Virgilio, como que bajo el espeso follaje de un hayal pinta la felicidad de la vida pastoril.

Las raíces del haya están formadas durante los primeros años por una central que emite ramificaciones bastante escasas, pero más tarde se deforma y detiene su crecimiento, produciendo numerosas laterales muy someras y gruesas al parecer, por el gran número de raicillas ó cabellera que se agrupan á su alrededor for-

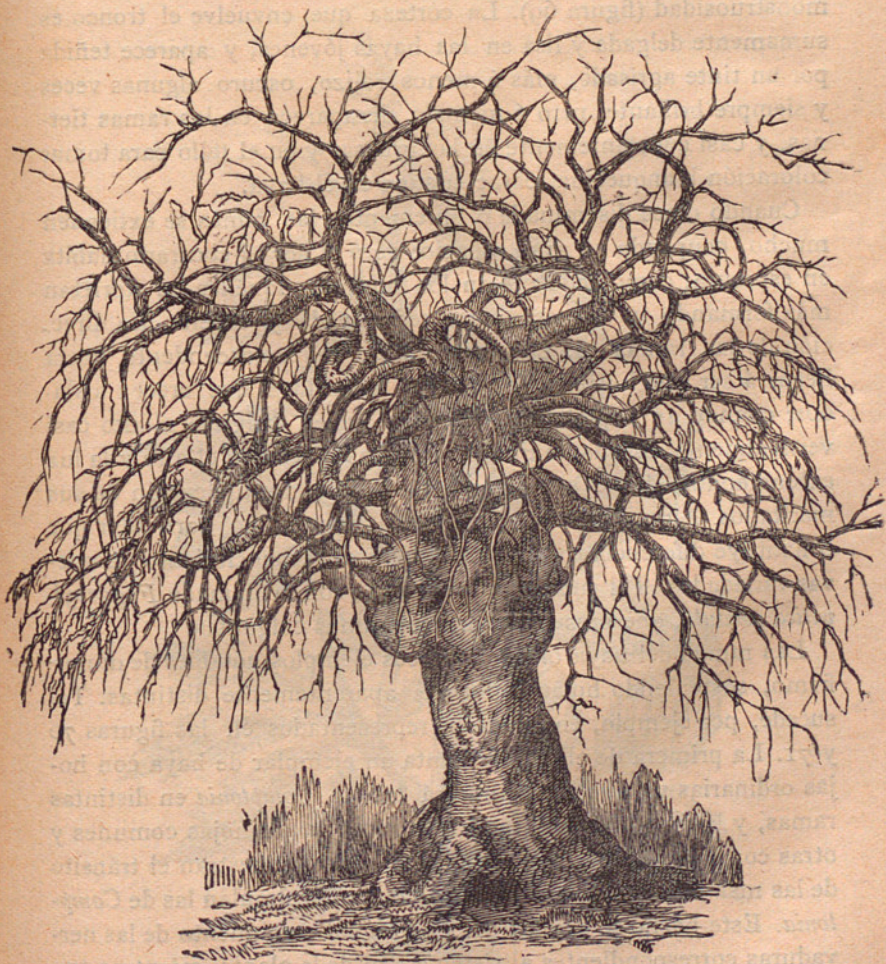


Fig. 69.—Forma monstruosa del haya común.

mando una masa compacta y redondeada. El tallo cuando se cría en espesura se presenta cilíndrico, recto y desprovisto de ramas hasta una altura de 12, 15 y aun 20 metros, llegando á veces hasta 40 metros de altura total; pero si, por el contrario, crece al aire libre, recibiendo profusamente la luz, se ramifica á menor altura, adquiere abultamientos producidos por la aglomeración de la savia en determinados puntos, sus ramas se encorvan y, en una palabra, se deforma, ofreciendo los caracteres de verdadera monstruosidad (figura 69). La corteza que envuelve el tronco es sumamente delgada y lisa en las hayas jóvenes, y aparece teñida por un tinte agrisado, más ó menos rojizo, oscuro algunas veces y siempre brillante, pero á menudo desaparece en las ramas tier-nas, y casi constantemente en las gruesas y en el tallo para tomar coloración blanquecina, característica en el haya.

Cuando crece diseminada ó libremente, las ramas se extienden mucho, ocupando un gran espacio; pero si por el contrario habita en espesura, como acontece en los bosques, aquéllas se aprietan más formando una espesa copa redondeada y esbelta. La dirección de las ramas es, por lo general, oblicuo-ascendente hasta llegar á ser casi horizontales en los individuos que crecen aislados; cuando se explota en espesura suelen dirigirse al alto casi verticalmente, lo mismo que las ramillas buscando el aire y la luz extendiéndose desde este momento por la multiplicación de sus meritallos. Algunas veces ofrecen una disposición particular que constituye diferencia característica para el reconocimiento de nuevas variedades. Tal sucede, por ejemplo, con la llamada *Fagus sylvatica pendula*, que presenta todas sus ramas colgantes.

Las ramas del haya ofrecen á veces ejemplos notables de dimorfismo, sosteniendo hojas de formas aparentemente distintas. Tal sucede, por ejemplo, en los casos representados en las figuras 70 y 71. La primera de ellas representa un ejemplar de haya con hojas ordinarias y otras semejantes á las de *Comptonia* en distintas ramas, y la figura 71 una rama con ramillas de hojas comunes y otras con hojas de las más lobuladas que demuestran el tránsito de las más enteras á las más hendidas, como simulan las de *Comptonia*. Este hecho se explica por el desigual crecimiento de las nervaduras correspondientes al sistema axil de la planta, mientras que el parénquima de las hojas representantes del sistema apendicular

no acompaña en el desarrollo al más vigoroso de todas las partes de dicho sistema axil, que puede desenvolverse con más energía en cualquier rama, por la mejor nutrición que le suministra la raíz correspondiente, ó por la influencia más favorable de la temperatura ó de los demás agentes físicos.

Las hojas del haya (figura 72) son alternas, cortamente pecioladas, óvalo-acuminadas, enteras ó con pequeñas ondulaciones



Fig. 70.—Haya común con hojas ordinarias y otras de Comptonia

en sus márgenes. Ofrecen una coloración verde luciente en su haz, y mucho más clara en su envés. A lo largo de los nervios, y sobre todo en sus axilas, presenta pelos sedosos amarillentos, bordeando igualmente la hoja, otros blanquecinos y en forma de pestaña. Las hojas son delgadas y coriáceas, y en cada una se encuentra una estípula persistente, continuamente adherida al peciolo, formando una escama parda y membranosa.

Las flores son monoicas, es decir, de sexos separados, pero se hallan en el mismo individuo; las masculinas forman una cabezuela globosa, pediculada y colgante, que nace frecuentemente del axila de las hojas (figura 73). Constituyen dicha cabezuela varias flores, compuesta de un perigonio ó involucreo escamoso, acampinado, con 5 á 15 estambres insertos en el involucreo sobre un disco glanduloso. Las femeninas se hallan también dispuestas en cabezuela, un tanto erectil ó refleja, en la cual se hallan reunidas dos flores envueltas por un involucreo, que presenta cuatro comparti-



Fig. 71.—Rama de haya común con hojas ordinarias y otras lobuladas.

mentos, cubierto de espinas blandas y que contiene un ovario formado de tres celdillas.

El fruto del haya, que vulgarmente se llama *fabuco* y *hagüey* en algunas localidades, como en la provincia de Logroño, es una especie de nuececilla lisa y triangular (figura 72), que contiene un grano anguloso, y raras veces dos en uno de los compartimentos



Fig. 72.—Hojas y fruto del haya común.

del ovario, pues al desarrollarse éste, después de la fecundación para formar la almendra, dos de los tres lóbulos de que consta aquél abortan casi siempre. El fabuco está cubierto por una piel morena, brillante y coriácea.

El haya no florece y fructifica sino en edad muy avanzada, que varía necesariamente con las condiciones de la planta, según la situación, exposición y mayor ó menor espesura en que vegeta. En los casos más favorables no empieza á fructificar hasta los treinta y cinco ó cuarenta años, criándose aislada en terrenos de buena calidad; pues, cuando se cultiva en espesura, formando bosque, alcanza los sesenta y setenta años sin dar sus primeros frutos. Tampoco florece todos los años, una vez adquirida la edad conveniente, sino que pertenece al grupo de las llamadas *veceras*, siendo muy variados los números que expresan el intervalo de esterilidad en esta planta; pues, mientras en los países fríos del Norte pasan diez, quince y aun veinte años de una á otra floración, en las comarcas de clima más benigno fructifica con más frecuencia, observándose que las cosechas se suceden con uno ó dos años de interrupción, y á veces continuamente florece en la primavera, hacia abril ó mayo, y el fruto se halla ordinariamente maduro en el mes de octubre, en cuya época cae del árbol.

La longevidad de esta especie es bastante considerable, así que no es raro ver ejemplares cuya duración se hace remontar á 300 ó más años, se citan además ejemplares de larga vida, cuyos troncos miden hasta 13 y 15 pies de circunferencia.

Se agrupan en esta especie un gran número de variedades cuyas diferencias características estriban especialmente en las ramas y en las hojas que constituyen los dos caracteres taxonómicos de más importancia que han servido á los autores para enumerarlas y establecerlas. Las más notables son:

F. s. var. pyramidalis.—Tiene las ramas inclinadas hacia la horizontal, formando una copa que semeja una pirámide foliácea.

F. s. var. pendula.—Variedad elegante y vigorosa que se eleva mucho á pesar de la marcada inclinación de sus ramas y ramillas.

F. s. var. remillyensis.—Arbolillo de poca altura con hojas aglomeradas, verde oscuras; persistentes durante varios años.

F. s. var. pagnyensis.—Adquiere mucho desarrollo y tiene ramas semi-tortuosas y un bello y lustroso follaje.

F. s. var. laciniata.—Sus hojas se presentan laciniadas produciendo un aspecto muy vistoso.

F. s. var. cristata.—Arbolillo de hojas estrechas, cortas, sexiles y crispadas, que se muestran reunidas en pequeñas rosetas.

F. s. var. quercifolia.—Tiene las hojas sinuosas y de forma análoga á las de la encina.

F. s. var. grandidentata.—Sus hojas aparecen ampliamente dentadas.

F. s. var. purpurea.—Arbol de hojas de un color rojo vivo, que con la edad se oscurece. Comprende dos variedades; la una de hojas purpúreo-oscuras y la otra que las muestra transparentes y de color grosella.

F. s. var. cuprea.—Tiene las hojas de color verde-rojizo, con reflejos análogos á los del cobre.

F. s. var. nivea.—Sus hojas son blancas.

F. s. var. variegata.—Sus hojas presentan varias manchas ó matices de color blanquecino en lo general.

Variedades más ó menos conocidas del *Fagus sylvatica*, Linn., son también el *F. s. contorta*, el *F. s. asplenifolia*, el *F. s. heterophylla*, y varias otras de prolija enumeración.

Prospera este vegetal en los climas cálidos y en los templados, y aunque se desarrolla muy bien en las llanuras, su verdadero ele-



Fig. 73.—Disposición de las flores del haya común.

mento son las mesetas de las montañas y las pendientes abrigadas, no alcanzando nunca todo su crecimiento en los valles demasiado estrechos y húmedos que se hallan expuestos á las heladas tardías. En las regiones montañosas se encuentran hayas á una altura algunas veces mayor que aquellas en que vive el abeto, llegando en los Alpes á 1.500 metros sobre el nivel del mar, y en los Pirineos á 1.800. Las altitudes en que viven van siendo, naturalmente, mayores conforme se avanza al Mediodía; sin embargo, más arriba de 1.500 metros se presenta desmedrada y raquífica.

En nuestro País es frecuente en los montes de las provincias de Navarra, Oviedo, Logroño, León, Santander, Burgos, Palencia, Huesca, Soria, Zaragoza, Lérida, Álava, Vizcaya, Guipúzcoa, Barcelona, Madrid, Segovia, Lugo y Gerona; en las cinco primeras abundante, y en las últimas bastanté escasa. Navarra es la provincia más abundante en hayedos, pues tiene pobladas de esta especie, según datos aproximados, las tres quintas partes de su arbolado; casi no se benefician en monte alto, sino que está sujeto su aprovechamiento á monte bajo y á una especie de monte medio.

El distinguido ingeniero de montes D. Máximo Laguna indica que el conjunto de las provincias citadas, y por lo tanto, el *área* de esta especie en nuestro País, forma como un gran triángulo, cuya base se apoyara en los Pirineos y costa cantábrica, y cuyo vértice estuviera en Madrid; Montejo de la Sierra, en esta última provincia y en el partido de Torrelaguna, marca el límite meridional de los hayales en la Península; Cebrero, en la provincia de Lugo y partido de Becerreá el occidental, y Olot, en la de Gerona, el oriental. Añade, que si quisiéramos determinar algo más los límites del *área* del haya en España, podríamos suponerla encerrada por los lados de un polígono, cuyos ángulos se apoyaran en Torrelaguna (Madrid), Becerreá (Lugo), Oviedo, Santander, Echalar (Navarra), Viella (Lérida), Olot (Gerona) y Monseny (Barcelona).

Aunque el haya no es muy delicada en la elección del suelo, precisa elegirle con algún cuidado, evitando cultivarla en las tierras areniscas sueltas y en los arcillosos muy compactos é impermeables, que concluirían por pudrir las raíces al poco tiempo. Las tierras calizas le convienen sobremanera; pero se indican también

como útiles para esta especie las formadas por los basaltos, granitos, sienitas, diorita, pizarras, areniscas y margas calizas. Prospera asimismo en las silíceo-arcillosas de mediana consistencia, un tanto fértiles. Las exposiciones más favorables son las del Norte, Noroeste y Noreste.

El haya es uno de los árboles que exigen mayor esmero en los primeros años; de suerte que cuanto se refiere á la siembra y al cuidado de las plantas jóvenes es de sumo interés, si se han de obtener en este cultivo resultados ventajosos. Se siembra luego que pasan los crudos fríos del invierno, en semillero para trasplantar más tarde al sitio donde han de vegetar. Generalmente se prefieren para el objeto los fabucos, cuya almendra posee un gusto parecido al de la avellana, haciendo la sementera en un terreno abrigado de los vientos por los pinos, sauces, abedules ó cualquier otro árbol de rápido crecimiento. Se emplean de seis á siete hectolitros de semilla por hectárea. También puede hacerse la sementera en un terreno desnudo de arbolado, pero cubierto de retamas, aliagas ú otras plantas, que han de servir de abrigo, dividiéndole en fajas alternadas, de un metro de ancho, dirigidas de Este á Oeste si el campo es horizontal, y si es montañoso, en sentido transversal á la pendiente. En uno y otro caso, basta recubrir la semilla con una capa de tierra bien desmenuzada, de 20 á 30 milímetros de espesor.

Cuando en vez de formar semilleros se emplean los claros que ofrecen los bosques, ya desarrollados de otras especies, entonces se siembra á golpes, haciendo con una estaca de madera pequeños agujeros, de trecho en trecho, depositando en cada uno, una ó dos semillas á la profundidad indicada.

Al cabo de un mes de hacer la sementera comienzan á apuntar las plantas, según sea la temperatura y humedad de la estación. Procede en seguida aclarar las plantas, si nacieren muy agrupadas, y más tarde hacer el trasplante conforme vaya desarrollándose el plantío. Las pozas para la plantación no deben hacerse muy profundas, á no ser que se trate de terrenos demasiado secos, y aunque para esta operación pueden aprovecharse los plantones cogidos en los bosques y que nacen espontáneamente de las semillas que arrojan los árboles, es preferible siempre que se pueda tomarlos del vivero, porque adquieren mayor desarrollo. Al hacer el tras-

plante, conviene quitar las ramas inferiores y una parte de la raíz central, pero de ningún modo las laterales ni la yema central del árbol.

Puede explotarse en bosque maderable no aguardando nunca á que pase de doscientos años para hacer la corta, porque adquiere mayor desarrollo á los ciento veinte años y desde esta época disminuye continuamente y el tronco suele ser atacado de la caries, que quita mucho valor á la madera. En los terrenos muy fértiles puede comenzarse el corte definitivo del haya á los ochenta años, pero mucho tiempo antes puede emplearse en varios usos, ya la que resulta del aclareo necesario, ya también utilizando las podas y las maderas muertas, como la leña para la calefacción y para fabricar el carbón, que resulta de muy buena calidad. Se cultiva también en monte tallar, adoptando prácticas análogas á las seguidas para beneficiar los llamados montes altos.

La madera que produce el haya es blanca con tinte amarillento ó amarillo-rojizo, color que va oscureciéndose con el tiempo como sucede en la mayor parte de los árboles. Los radios medulares son muy grandes, y cuando se sierra en el sentido de la fibra, ofrece un agradable veteado semejante al mármol, que recuerda la textura de la madera del plátano. La fibra del haya es corta y recta, dura y flexible, pero ni tiene la fuerza de la de la encina ni llega en elasticidad á la del fresno. Contrayéndose mucho al secarse, no debe emplearse en la mayor parte de los usos á que se destina, sino después de haber permanecido mucho tiempo cortada, cuando se halle perfectamente seca.

Resiste esta madera muy poco á las variaciones atmosféricas, y le es en extremo perjudicial la humedad; causa que aconseja su empleo una vez carbonizada un poco su superficie. También se halla muy expuesta á los ataques de las larvas de los insectos, que la deterioran por completo.

Se destina á muchos usos, desde la construcción naval hasta los objetos más insignificantes. Se corta en láminas delgadas con mucha facilidad y es utilísima en las obras hidráulicas, maquinaria, remería, carretería, carpintería y pipería. Los habitantes de nuestro litoral cantábrico la utilizan también en la confección de zuecos ó madreñas, que es el calzado más general en el invierno, porque preserva mucho los pies de la humedad y con él pueden

atravesarse sin riesgo los barrizales allí tan frecuentes durante las lluvias. Como leña para la calefacción es excelente, dá poco humo, si bien se quema demasiado pronto. El carbón de haya es también muy apreciado y se emplea con ventaja en la pirotecnia. Las cenizas resultantes de la combustión son muy ricas en potasa y se emplean en la fabricación del jabón, del vidrio y de los esmaltes.

Además de estos aprovechamientos, se utiliza la corteza por ser rica en tanino, en el curtido de las pieles; las hojas, como alimento del ganado ó para llenar jergones después de secas, y los fabucos encuentran útil empleo para el cebo de vacas y de los cerdos. También puede extraerse de ellos un aceite muy bueno, tanto para los usos culinarios como para el alumbrado y para las artes.

A. ECHARRY.



MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO.

Conformándome con el parecer del Consejo de Ministros, Vengo en autorizar al de Ultramar para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre reversión al Estado de aquellos terrenos concedidos en la isla de Puerto Rico á particulares desde 1.º de enero de 1850 en adelante, y con la condición de ponerlos en cultivo, que se encuentran todavía incultos.

Dado en Palacio á 1.º de febrero de 1883.—Alfonso.—El Ministro de Ultramar, Gaspar Núñez de Arce.

Á LAS CORTES.

La real cédula de 14 de enero de 1778 por la cual se autorizó al Gobernador y Capitán general de Puerto Rico para que mediante el pago de un pequeño canon concediese á los vecinos de la isla la propiedad de las tierras de la Corona que hasta entonces venían usufructuando para sus criaderos y sementeras, así como la de aquellas que resultasen baldías ó sin dueño, y la de 28 de diciembre de 1818 creando en la capital una junta para el repartimiento de terrenos realengos y baldíos, son en resumen, según se declara en la real orden de 9 de enero de 1841, las principales disposiciones que han regido en la pequeña Antilla sobre tan importante asunto.

Atendiéndose en ellas con especial solicitud al fomento de la agricultura, impúsose á los agraciados la obligación de roturar los terrenos concedidos ó vendidos, bajo pena de perdimiento de los mismos, amenaza que no fué sin embargo bastante eficaz para conseguir el beneficioso objeto que se proponía, pues á pesar de ella muchas tierras permanecieron y permanecen todavía incultas. La causa de este mal se encuentra consignada en la instrucción

de 11 de junio de 1863, en cuyo preámbulo se hace notar que desde 10 de agosto de 1815 se establecieron en Puerto Rico muchos colonos, con lo cual, aumentando el valor de las tierras, se extendió el deseo de adquirirlas á aquellos que no tenían vocación ni elementos para ponerlas en cultivo; que estos concesionarios las conservaban en su poder sin beneficiarlas y esperando la ocasión de venderlas; que en su consecuencia, las concesiones inmoderadas en nada aumentaron los productos generales y las rentas públicas, y por último, que á pesar de esto siempre se respetaron las concesiones hechas, sin considerar que por no haberse cumplido sus condiciones eran nulas de derecho. En esta situación la junta de repartimientos juzgó oportuno en 22 de mayo de 1819 consignar en los títulos de concesión que los que obtuviesen terrenos baldíos quedaban en la obligación de cultivarlos y mantenerlos fructíferos en el preciso término de dos años; pero inútil fué este acuerdo, pues los particulares encontraron medios sobrados para cubrir las apariencias y burlar la citada prescripción, continuando por lo tanto en pie el abuso que se trataba de corregir. Observado esto por la junta, decidióse á hacer más extensa la condición, exigiendo que á los dos años estuviese cultivada la décima parte del terreno concedido, á los cuatro la cuarta parte y á los diez la mitad, siempre bajo pena de revocación de la gracia y de reversión del terreno al Estado, acordando al propio tiempo la publicación de la circular de 23 de abril de 1856, la cual prevenía, entre otras cosas, que todas las concesiones de tierras que no se pusiesen en cultivo dentro de un año, á contar desde aquella fecha, se declararían por el mismo hecho insubsistentes y revertidos los terrenos á la masa de baldíos. Suprimida la junta en 1876, ninguna disposición se ha dictado posteriormente sobre el particular.

De los antecedentes legales que quedan apuntados se deduce que el espíritu de tolerancia de nuestras antiguas leyes de Indias, continuando como sistema en Puerto Rico, juntamente con el descuido de los propietarios, ha producido el estado en que hoy se encuentra la propiedad rural, y que si bien se dictaron en diferentes épocas medidas muy acertadas, cayeron pronto en desuso; de suerte que para levantar á mayor prosperidad la agricultura de la isla, forzoso es hoy día legislar nuevamente sobre este asunto.

Al tratar de hacerlo, el Ministro que suscribe entiende que ante

todo conviene reivindicar para el Estado la propiedad de aquellos terrenos que, concedidos á los particulares bajo la precisa condición de cultivarlos, permanecen aún baldíos, aunque dejando á salvo el derecho de prescripción que á tal reivindicación pudieran oponer los poseedores de los predios. Algo hay de semejante á la mala fe en el proceder de aquellos concesionarios que recibiendo una heredad para labrarla dejaron de hacerlo, y sabido es que la buena fe es uno de los requisitos necesarios para que pueda tener lugar la prescripción, hasta el punto de que, en opinión de autorizados jurisconsultos, dicha condición es indispensable aun en el caso de la prescripción inmemorial. No faltan tampoco otras leyes que declaren nulas de derecho aquellas concesiones en que no se cumplieran las condiciones con que fueron otorgadas. Bajo uno ú otro concepto pudiera, pues, hasta cierto punto dudarse del derecho de los concesionarios á invocar la prescripción; mas dejando esto á un lado, y recordando que el lapso de 40 años por el cual se prescriben las cosas del patrimonio de las ciudades y villas es también el que señalan algunas leyes de Indias para que no se inquiete en su posesión á los que disfruten los baldíos y realengos, no podrá abrigarse la menor duda del pleno derecho con que se trata de proceder ahora á la revisión de las concesiones otorgadas desde 1850.

Respecto á la conveniencia de esa misma revisión, bastarán las siguientes consideraciones.

La agricultura puertorriqueña se encuentra en una situación poco lisonjera. Con el sistema seguido por muchos particulares de pedir terrenos bajo el pretexto de destinarlos al cultivo agrario han desaparecido los mejores montes y las más preciosas maderas, y sólo se ha conseguido que, en vez de los bosques que daban humedad á la atmósfera y sujetaban la tierra vegetal en las laderas de las montañas, se encuentren por doquiera vastos eriales, en donde la roca ha quedado al descubierto por haber desaparecido la tierra que la cubría. Tras la pérdida de una cuantiosa riqueza forestal se ha condenado á la esterilidad una gran masa de terrenos, mientras que otra porción no menos grande de los mismos, útiles todavía para el cultivo agrario, permanecen sin embargo completamente improductivos por estar en manos de personas que no pueden ó quieren hacerlos valer, aplicando á ellos los fecundos

elementos del capital y del trabajo. Poner remedio á este mal es de urgente necesidad, y el único medio de conseguirlo es el de revertir al Estado esos terrenos injustamente poseídos por muchos particulares. Incautada de ellos la Administración, posible será proceder á una acertada clasificación, dejando en poder del Estado los que por su situación ó por tener un suelo impropio para el cultivo agrario permanente, jamás deben pasar á manos de particulares, y entregando á éstos los restantes, á fin de que bajo una inteligente y activa explotación se conviertan en verdadero elemento de riqueza. Los primeros podrán entonces ser repoblados y aprovechados convenientemente por la Administración, la cual, al par que alcanzará con esto nuevos ingresos para el Tesoro, devolverá á muchas comarcas las buenas condiciones climatológicas de que imprudentes talas las han privado. Los segundos serán á su vez por su nuevo destino copiosa fuente de producción, cuyo caudal vendrá á aumentar notablemente el bienestar y prosperidad del País.

Entiende, por lo expuesto, el Gobierno que la reversión indicada es absolutamente indispensable para la regeneración agrícola de Puerto Rico. No se trata, como se ve, de lastimar derecho alguno, ni de inquietar siquiera al laborioso propietario que á costa de grandes gastos y fatigas ha conseguido hacer fructíferos los terrenos que se le concedieron. Ni aun de exigir se trata al concesionario, que limitándose á talar el bosque no ha puesto el terreno en cultivo, la restitución que justamente pudiera exigírsele del capital destruído. Lo que únicamente se pretende es atraer á la esfera de la producción aquellas tierras que hoy no reciben provecho alguno, estableciendo para lo futuro nuevas bases que impidan la reproducción de antiguos males.

A este fin, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y competentemente autorizado por S. M., tiene la honra de someter á las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Todos los terrenos baldíos de la isla de Puerto Rico que pertenecían al Estado y fueron concedidos á particulares con anterioridad al año de 1850, se considerarán de propiedad de

sus respectivos concesionarios, ya estén ó no reducidos á cultivo.

Art. 2.º Las concesiones hechas desde 1.º de enero de 1850 en adelante serán sometidas á una revisión para averiguar si en los terrenos respectivos se han cumplido ó no las condiciones impuestas al verificarse aquéllas.

Art. 3.º La revisión á que se refiere el artículo anterior se ejecutará por la intendencia general de Hacienda, con el auxilio facultativo de la inspección de montes.

Art. 4.º En cada revisión que se ejecute se oirá al poseedor del terreno para que manifieste si está ó no conforme con la declaración que haga la intendencia. Cuando no se conformare con ella, podrá nombrar por su parte un perito que, en unión con el empleado facultativo que designe la Administración, procederá á la determinación de la superficie inculca, y no resultando avenencia entre ambos, se dirimirá la cuestión por un tercer perito nombrado por la intendencia general de Hacienda.

Art. 5.º El concesionario del terreno será considerado desde luego propietario de toda la parte que esté cultivada.

Art. 6.º También se reconocerá al concesionario la propiedad de la superficie inculca cuando ésta no exceda de la quinta parte de la cabida total.

Art. 7.º Cuando la superficie del terreno inculca exceda de la quinta parte de la cabida total, tendrá el poseedor el derecho de adquirirla por el precio de tasación, y si esto no le conviniere, será revertida al Estado toda la parte inculca.

Art. 8.º Los gastos de traslación y las indemnizaciones correspondientes á los funcionarios que hayan de llevar á cabo las operaciones de reversión de terrenos, serán de cuenta de los respectivos poseedores.

Art. 9.º Quedan anuladas todas las concesiones hechas desde 1.º de enero de 1850 en adelante, en que habiéndose fijado la condición expresa de poner el terreno en cultivo, permanezca éste inculca en su totalidad.

Art. 10. Declarada por el Gobernador general la reversión de un terreno al Estado, la Administración tomará posesión de él inmediatamente.

Art. 11. Los terrenos revertidos al Estado que por sus condiciones especiales sean propios para el cultivo agrario permanente,

según clasificación ejecutada por la inspección de montes, se enajenarán por la intendencia general de Hacienda, y los que no lo sean se considerarán como montes públicos y se incluirán en el catálogo correspondiente, á fin de que la inspección del ramo proceda inmediatamente á las operaciones de aprovechamiento ó repoblación.

Madrid 1.º de febrero de 1883.—El Ministro de Ultramar, Gaspar Núñez de Arce.

REAL DECRETO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y con lo informado por el de Estado en pleno,

Vengo en autorizar á mi Ministro de Ultramar para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre propiedad de las marcas de fábrica, de comercio, de agricultura, de ganadería y de dibujos y modelos industriales.

Dado en Palacio á primero de febrero de de mil ochocientos ochenta y tres.—Alfonso.—El Ministro de Ultramar, Gaspar Núñez de Arce.

Á LAS CORTES.

El desarrollo que la industria de las provincias de Ultramar adquiere en unas á impulso de la paz, y en otras, gracias al poderoso esfuerzo del espíritu de asociación nacido al romperse las barreras que antes limitaban el ejercicio de la iniciativa particular, exige un progreso igual en la legislación industrial, por desgracia bastante incoherente é incompleta, en cuanto se refiere á la propiedad del mismo género y á las marcas de fábrica, siendo tanto más necesaria una colección de disposiciones legales, claras y terminantes sobre esta materia, cuanto que los indicados progresos han hecho más fáciles las falsificaciones que tantos perjuicios pueden ocasionar á los industriales y comerciantes de buena fe.

Á llenar este vacío va encaminado este proyecto, en el cual se han compilado las disposiciones dictadas sobre este asunto para la Península, con las variantes necesarias para ajustarlas á las necesidades ó especiales condiciones de las provincias ultramarinas.

También se ha tenido en cuenta el reglamento para la inscrip-

ción de las marcas de los productos de la industria, aprobado por real orden de 31 de marzo de 1882, por lo que se asemeja al real decreto de 20 de noviembre de 1850 que sobre esta materia rige en España, y del cual difiere sólo en atribuir al Gobernador general las facultades que el decreto reserva al Ministro de Fomento y en sustituir al Conservatorio de Artes por las Reales Sociedades Económicas; y además se dictan reglas para la inscripción en Ultramar de las marcas concedidas por el Ministerio de Fomento y para garantizar en la Península y dominios españoles la propiedad de las legalmente adquiridas en cualquiera de las provincias de Ultramar.

Con objeto de completar la legislación, y dada la importancia cada día creciente que en las artes y en la industria tienen los modelos de joyería, ebanistería, talla, los dibujos destinados á la estampación de telas y papeles pintados para el decorado, y en general todos los conocidos con el nombre de dibujos industriales, se han asimilado á las marcas de fábrica, no sólo por la urgente é imperiosa necesidad de acudir á la protección de esta clase de propiedad que en nada difiere de las otras, sino por haberse ya hecho así al tratar con diversos países.

Fundado en estas consideraciones, y contando con que la ilustración de las Cámaras acabará y perfeccionará el pensamiento que ha presidido á la redacción del presente proyecto de ley, el Ministro que suscribe tiene la honra de someterlo á su examen y aprobación.

Madrid 1.º de febrero de 1883.—El Ministro de Ultramar, G. Núñez de Arce.

PROYECTO DE LEY

SOBRE PROPIEDAD DE MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO, DE AGRICULTURA, DE GANADERÍA Y DE DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES.

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales.

Artículo 1.º Son marcas de fábrica, de comercio y de agricultura los nombres de los fabricantes, comerciantes, agricultores ó compañías formadas por los mismos, las denominaciones,

emblemas, escudos, grabados, viñetas, marcas, timbres, sellos, relieves, letras, cifras, sobres, envolturas ó signos, cualquiera que sea su clase y forma, que sirvan para que el fabricante, comerciante, agricultor ó compañía por ellos formada pueda señalar sus productos ó mercancías con el objeto de que el público los conozca y distinga sin confundirlos con otros.

Art. 2.º Quedan comprendidos en los beneficios de esta ley, los dibujos destinados á la estampación de telas y papeles, los de esta clase pintados para el decorado, los modelos de joyería, ebanistería, talla, y en general todos los dibujos y modelos industriales.

Art. 3.º Las muestras ú otras designaciones exteriores ó materiales por medio de las cuales un comerciante distingue su establecimiento de otros del mismo género, no son objeto de esta ley.

Art. 4.º Todo fabricante, comerciante ó agricultor que individual ó colectivamente desee usar alguna marca para distinguir los productos de una fábrica, los objetos de su comercio, las primeras materias agrícolas ó la ganadería, y lo mismo los que deseen conservar la propiedad de dibujos y modelos industriales, tendrán que solicitar el certificado de propiedad con arreglo á las prescripciones de esta ley.

El que carezca de dicho certificado no podrá usar marca ó distintivo alguno para los productos de su industria, comercio ó agricultura, ni evitar que otras empleen sus estampaciones, dibujos ó modelos industriales.

Art. 5.º El fabricante, comerciante ó agricultor podrá adoptar para los productos de su fábrica, comercio ó agricultura el distintivo que tenga por conveniente, exceptuando los que á continuación se expresan:

1.º Las armas nacionales y las insignias y condecoraciones españolas, á menos que no esté competentemente autorizado al efecto.

2.º Los escudos, insignias, blasones ó lemas de los Estados ó naciones extranjeras, sin consentimiento expreso de los Gobiernos respectivos.

3.º Las denominaciones usadas generalmente en el comercio para determinar la clase de las mercancías.

4.º Las figuras obscenas que ofendan á la moral pública y las

caricaturas que tiendan á ridiculizar ideas, personas ú objetos dignos de consideración.

5.º Los distintivos de que otros hayan obtenido con anterioridad certificado de marca para una misma clase de productos, mercancías ú objetos, mientras dicho certificado no haya caducado con arreglo á esta ley.

6.º Los distintivos que por su semejanza ó parecido á otros ya otorgados induzcan á confusión ó error.

7.º Los relativos á cualquier culto religioso, siempre que por el conjunto de la marca se deduzca que se intenta escarnecerle, denigrarle ó menospreciarle.

8.º Los retratos de personas que vivan, á menos de obtener de ellas el competente permiso, y los de personas que hayan fallecido, mientras sus parientes, dentro del cuarto grado civil, se opongan á la concesión.

Art. 6.º Las marcas de fábrica son obligatorias únicamente para los objetos de oro y plata, productos químicos y farmacéuticos, y los demás que determinan los reglamentos especiales.

TÍTULO II.

Del derecho de propiedad de las marcas, dibujos y modelos industriales.

Art. 7.º Nadie podrá reivindicar la propiedad de marcas, dibujos ó modelos industriales si no tiene el correspondiente certificado y acredita haber cumplido con las disposiciones que esta ley determina.

Art. 8.º Cuando dos ó más soliciten una misma marca, el derecho de propiedad corresponderá al que en primer término haya presentado su solicitud, según la hora y el día en que aparezca registrada.

Art. 9.º Nadie podrá solicitar ni adquirir más de una marca para la misma industria ó una misma clase de productos.

Art. 10. El certificado de propiedad de marca, dibujo ó modelo industrial, sólo podrá obtenerlo el fabricante, comerciante, agricultor ó industrial español, ó Compañías formadas por éstos para los fines de la presente ley.

Los extranjeros que posean en las provincias de Ultramar establecimientos agrícolas, industriales ó comerciales, gozarán para

sus productos de los beneficios de esta ley, siempre que llenen sus prescripciones.

Art. 11. Los extranjeros que habiten fuera de España tendrán los derechos que se les concedan por los convenios celebrados con sus respectivas naciones.

No habiendo tratados, se observará estrictamente el derecho de reciprocidad.

TÍTULO III.

Efectos legales del certificado de propiedad de marcas, dibujos ó modelos industriales.

Art. 12. El que con arreglo á esta ley obtenga un certificado de propiedad de marca, dibujo ó modelo industrial se halla autorizado:

1.º Para perseguir criminalmente ante los tribunales de justicia á los que usaren marcas, dibujos ó modelos industriales falsificados ó imitados de tal suerte que puedan confundirse con los verdaderos. Á los que usen marcas con indicaciones capaces de engañar al comprador sobre la naturaleza del producto; á los que sin la competente autorización usen las marcas, dibujos ó modelos industriales legítimos, y por último, á los que sin falsificar una marca la arranquen ó separen de unos productos para aprovecharse de ella poniéndola en otros.

2.º Para pedir civilmente ante los tribunales de justicia la indemnización de todos los daños y perjuicios que le hayan ocasionado los que falsifiquen una marca, dibujo ó modelo industrial concedido, ó contra los que las usen falsificadas ó imitadas.

3.º Para exigir civilmente igual indemnización al comerciante que suprima la marca ó signo distintivo del productor, sin su expreso consentimiento, si bien no podrá impedirle que añada por separado la marca propia ó la señal peculiar de su comercio.

Y 4.º Para oponerse para que conceda certificación de propiedad de marca, dibujo ó modelo industrial cuando el que lo solicite sea igual al de su propiedad, ó tenga con él parecido, semejanza ó indicaciones bastantes para engañar al comprador.

Art. 13. Toda concesión de certificado de marca, dibujo ó modelo industrial, se entenderá hecha sin perjuicio de tercero.

Art. 14. La prescripción de las acciones civiles en esta materia se ajustará á lo que ordena el derecho respecto á las cosas muebles, y la de las acciones criminales á lo determinado en el Código penal.

Art. 15. La propiedad de los certificados de marcas, dibujos ó modelos industriales, será considerada, en cuanto á sus efectos civiles, como todas las demás propiedades muebles.

Art. 16. Los productos extranjeros con marcas españolas quedan prohibidos y serán decomisados á su entrada en las aduanas de España, ya sean las marcas completamente nuevas, ya falsificación de las reconocidas á los productos del País, ya simplemente una imitación de las mismas; quedando siempre á salvo el derecho que asiste al propietario de la marca reconocida para perseguir criminalmente al falsificador ó imitador de la misma.

Art. 17. Asimilada á la propiedad mueble la de las marcas, dibujos y modelos industriales reconocidos y autorizados, se seguirán para su trasmisión las mismas reglas que estén establecidas ó que en lo sucesivo se establezcan para la propiedad mueble.

Para mayor garantía de los cesionarios, deberá darse cuenta al Gobierno general, por conducto de los Gobernadores de las provincias respectivas, de cada una de las trasmisiones ó sucesiones, presentando testimonio de la escritura de cesión ó venta, ó de la cláusula testamentaria dentro del término de tres meses, contados desde la fecha en que se haya adquirido el derecho, para que pueda tomarse razón y quede archivado en la Real Sociedad Económica.

TÍTULO IV.

Caducidad del derecho de propiedad de las marcas, dibujos ó modelos industriales.

Art. 18. Los certificados de propiedad caducarán á los 15 años, contados desde la fecha de su concesión; pero podrán ser renovados por los mismos medios prescritos para su adquisición.

Art. 19. Los certificados caducarán además:

1.º Por desaparición de la personalidad jurídica á quien perteneciere su uso.

2.º Por sentencia ejecutoria del tribunal competente, tan sólo con relación á la persona vencida en el juicio.

3.º Cuando el interesado lo solicite.

4.º Quince años después de su concesión, como no se haya pedido antes su renovación.

5.º Cuando el objeto de la patente no se haya puesto en práctica en los dominios españoles dentro del plazo marcado en la ley.

6.º Cuando el poseedor haya dejado de explotarlo durante un año y un día, á no ser que justifique causa de fuerza mayor.

7.º Cuando dejen de cumplirse algunos de los requisitos establecidos en esta ley.

Art. 20. Toda instancia en solicitud de certificado de propiedad quedará sin efecto si en los 30 días siguientes al de su fecha no se llenan, por causas imputables al solicitante, las formalidades prescritas por esta ley.

Art. 21. La declaración de caducidad corresponde al Ministerio de Ultramar cuando se trate de las concedidas en las provincias ultramarinas, previo aviso de la dirección de las Sociedades Económicas, y contra la resolución del Ministerio procederá el recurso contencioso-administrativo ante el Consejo de Estado dentro de 30 días. Esto se entenderá respecto de los casos siguientes: conclusión del tiempo de la concesión; falta de pago de la cuota, y cuando el objeto de la patente no se haya planteado en el término marcado por la ley.

Respecto al último caso, cuando se haya dejado de explotar un año y un día, corresponde la declaración de caducidad á los tribunales, á instancia de parte, ó del ministerio público en caso especial.

Las personas ó colectividades que en virtud de esta ley tengan derecho al uso de marcas, dibujos ó modelos industriales, pueden pedir en todo tiempo la caducidad de las ya concedidas, presentando al efecto las justificaciones convenientes.

Cuando por el resultado de éstas se suscite una cuestión de posesión ó propiedad, la Administración sobreseerá en el expediente administrativo y remitirá las partes á los tribunales ordinarios para que usen del derecho de que se crean asistidos.

TÍTULO V.

Formalidades para la expedición de certificados y títulos.

Art. 22. El derecho á la propiedad de las marcas, dibujos y modelos industriales que esta ley reconoce, se adquirirá por el certificado y el cumplimiento de las demás disposiciones que la misma determina.

Art. 23. Para que los fabricantes puedan hacer efectiva la responsabilidad de los usurpadores de sus marcas, distintivos de fábrica, dibujos ó modelos industriales, solicitarán previamente de los Gobernadores de sus respectivas provincias el correspondiente certificado de propiedad, acompañando á la solicitud una nota detallada, en la cual especificarán con toda claridad la clase de marca adoptada, las figuras, cifras, letras ó signos que contenga, su materia, el artefacto sobre que se ha de imprimir, y el nombre de su dueño; también se unirá un dibujo duplicado y exacto de la marca.

Igual procedimiento se seguirá cuando se quiera obtener certificado de propiedad de un dibujo ó modelo industrial.

Art. 24. Cuando los fabricantes deseen guardar secreto acerca del método empleado en la imprimación de la marca ó dibujo industrial, lo expresarán así en la solicitud, describiéndolo en pliego cerrado y sellado, que sólo se abrirá en caso de litigio.

Art. 25. En los gobiernos de provincia se llevará un libro registro, en el cual se anotará:

- 1.º El día y hora en que se hubiese presentado la solicitud.
- 2.º El nombre del interesado ó el de su apoderado.
- 3.º Profesión, domicilio y género de industria del que solicita la propiedad, y clase de artefacto, mercancía, ó uso á que se aplica la marca, dibujo ó modelo industrial.
- 4.º Descripción detallada de la marca, dibujo ó modelo industrial cuyo certificado de propiedad se solicita, pegando á continuación suya uno de los dibujos que el interesado ha de presentar al tenor de lo dispuesto en el art. 23.

Estas anotaciones llevarán un número correspondiente de orden, y de ellas se harán dos copias.

Art. 26. Por cada certificado de propiedad que se solicite se abrirá un expediente, al cual se unirá una de las copias de las anotaciones hechas en el registro de que habla el artículo anterior.

Art. 27. Los Gobernadores de las provincias expedirán á los solicitantes copia certificada de la presentación de su solicitud y del asiento hecho en el registro, conforme dispone el art. 25, y en el término de seis días y bajo su responsabilidad remitirán al Gobernador general la solicitud y documentos que la acompañen, una de las copias de que habla el art. 25 y el duplicado del dibujo que según el art. 23 ha de presentar el interesado.

Art. 28. Previo informe de la Real Sociedad Económica, la cual á su vez oirá al Ayuntamiento de la capital en lo referente á tabacos y cigarros, sobre si la marca, dibujo ó modelo industrial se ha usado ya en artefactos de la misma clase, ó si es propiedad de un tercero, obtendrá el fabricante un certificado ó título que acredite haber presentado y hecho constar su marca, dibujo ó modelo industrial, expresándose en él con toda precisión su forma y demás circunstancias.

Art. 29. El solicitante pagará por la expedición del título 12 y medio pesos en papel de reintegro, que se unirá al documento. Este lo firmará el Gobernador general, tomándose razón en el registro que al efecto se llevará en el negociado de Industria y Comercio de la Secretaría general.

Art. 30. El ejemplar del dibujo, que según el art. 27 los Gobernadores de provincia han de remitir al Gobernador general para que se libre certificado á los interesados, quedará archivado en la Real Sociedad Económica; publicándose en la *Gaceta* por trimestres los títulos expedidos en este período, y á fin de año el estado general de todos los concedidos en su trascurso.

En caso de litigio ante el juez competente se exhibirá el dibujo ó copia testimoniada de que habla el art. 27.

Art. 31. Debiendo sujetarse á la inscripción de marcas extranjeras á los respectivos Tratados que se hubiesen celebrado con sus Gobiernos, las solicitudes que al efecto se presentaren se elevarán á la resolución del Gobierno de S. M.

Art. 32. Para los extranjeros no residentes en los dominios españoles habrá un registro especial, llevado con las mismas formalidades dispuestas en el art. 25, y en el cual constará ade-

más el país donde está situado el establecimiento industrial, comercial ó agrícola del propietario de la marca, dibujo ó modelo, así como la convención diplomática para la cual se establece la reciprocidad.

Art. 33. Los fabricantes, industriales, comerciantes ó agricultores que residiendo en la Península ó islas adyacentes quieran asegurarse en las provincias de Ultramar la propiedad de las marcas que señalan sus productos ó de sus modelos industriales, siempre que unas y otros estén autorizados y reconocidos, y el interesado tenga el correspondiente certificado ó título de propiedad librado con arreglo á las leyes que rijan en esta materia, acudirán al Ministerio de Ultramar acompañando á la solicitud un testimonio legalizado y un dibujo duplicado que represente la marca, dibujo ó modelo de su pertenencia.

De estos testimonios y dibujos el Ministerio remitirá una copia al Gobernador general de la provincia en que haya de garantizarse la propiedad de la marca, dibujo ó modelo industrial, á fin de que se respeten y protejan los derechos de los interesados con arreglo á esta ley.

También podrán acudir directamente ó por medio de representante á los Gobiernos generales de las provincias en las que quieran asegurar la propiedad de sus marcas, dibujos ó modelos industriales.

Art. 34. Los Gobiernos generales de las provincias de Ultramar anotarán en un registro especial por orden riguroso de fechas, ya las solicitudes presentadas directamente por los interesados residentes en la Península, islas adyacentes ú otras provincias ultramarinas, ya las que se le remitan por el Ministerio de Ultramar; expidiendo á los interesados que lo soliciten el correspondiente certificado, y publicando la concesión en la *Gaceta* de la capital, como previene el art. 30.

Art. 35. La propiedad de las marcas, dibujos y modelos industriales, concedidos por el Ministerio de Fomento, caducará en las provincias de Ultramar con la misma fecha en que por el Conservatorio de Artes se hubiera publicado la caducidad en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 36. Toda persona domiciliada en Ultramar que haya obtenido título de propiedad para sus marcas, dibujos ó modelos in-

dustriales, con arreglo á lo dispuesto en esta ley, podrá hacer extensivo su derecho á todos los dominios españoles. Para ello presentará una instancia solicitándolo del Gobernador general, y éste la remitirá con su informe, con una copia del título concedido y un ejemplar de los dibujos que representen la marca, dibujo ó modelo industrial, al Ministerio de Ultramar, el cual, según las circunstancias, cuidará de que pasen al Ministerio de Fomento ó á los Gobernadores generales de las otras provincias.

Art. 37. En la expedición de títulos de propiedad para marcas se tendrá presente:

1.º Que á los fabricantes que pidan el certificado de una misma é idéntica marca, aunque á diferentes objetos, no se les expedirá más que un solo certificado, explicando en él la diversa aplicación que hacen de la marca.

2.º Que á los fabricantes que para una misma cosa pidan con el objeto de distinguir su calidad ó con otro motivo el uso de marcas diferentes, aunque sean parecidas, se les expedirá un certificado por cada variación que tenga la marca, expresando el uso especial de cada uno, y exigiéndoles los 12 y medio pesos que previene el art. 29, tantas veces como certificados hayan de expedírseles.

3.º Que á los fabricantes que pidan el uso de marcas para sí ó para un hijo ó socio, en el caso que lleguen á constituirse aparte, si todas las marcas están en uso actualmente, se les expedirá tantos certificados como marcas, pero expresando la persona á favor de quien se expida, para que en el caso de separarse de su padre ó de su socio se sepa que le pertenece la marca; debiendo satisfacer, como previene el párrafo segundo de este artículo, 12 y medio pesos por cada uno de los certificados que se expidan.

TÍTULO VI.

*De la publicación de las marcas, dibujos y modelos industriales,
de sus descripciones, dibujos ó facsímiles.*

Art. 38. La Secretaría del Gobierno general remitirá en la segunda quincena de los meses de enero, abril, julio y octubre para la inmediata publicación en la *Gaceta* oficial, una relación de todos los títulos de propiedad de marcas, dibujos ó modelos industriales

concedidos durante el trimestre anterior, expresando claramente el objeto sobre que recaen.

Los Gobernadores de las provincias dispondrán que estas relaciones se reproduzcan tan pronto como aparezcan en los *Boletines oficiales* ó periódicos de la localidad, y, á falta de unos y otros, por medio de anuncios fijados en los sitios de costumbre.

Art. 39. Las descripciones y dibujos de marca, y dibujos y modelos industriales, estarán á disposición del público en las secretarías de las reales Sociedades Económicas durante las horas que fijen los presidentes de las mismas.

TÍTULO VII.

Disposiciones penales.

Art. 40. Serán castigados gubernativamente con multa de 15 á 45 pesos:

1.º Los que usen una marca de fábrica, de comercio ó agricultura sin haber obtenido el correspondiente certificado de propiedad.

2.º Los que siendo propietarios legítimos de una marca la apliquen á productos distintos de aquellos para que les fué concedida.

3.º Los que en las mercancías levanten las marcas del productor sin expreso consentimiento de él.

4.º Los que usen una marca después de trascurridos 90 días desde la publicación de esta ley, sin haber dado cumplimiento á lo que la misma previene en sus disposiciones transitorias.

5.º Los que usen una marca trasferida sin haber acudido á justificar la trasferencia en el plazo de 90 días.

En defecto de pago, quedará sujeto el infractor á una responsabilidad personal subsidiaria, á razón de un día por cada peso de multa.

Art. 41. Serán castigados con una multa de 45 á 135 pesos, y en defecto de pago con la responsabilidad personal que establece el último párrafo del artículo anterior:

1.º Los reincidentes, entendiéndose como tales los que hayan sido castigados por la misma falta durante los cinco años anteriores.

2.º Los que usen una marca prohibida por la ley.

Art. 42. Se considerarán comprendidos en las prescripciones del art. 288 del Código penal vigente en Cuba y Puerto Rico los que usen marcas imitadas en tales términos que el consumidor pueda incurrir en equivocación ó error, confundiéndolas con las verdaderas ó legítimas.

Art. 43. Los que varíen sin la debida autorización en todo ó en parte la marca, dibujo ó modelo industrial de su uso, perderán el derecho que á ella tengan.

Art. 44. La acción por parte de los particulares para denunciar las infracciones de esta ley será pública.

TÍTULO VIII.

Competencia para conocer en materia de marcas.

Art. 45. El servicio referente á la propiedad de marcas, dibujos y modelos industriales, estará á cargo de los Gobiernos civiles de las provincias de Ultramar, bajo la dependencia de los respectivos Gobiernos generales.

Corresponde á los Gobernadores civiles:

1.º Llevar un registro de marcas, dibujos ó modelos industriales.

2.º Instruir los expedientes que se promuevan para la obtención de éstas y los que sean necesarios para decidir sus incidencias y elevarlos con su propuesta al Gobernador general.

3.º Cumplir los acuerdos de la superioridad.

4.º Reproducir en los *Boletines oficiales* ó periódicos de la localidad, y á falta de unos y otros por medio de anuncios fijados en los sitios de costumbre, las relaciones de los títulos de propiedad de las marcas, dibujos ó modelos industriales concedidos durante el trimestre anterior, tan pronto como aparezcan en la *Gaceta*.

Corresponde á los Gobernadores:

1.º Resolver los expedientes de concesión de marcas, dibujos ó modelos industriales y sus incidencias, á menos que se relacionen con la propiedad ó con alguna de las acciones que el Código penal define como delitos ó faltas.

2.º Expedir los títulos de propiedad de las marcas, dibujos ó modelos industriales.

- 3.º Inspeccionar el servicio y registro de éstos.
 - 4.º Declarar los casos en que procedan las correcciones que señalan los artículos 40 y 41, oficiando al Gobernador de la provincia á que corresponda para que las imponga y realice, remitiendo en el término de quince días la mitad del papel en que hubieran sido satisfechas.
 - 5.º Velar por el exacto cumplimiento de esta ley.
 - 6.º Proponer al Ministerio de Ultramar las medidas de carácter general que convenga dictar para su observancia.
- Compete al Ministerio de Ultramar:
- 1.º Resolver en alzada los expedientes en que se interponga este recurso.

- 2.º Resolver en alzada y sin ulterior recurso respecto de las reclamaciones que sobre las multas declaradas por el Gobierno general hicieran los interesados en el improrrogable término de sesenta días, á contar desde la notificación administrativa.

- 3.º Dictar los reglamentos necesarios para la ejecución de esta ley y cualquiera otra medida de carácter general.

Incumbe á la Sala de lo contencioso del Consejo de Estado:

Entender en la vía contenciosa de las reclamaciones que se presenten contra las resoluciones del Ministro respecto á los casos marcados en el tít. IV de esta ley.

Art. 46. Las cuestiones que se susciten acerca del dominio y posesión de las marcas serán de la competencia de los tribunales ordinarios, sin que á la Administración incumba otra cosa, en caso de litigio, que disponer se exhiba el dibujo de la marca, y la Administración no debe reconocer otro derecho de nuevo certificado de una marca que el que se haya acreditado ó acredite en legal forma y declarasen en el juicio correspondiente los tribunales ordinarios, ni debe tampoco declarar caducada dicha marca ínterin ventilan las partes el derecho que á ella pretenden tener ante los referidos tribunales como asunto de interés privado.

TÍTULO IX.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Art. 47. Los fabricantes, comerciantes, agricultores ó compañías por ellos formadas que vengán usando una marca, dibujo ó

modelo industrial sin haber obtenido certificado de propiedad, deberán solicitarlo en el término de noventa días, á contar desde la promulgación de la presente ley, y atenerse á las prescripciones de la misma.

Art. 48. La inscripción de las marcas, hecha con estricta sujeción al decreto de 8 de marzo de 1880, y real orden y reglamento de 31 de marzo de 1882, será válida para los efectos del art. 12 de esta ley, y no lo será para los que se hayan efectuado sin ajustarse á sus prescripciones. Esto no obstante, y con objeto de unificar la inscripción de todas las marcas, dibujos ó modelos industriales, deberán los interesados solicitarlo de nuevo dentro del preciso é improrrogable plazo de un año, observándose las reglas marcadas en el art. 11 del citado reglamento de 31 de marzo de 1882.

Art. 49. Las personas ó Compañías comprendidas en los dos artículos anteriores que dejen pasar los plazos en ellos marcados sin solicitar el certificado de sus marcas, dibujos ó modelos industriales, se entiende que renuncian á ello, y por lo tanto se podrán conceder al que lo solicite con arreglo á esta ley.

Art. 50. A fin de formar la colección de diseños de marcas, dibujos ó modelos que se han de conservar en las Reales Sociedades Económicas, todos los comerciantes, fabricantes, agricultores ó industriales que las vengán disfrutando legalmente deberán dirigir á dichas Sociedades, dentro del término de noventa días, dos ejemplares de sus respectivos diseños.

Art. 51. El Gobierno de S. M. publicará los reglamentos necesarios para la ejecución de esta ley.

Art. 52. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores y contrarias á la presente ley.

Madrid 1.º de febrero de 1883.—El Ministro de Ultramar, Gaspar Núñez de Arce.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, en pleno,

Vengo en aprobar el adjunto reglamento para la venta de terrenos baldíos del Estado, en las islas Filipinas.

Dado en Palacio á diez y nueve de enero de mil ochocientos ochenta y tres.—Alfonso.—El Ministro de Ultramar, Gaspar Núñez de Arce.

REGLAMENTO
PARA LA
VENTA DE TERRENOS BALDIOS DEL ESTADO
EN LAS ISLAS FILIPINAS

Artículo 1.º Los terrenos baldíos del Estado, en las islas Filipinas, serán clasificados en dos grupos: primero, *enajenables*, en el cual se comprenderán los que por su situación y buena calidad sean propios para el cultivo agrario permanente; y segundo, *reservados*, ó sea los que perteneciendo á la zona forestal deban conservarse poblados de arbolado á causa de su influencia en el clima, la higiene ó la hidrología del País. Los primeros se destinarán á la agricultura, y, al efecto, podrán pasar al dominio privado; y los segundos, que se conservarán cubiertos de montes, continuarán en poder del Estado, y estarán sujetos á las disposiciones vigentes sobre administración de los montes públicos.

Art. 2.º El inventario general de los terrenos baldíos del Estado, y la clasificación de los mismos, prescrita en el artículo anterior, se llevará á cabo por la Dirección general de Administración civil, por medio de los empleados facultativos de montes, debiendo someterse todo, con informe previo de dicha Dirección, á la aprobación del Gobernador general, dando cuenta á este Ministerio. La clasificación de los terrenos se irá haciendo por regiones ó etapas.

Art. 3.º Quedan exceptuadas de la clasificación y de la venta las *leyes comunales* de los pueblos; entendiéndose por éstas, hasta que otra cosa se determine, las superficies admitidas como tales leguas por la costumbre en cada pueblo, y cuyos linderos y situación se expresen en un informe de la principalía del mismo; en la inteligencia de que cada pueblo no puede tener más que una sola legua comunal y no una por cada barrio ó visita.

Art. 4.º Los terrenos enajenables se clasificarán según su calidad, en tres grupos: de primera, segunda y tercera, y cada grupo se dividirá en tres partes, enajenándose dos de ellas, y reserván-

dose la tercera para que el Estado pueda disponer de ella como convenga, dándola entre tanto exclusivamente á los indios, mediante un reducido canon enfitéutico. La clasificación de que se trata deberá someterse á la aprobación de la Junta superior de ventas y composiciones de terrenos del Estado.

Art. 5.º Corresponde á la intendencia general de Hacienda, y en su caso al Gobierno general, la tramitación y resolución de todos los asuntos relativos á la venta de baldíos realengos con todas sus incidencias, y á la Dirección general de Administración civil, por medio de los empleados facultativos de montes, no sólo la formación del inventario y clasificación de dichos terrenos, con arreglo á lo dispuesto en los artículos anteriores, sino también el proporcionar al Gobierno general y á la intendencia cuantos informes y noticias periciales necesiten para el mejor resultado y mayor producto de la enajenación de los terrenos.

Art. 6.º La intendencia general de Hacienda no podrá proceder á la venta de ningún terreno baldío que no haya sido previamente clasificado y declarado enajenable, conforme á lo dispuesto en este reglamento.

Art. 7.º Habrá en la intendencia general de Hacienda una *Sección de ventas y composición de terrenos del Estado*, destinada á promover la desamortización y á que ésta se lleve á cabo con rigurosa observancia de los reglamentos, entendiendo en la tramitación y despacho de todos los asuntos que al objeto expresado se refieran.

Art. 8.º Habrá también una *Junta superior de ventas y composiciones de terrenos del Estado*, presidida por el Gobernador general y compuesta del M. R. Arzobispo de Manila, el Comandante general del Apostadero, el Intendente general de Hacienda, el Director general de Administración civil, el Brigadier Subinspector de Ingenieros, los superiores de las órdenes religiosas, los inspectores de montes y minas, y cinco primeros contribuyentes que no pertenezcan al Consejo de administración, nombrados por el Gobernador general con aprobación del Ministerio de Ultramar. Esta Junta superior devengará en concepto de derechos 150 pesos por cada día de sesión, distribuyéndose esta suma por partes iguales entre los vocales asistentes.

Art. 9.º La intendencia general de Hacienda, oyendo á la Junta superior de ventas y composiciones, y teniendo en cuenta las

solicitudes ó pedidos de terrenos, determinará la región ó regiones por donde deban comenzar las ventas, y lo comunicará á la Dirección general de Administración civil para que disponga la clasificación de los terrenos.

Art. 10. También determinará la intendencia, previa consulta de la Junta expresada, el tipo mínimo del valor para las subastas, y el canon que con arreglo al art. 4.º de este reglamento deban pagar los indígenas por los terrenos que de la porción reservada al efecto se les concedieren.

Art. 11. Las mediciones y tasaciones de los terrenos enajenables se harán, á iniciativa de la intendencia general de Hacienda, y mediante la orden oportuna de la Dirección general de Administración civil, por los empleados facultativos de montes, quienes designarán la extensión ó cabida que deban tener las parcelas enajenables, sin perjuicio de la resolución definitiva de la Junta superior de ventas y composiciones de terrenos del Estado.

Art. 12. En los informes que acompañen á las tasaciones facultativas se expresará la extensión superficial, las condiciones del subsuelo, del suelo y del vuelo, sus aguas, sus rocas y su situación con respecto á las costas, á las vías fluviales, á los caminos y á las poblaciones. El bosque maderable se tasará por separado.

Art. 13. La intendencia general de Hacienda redactará las instrucciones oportunas para la tramitación de los expedientes de venta de terrenos baldíos del Estado, y esas instrucciones regirán provisionalmente con la aprobación del Gobernador general hasta que recaiga la resolución definitiva del Ministerio de Ultramar.

Art. 14. Las ventas de terrenos baldíos del Estado podrán hacerse por solicitudes de los particulares, cursadas por los Jefes de provincia ó por propia iniciativa de la Administración, pero siempre tendán lugar en pública subasta.

Art. 15. En las solicitudes de los particulares no podrán comprenderse parcelas correpondientes á dos ó más jurisdicciones municipales.

Art. 16. La subasta será doble y simultánea en la intendencia y en el Gobierno de la provincia en que cada terreno radique, cuando la tasación llegue á 200 pesos ó pase de esta misma cantidad, y se verificará únicamente en el segundo de dichos centros cuando no llegue á 200 pesos.

Art. 17. De toda solicitud que se presente por los particulares para la adquisición de baldíos del Estado, se dará recibo al interesado. Si la presentación de las solicitudes se verifica en provincias, los Jefes de éstas las cursarán á la intendencia general de Hacienda dentro de tercero día, disponiendo al propio tiempo que la adquisición solicitada, con la designación más exacta posible del terreno á que se refiera, se publique por bandillos ó en el dialecto de la localidad en los pueblos interesados, fijándose además el anuncio en la tabla del tribunal. Cuando la solicitud sea presentada directamente en la intendencia general de Hacienda, ó cuando ésta reciba las que se hayan presentado en provincias, se publicará dentro de los diez días siguientes á la presentación ó recibo un anuncio en el *Boletín de Ventas de fincas del Estado*, con objeto de que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de la publicación, puedan presentarse reclamaciones. Este último plazo se extenderá al tiempo que se juzgue conveniente para los terrenos enclavados en las islas Marianas y Batanes. Las mismas formalidades observará la Administración cuando por su iniciativa se promueva un expediente de venta.

Art. 18. Los poseedores de aquellos terrenos que resulten enclavados en los baldíos enajenables quedarán obligados á solicitar la propiedad ó composición de los mismos dentro del plazo de 60 días desde la publicación del anuncio en el *Boletín de ventas*.

Art. 19. Las reclamaciones que en contra de la venta de cualquier terreno baldío del Estado tengan que hacer los particulares podrán dirigirse á la intendencia general de Hacienda, al Jefe de la provincia ó al gobernadorcillo del pueblo, y de ellas se entregará al reclamante el oportuno resguardo. Los gobernadorcillos cursarán estas reclamaciones con su informe y en término de tercero día á los Jefes de provincia, los cuales las elevarán inmediatamente á la intendencia.

Art. 20. Cuando en los expedientes se susciten puntos de derecho, será obligatorio el oír al consultor letrado de la Intendencia, y si la importancia del asunto lo requiere, deberá también oírse al Consejo de administración.

Art. 21. Si se suscitare duda ó reclamación por parte de un pueblo sobre que se considere como *comunal* una finca denunciada ó cuya venta se intente por la Hacienda, se instruirá un expedien-

te para aclarar su verdadera naturaleza, oyendo á la autoridad local y al Jefe de la provincia en donde radiquen los terrenos en cuestión.

Art. 22. Las concesiones á censo enfiteútico de los terrenos destinados á los indígenas se harán previo expediente instruído con arreglo á las instrucciones que dictará la intendencia general de Hacienda, las cuales regirán provisionalmente con la aprobación del Gobernador general hasta que recaiga la del Ministerio de Ultramar.

Art. 23. No se admitirá por las autoridades judiciales demanda alguna contra las resoluciones de la intendencia general de Hacienda sobre la venta de terrenos baldíos del Estado sin que el demandante acompañe el documento en que acredite haber apurado la vía gubernativa.

Art. 24. Los remates de los terrenos baldíos se adjudicarán siempre al mejor postor; pero los denunciadores de los mismos, si los hubiere, tendrán el derecho de tanteo siempre que hayan presentado proposición con arreglo á las condiciones de la subasta, sin que puedan reclamar reintegro ó indemnización de los gastos que las denuncias hayan ocasionado.

Art. 25. El pago de las fincas se hará al contado cuando el valor del remate no llegue á 200 pesos, en cuatro años cuando el valor de la tierra vendida sea de 200 á 1.000 pesos, en cinco años para las de 1.001 á 5.000 pesos y en seis años para las de 5.001 pesos en adelante.

Art. 26. Los gastos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante, y se abonarán con arreglo á una tarifa que formará la intendencia y será aprobada por la Junta superior de ventas.

Art. 27. El error tolerable en las mediciones de baldíos realengas será el de 5 por 100 de la cabida total.

Quando exceda de dicha cantidad y no pase del 15 por 100, el mismo poseedor del terreno tendrá derecho á la composición de la parte sobrante por el precio de tasación que corresponda considerada como baldía; pero si el exceso fuese mayor del 15 por 100, se sacará á subasta con obligación por parte del rematante de indemnizar al poseedor el importe de las mejoras, si las hubiere. En este último caso el aprecio de las mejoras se hará por un perito

nombrado por cada parte, y por un tercero nombrado por la Administración en caso de discordia. Cuando el error de la medición exceda del 15 por 100, se instruirá expediente para exigir á los peritos la responsabilidad que corresponda.

Art. 28. Las indemnizaciones que devenguen los empleados facultativos por los trabajos de campo relativos á la composición y venta de terrenos del Estado serán de cuenta de los particulares, quienes satisfarán al Tesoro su importe, con arreglo á una tarifa que formará la Dirección general de Administración civil y aprobará la Junta superior de ventas.

Art. 29. En la intendencia general de Hacienda y en los Gobiernos de provincia se llevará una estadística minuciosa de las ventas de terrenos baldíos del Estado, con arreglo á los modelos é instrucciones que circulará la intendencia.

Art. 30. Será nula toda venta ó concesión de terrenos baldíos que no se haga por la intendencia general de Hacienda y con arreglo á las prescripciones de este reglamento.

Art. 31. La adjudicación de terrenos baldíos del Estado á los extranjeros sólo podrá efectuarse bajo las condiciones siguientes:

1.º Que residan en Filipinas y estén matriculados en el Registro consular respectivo.

2.º Que si trasladan su residencia y domicilio á otro país, estarán obligados á vender á un residente en Filipinas las fincas que hubieren adquirido.

Y 3.º Que en caso de sucesión, los herederos que no tengan la residencia y demás condiciones legales, estarán obligados á la venta como los dueños primitivos.

Queda prohibida en absoluto la adquisición de fincas en el territorio de las islas Filipinas á las Sociedades, Compañías ó empresas extranjeras.

Art. 32. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á este reglamento.

Aprobado por S. M. Madrid 19 de enero de 1883.—Gaspar Núñez de Arce.



PLANTACIONES DE LAS VIÑAS ⁽¹⁾

DIVERSOS MÉTODOS DE PROPAGAR LA VID.

Antes de ocuparnos de lo que concierne á los resultados económicos que son susceptibles de producir los *viñedos en rastra*, nos parece de gran utilidad práctica el dar algunas ideas sobre los diversos métodos empleados para propagar la vid, según resultan de los estudios hechos por el Dr. Jules Guyot, tan conocido en el mundo vitícola.

Dice con razón el expresado sabio y viticultor, que pocos árboles ni arbustos se propagan con tanta facilidad como la vid, por sus pepitas ó semillas, por las yemas desprendidas de sus sarmientos, por los nudos vitales de éstos, ó por sarmientos, más ó menos largos, que contengan desde dos hasta veinte nudos ó yemas, ya se coloquen verticalmente, oblicuos ó tendidos, privados ó no de su epidermis; ó retorcidos ó quebrantados en parte, rectos ó encorvados, con ó sin vieja madera, ó por sarmientos barbados, de uno ó dos años ó de más edad; ya procedan de estaquillas ó de viveros, ó de acodos sencillos ó complicados, ó de renuevos, ó de estolones, etc. Todas las formas indicadas las representa en tres figuras Mr. Guyot, para discutir con gran copia de datos las ventajas y los inconvenientes de cada procedimiento, en la forma que vamos á exponer.

El núm. 1.º (figura 74) indica la pepita ó semilla en *a*, la yema desprendida en *a'*, el nudo en *a''* un sarmiento ordinario en *bb'*, calzado sobre madera de dos años en *b'*, y después toda la serie de sarmientos plantados verticalmente, *c d e f g h i k l m n o p q* sobre terreno allanado y puestos á diversas profundidades, que se marcan por líneas horizontales, las cuales distan, respectivamente entre sí 0^m,20.

(1) Véase el tomo IV de la GACETA AGRÍCOLA, pág. 706.

El núm. 2 (figura 75) comprende los diversos modos de colocar los sarmientos, acodados, oblicuos y horizontales bajo tierra, á varias profundidades, en terreno llano, *a b c d e f g g' h*; así como las estaquillas verticales *j k*, en zanjas que no se rellenan en el primer año, y en condiciones análogas las estaquillas acodadas *m, o*, y las retorcidas *q, u*.

El núm. 3 (figura 76) presenta los tipos principales de sarmientos arraigados ó barbados, verticales y oblicuos, *a b c d e f g h*, puestos en terreno llano, los *i i', k k'*, colocados en zanjas, sin concluir de llenar el primer año.

El procedimiento, consistente en la siembra de pepitas, no merecía gran predilección al Dr. Guyot, en el año de 1870, por la sabida razón de que este medio es lento, tardándose cuatro ó cinco años en obtener cepas de brotes vigorosos, y además porque la semilla no asegura la conservación de las cualidades correspondientes á la casta de vid, originando, por el contrario, variedades nuevas. Hoy estas consideraciones se han modificado mucho en el concepto de los viticultores, desde que por la propagación de la filoxera ha habido que recurrir á sembrar pepitas de vides americanas, para formar extensos viveros de las especies más resistentes, y aun para robustecer la especie común europea, obteniendo planta procedente de la semilla. El obtener nuevas variedades de vides, tanto europeas como americanas, se considera en el día como una ventaja, si no para los plantadores, por lo menos para los establecimientos de multiplicación de la vid, y esto hace que se recomiende la adopción de dicho procedimiento en más vasta escala de lo que anteriormente se practicaba.

Una de las circunstancias más interesantes para el buen resultado de la siembra de pepitas de vid, es la de hacer buena elección de la semilla, y para ello es preferible adquirir ó escoger los racimos de uva, y conservarlos colgados hasta que la desecación de la pulpa á la sombra asegure una completa y perfecta madurez germinativa. Desgranados los racimos, ó sea despalillada la uva, pueden los graños limpios pisarse con los piés en un lagar de madera ó bien introducirlos en un saco de cáñamazo y estrujarlos con las manos, cribando después el orujo resultante, con zaranda adecuada, para obtener lás pepitas limpias. Se deben poner á secar á la sombra, sobre un entarimado ó suelo de madera, conser-

vándolas limpias y secas hasta fines de noviembre, en cuya época procede dar comienzo á la estratificación, como se hace con las semillas menudas. Esta estratificación consiste en mezclar las pepitas con arena fina, llenar con esta mezcla las vasijas ó barreños, que han de tener un agujero abierto en el fondo para escurrir el exceso de humedad. Dichos barreños se entierran al nivel del suelo, echando encima cierta cantidad de arena para formar un montículo que ha de recubrirse con paja. En los climas meridionales este método puede bastar; pero en los más fríos se deben llevar dichos barreños á una cueva ó granero donde la temperatura sea uniforme, sin necesidad de ser elevada, y el único cuidado que resta tener es conservar la arena en estado constante de humedad, sin que ésta sea excesiva. Bien se proceda de uno ó de otro modo, hacia el mes de abril debe examinarse cómo marcha la germinación: si va demasiado avanzada, convendrá proteger con mayor cantidad de paja los montículos que se hallaren al aire libre, ó llevar á sitio más fresco los barreños, colocados dentro de los aposentos. Si se advirtiese, del reconocimiento hecho, que la germinación va retrasada, precisa aumentar la influencia de la temperatura, poniendo los barreños en aposento más caliente, ó si estuvieren al aire libre, reparando algo la arena de los montículos para que la acción de los rayos solares sea más fuerte.

La mejor época para hacer la siembra con estas pepitas germinadas es hacia el mes de mayo, antes ó después, según los climas, cuando no sean de temer heladas. El suelo destinado á recibir las pepitas debe ser de consistencia media y de mediana fertilidad, preparado convenientemente con labores profundas desde el otoño anterior, y abonado con buen mantillo. Siempre convendrá una labor y rastreo ulterior antes de la sementera, para que la capa superficial de la tierra quede bien mullida y pulverizada. Asimismo debe quedar en disposición de regar á manta el terreno, como se riega generalmente en las huertas. Con el almocafre se deben hacer rayas paralelas, ó sea ligeros surcos equidistantes 10 centímetros unos de otros, y las pepitas se deben ir poniendo á golpes distantes cinco ó seis centímetros. Para cubrir la semilla, basta rociar unas cuantas espueñas de mantillo, mezclado con tierra fina, y pasar el rastro de mano que usan los jardineros. La profundidad á que deben quedar las pepitas no debe pasar de cuatro á cinco cen-

tímetros. Es precaución conveniente ir sacando las pepitas germinadas á medida que vayan haciendo falta para la siembra, á fin de que no se aireen demasiado. Las pepitas que no hubieren germinado en el momento de sembrar, se deben estratificar de nuevo y poner los barreños en sitio bastante caliente y con la arena húmeda, á fin de asegurarse si pueden germinar y aprovechar la mayor cantidad de la semilla.

Sobre la siembra, hecha como hemos manifestado, conviene apretar un poco la superficie, bien con una pala ó con el hierro de la azada. Después de esta operación, se puede extender encima una ligera capa de paja menuda ó mezclada con estiércol de vaca. Sólo resta mantener luego el terreno fresco y limpio de malas hierbas, con los riegos y labores que sean de oportunidad.

El método más breve para propagar la viña, es el que nos proporcionan las yemas, nudos ó sarmientos, que conserva íntegramente las cualidades de la casta de vid, como las conserva el ingerto. Pero es de la mayor importancia el elegir convenientemente los sarmientos que han de servir para dicha propagación, siendo una de las condiciones más precisas el que se hallen bien agostados ó sea bien lignificados. Deben además escogerse entre los que presenten mejor desarrollo, siempre que nazcan en madera fructífera de dos años; pues son estériles ó poco fértiles los que nacen en madera vieja ó al pie de la cepa, como asimismo los chupones que dan lugar á cepas viciosas de abundante follaje. Son preferibles los sarmientos vigorosos que hayan llevado fruto en la verdura anterior. Por lo demás, es fácil la transformación de cualquier sarmiento elegido en barbado, mediante la operación del acodo, sin desprenderlo de la cepa madre y echando una paletada de tierra sobre el mismo, en la forma que diremos al tratar de este punto.

Comparando los diversos procedimientos de multiplicar la vid por sus yemas, observaremos que la enteramente desprendida *a'* (figura 74), aunque lleve como conviene un poco de madera, cortada á modo de escudo, representa sólo un germen delicado que exige grandes precauciones para su buen desarrollo en plantel. Colocada esta yema en mantillo húmedo, y bajo la acción de una temperatura de 15° á 25°, echará raíces y en cuatro á seis años podrá producir una cepa bastante fuerte para la fructificación. Su primer

desarrollo requiere el empleo de campanas de vidrio y bastantes cuidados mientras se desenvuelve con lentitud la cepa, por lo que sólo debe tenerse como buen medio para conseguir barbados en plantel, pero no con destino á la plantación directa de viñedos.

Mucho más fácil y eficaz es el método de propagar la vid por nudos, como el *a''* (figura 74) que han generalizado las felices experiencias de Mr. Hudelot; pero aún exige este método operar en un terreno bien mullido, convenientemente estercolado y húmedo, y cuando el nudo se ha recubierto con 3 á 4 centímetros de tierra, *h* (figura 75) es preciso cuidar de que la tierra se halle bien comprimida para que brote la yema. Es preferible estratificar los nudos durante tres ó cuatro meses en el invierno, adoptando un sistema parecido al que hemos descrito al tratar de la siembra de las pepitas de vid. Para verificarlo, se coloca en el fondo de los barreños una capa de grava menuda, encima un lecho de arena de dos ó tres centímetros de espesor, después una tanda de nudos separados de modo que no se toquen; encima otro lecho de arena y otra tanda de nudos, hasta colocar tres ó cuatro de éstas, teniendo luego las precauciones indicadas para que la humedad sea constante, sin exceso, y apropiada la temperatura del lugar donde se coloquen

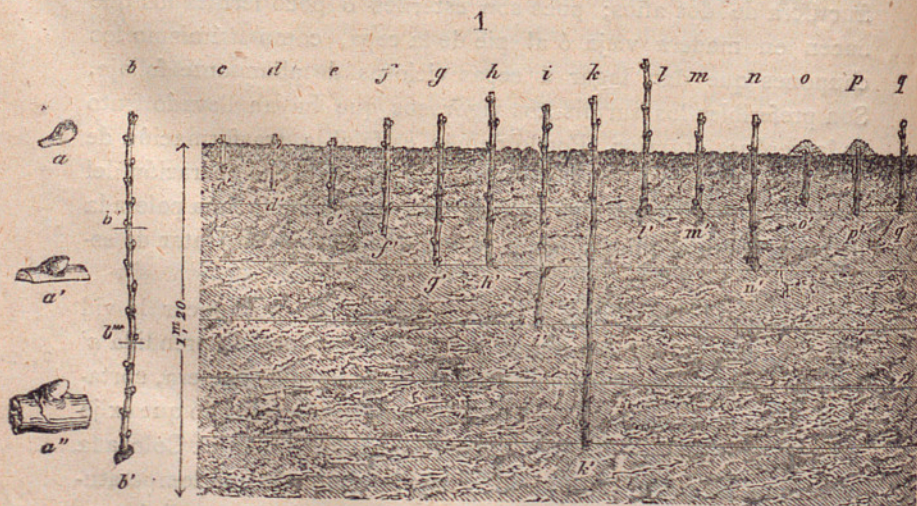


Fig. 74.—Semilla de vid, yema, nudo vital y sarmientos plantados verticalmente.

los barreños. Con tales precauciones, los nudos pueden producir un buen brote y las raíces convenientes al desarrollo. Experiencias propias nos permiten recomendar este procedimiento para la propagación de la vid, habiéndonos dado mejor éxito del que indica Mr. Guyot; pero de toda suerte no puede considerarse tampoco este método como aplicable en las plantaciones directas, sirviendo sólo para la formación de viveros ó planteles de barbados en regadío. La fructificación de las plantas puestas por medio de nudos de sarmientos puede esperarse á los tres ó cuatro años.

El doble nudo *c c'* (figura 74) puede ya merecer el nombre de *estaca*, como dice bien Mr. Guyot, y en ciertos terrenos fértiles y bien labrados, ofrece casi todas las cualidades deseables, si la yema superior *c* queda á flor de tierra, y el nudo inferior *c'* enterrado suficientemente á la longitud de su meritallo, bajo el supuesto de que el suelo quede bien comprimido. Sin embargo, el nombre de *estaca* no suele aplicarse más que á una sección del sarmiento que lleve al menos de tres á cinco nudos, hasta quince ó más, como se advierte en los plantones verticales desde *d d'* hasta *k k'* (figura 74), cuyas estaquillas, según advierte Mr. Guyot, se acostumbran poner verticales en las zonas del Drôme, y particularmente en Tain, y acodadas, como demuestran *a a' a''* (figura 75) en los viñedos de Ajaccio; *b b' b''* (figura 75) en los de Corti (Córcega), hasta la forma *pie de buey d d' d''* en la Provenza, hasta las posturas llamadas *a' golpe de azada*, que se representan en *e e'* y las dichas *á cama de liebre*, como se indica en *ff'* (figura 75).

En todo caso, las mejores estacas son las más cortas, en concepto del Dr. Guyot, ó sea las que llevan de dos á cinco nudos bajo tierra, de modo que no descendan á más de 0^m,15 á 0^m,25 en el suelo, quedando una ó dos yemas fuera, y la más baja tocando á flor de tierra. Añade en comprobación de su aserto que en todos los viñedos del Norte y del Mediodía de la Francia, un sarmiento maduro y bien conformado, elegido al objeto entre todos los susceptibles de reproducirse en una cepa y de 0^m,75 á un metro de longitud, puede producir tres estacas de 0^m,30, cuatro de 0^m,20 y cinco ó seis de 0^m,16.

Otro punto importante y que, como dice oportunamente Mr. Guyot, merece precisarse, se refiere á determinar si las estacas procedentes de la madera de dos años ó de los órganos situados en su

proximidad, son preferibles á las cortadas en el extremo libre del sarmiento. Si se toman diez sarmientos como el *b b'* (figura 74), y se divide cada uno en tres estacas, una de ellas *b' b''* constituirá con su fragmento de madera vieja *b'* la base ó pie del sarmiento calzado, la segunda *b'' b'''* representará los meritallos intermedios y la tercera *b''' b* la parte del ápice ó yemas terminales. Si se plantan al mismo tiempo en un terreno de igual composición, de modo que se cu tiven en una línea, las estacas calzadas en madera vieja correspondientes á la base ó pie del sarmiento, en otra las constituídas por sus nudos intermedios, y en la tercera las formadas por la extremidad superior, se verá que con análogos cuidados la línea que más pronto agarra, vegeta con más vigor y fructifica más pronto, ofreciendo una ferti lidad mayor y más constante, es la correspondiente á las estacas del extremo superior; sigue á esta las de los meritallos intermedios, siendo las más ingratas bajo todos conceptos las que constituyen los pies ó sarmientos calzados.

Los viticultores franceses dan la preferencia á los sarmientos calzados en madera vieja, como lo son las estacas verticales *ll*, *m m'*, *n n'* (figura 74), vendiéndose á menores precios los sarmientos sin calzar, es decir, sin madera vieja, que representan las demás estacas de la figura 74. Esta pretendida superioridad es,

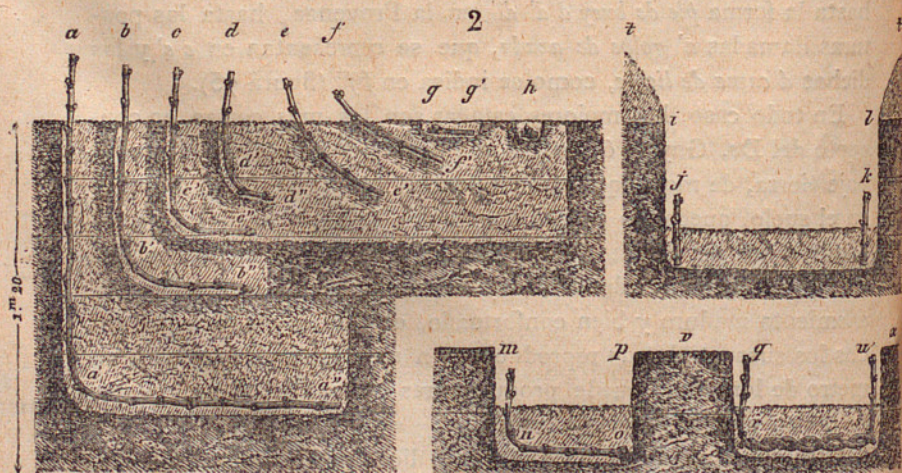


Fig. 75.—Posturas diversas de sarmientos acodados, oblicuos y horizontales.

según dice el Dr. Guyot, hija de una creencia añeja que se practica de buena fe, constituyendo un tráfico un tanto inocente y tradicional.

Los viñadores ilustrados creen que la madera vieja de los sarmientos calzados impide la podredumbre de la médula y la producción de las úlceras que destruyen los pies de las cepas; pero lejos de ser cierta esta opinión, parece que perjudica, por el contrario, á la sanidad de los sarmientos, llevando en sí los gérmenes de desorganización, que más tarde pueden destruir la vid.

Además, existe otra condición fisiológica de la mayor importancia, que decide la cuestión en favor de los sarmientos sin calzar. Todas las observaciones demuestran que la savia de la vid posee mayor energía vital y de fecundidad en el ápice de los sarmientos, en tanto que priva á la madera vieja en progresión creciente cada año de los frutos y de las yemas, haciéndola impropia para servir de estacas en la plantación. Esto es tan cierto, que los viticultores saben muy bien que las yemas terminales producen siempre los sarmientos más vigorosos y los racimos más bellos y productivos.

No se entienda por esto que nosotros desechamos por inservibles para formar la cepa las estacas calzadas en madera vieja, no; por el contrario, creemos con el Dr. Guyot que, mediante un cultivo entendido, tanto éstas como las de las yemas terminales é intermedias, pueden contribuir igualmente á la formación de los buenos viñedos.

Lo que tiene mayor importancia en el asunto que nos ocupa es que los sarmientos que se planten no tengan excesiva longitud ni queden demasiado hondos en el suelo. Cuanto más largas son las estacas y más enterradas quedan, sean verticalmente, oblicuas ó encorvadas, más tardan en crecer y fructificar, y mayor pobreza ofrecen en su vegetación. Así, las estacas *d d'*, *e e'*, *f f'*, *o o'*, *p p'*, *q q'* (figura 74), que no descienden á más de 0^m,30 bajo la superficie del suelo, pueden fructificar al segundo año, según puede observarse en un gran número de plantales del Languedoc y del Beaujoláis y aun en Niza, donde las viñas empiezan á producir desde el segundo año, si las estacas se plantaron á poca profundidad. Las estacas *g g'*, *h h'* (figura 74), muy usadas en la mayoría de los viñedos de las Charentes (Francia), no dan sus primeros

frutos antes del cuarto año, y las *ii'*, *kk'* (figura 74) de algunos viñedos de la Drome y del Ardeche, no empiezan á fructificar hasta el sexto ú octavo año. Esto es bien poco todavía para las estacas profundas y acodadas de la Corse *aa' a''*, *bb' b''* (figura 75), que tardan de seis á diez años en fructificar. En una palabra: se ha observado en todos los viñedos franceses que los sarmientos plantados prenden con mayor seguridad y fructifican más pronto, cuanto menor longitud tienen y menos se entierran.

Nada más fácil de comprender que este hecho, tan general en los países cálidos como en los templados, en los terrenos secos como en los más húmedos é higroscópicos. Las semillas no germinan cuando se entierran á más de 0^m,10 de profundidad, y las raíces tampoco se desarrollan á más de 0^m,20 á 0^m,30 bajo el suelo; siempre se observa que la evolución del tallo y de la raíz tiene lugar cerca de la superficie del suelo, á poca profundidad. Si se plantan, por lo tanto, las estacas de la vid en otras condiciones, á mayor profundidad, se quebrantan las leyes de la naturaleza y de la vegetación; equivaldría esto á plantar árboles ó arbustos á 0^m,50 ó 0^m,80 bajo la tierra, y los arboricultores saben muy bien lo absurdo de tal práctica.

El viñador no debe olvidar nunca la verdad de este aserto; de lo contrario, incurre en una lamentable equivocación que le obliga á replantar los pies perdidos y á hacer otros gastos innecesarios, que reconocen por causa el desconocimiento de las leyes que presiden á los fenómenos vegetativos. No es esto todo; el tallo y la raíz deben partir en sentido inverso de un solo punto, llamado vulgarmente cuello, que siempre se halla á flor de tierra. Todos los collares ó coronas de raíces que salen de los nudos, como se ve en *cc'*, *dd'*, *gg'* y *hh'* (figura 76), se oponen al desarrollo de las raíces madres y retrasan la fructificación de la vid, perjudicando también á su fertilidad. Es conveniente, pues, enterrar poco los sarmientos, á fin de que queden el menor número de nudos que sea posible bajo la tierra. ¿Á qué obstinarse, pues, en plantar las estacas, como se hace frecuentemente, á mucha profundidad?

Todas las estacas de la vid deben plantarse verticalmente, como las *cdefghik* (figura 76), ó un tanto oblicuas para asegurarlas más fácilmente en la tierra mediante la presión del pie, como están colocadas la *ee'*, *ff'* (figura 75), pero nunca deben colocarse en

rastras en el subsuelo, como $a a' a''$, $b b' b''$, $c c' c''$, m , n , o , q , r , s , u (figura 75), porque las estacas verticales constituyen arbustos con raíces madres periféricas, en tanto que las rastras producen raíces irregulares de cepas subterráneas, sin unidad y sin fuerza vegetativa.

Además, precisa recordar que, por las causas antes mencionadas, hay mayor ó menor pérdida de tiempo, de dinero y de frutos cuando se planten las estacas verticales $j k$; oblicuas ó en rastra, mno ; $qrsu$, en zanjas más ó menos profundas. Respecto á la torsión de los sarmientos para quebrantar la epidermis, y al descortezado que suelen practicarse en algunos puntos, indica el doctor Guyot que tanto la práctica como la teoría dan la preferencia á las raíces procedentes de los nudos ó yemas, y que, por consiguiente, no precisa recomendarse la torsión ni el descortezado de la parte enterrada de las estacas.

Resumiendo todos los hechos apuntados, resulta que las estacas preferibles, en concepto de Mr. Guyot, son las comprendidas entre $0^m,15$ y $0^m,30$ de longitud, con tal de que sostengan de tres á seis nudos; de dos á cuatro enterrados, y uno ó dos en la superficie. Deben colocarse en agujeros verticales hechos con el plantador de $0^m,02$ á $0^m,04$ de diámetro y de $0^m,04$ á $0^m,08$ si fuese necesario depositar abonos ó enmiendas en el agujero horadado para la plantación.

Añade el distinguido viticultor, que las estacas así preparadas, á más de ser las mejores, son las más fáciles y económicas de obtener; basta cortar los sarmientos resultantes de la poda en una ó más estacas de la forma expresada, enterrándolas después en capas de $0^m,10$ á $0^m,40$ de espesor, estratificadas horizontalmente para sacarlas de allí y emplearlas en el momento oportuno para efectuar la operación.

La época más favorable para hacer la plantación en los países templados y lluviosos, es en el primer mes de la vegetación de las viñas, cuando no sean de temer las heladas; en los climas cálidos y secos, es preferible efectuarla antes de las últimas lluvias para que las estacas encuentren en el suelo la humedad necesaria á su desenvolvimiento. Aconseja Mr. Guyot, para mantener la humedad en el suelo, estercolar ó mezclar á la tierra del agujero un puñado de cenizas de hulla ó de madera, y, mejor todavía, podar las esta-

cas á una yema, que luego se recubre con un puñado de arena ó de tierra ligera, según puede verse en $o o' p p'$ (figura 74), ó bien si se dejan dos yemas, recubrir la sección superior con unguento de ingeridores.

Para establecer directamente un viñedo con estacas, precisa que el terreno sea fértil y esté labrado profundamente, adicionando, alrededor del agujero tierra mezclada con estiércol. Puede substituirse esta estercoladura con un puñado de cenizas por cada hoyo, ó regando la tierra que ha de cubrirle con jugo del estiércol. Si se dispone de agua es conveniente regar la tierra situada alrededor de cada agujero, donde se ha de plantar la estaca.

Hay terrenos donde las estacas no prenden fácilmente, y en este caso precisa, como aconseja Mr. Guyot, hacer el plantío con sarmientos barbados de uno ó dos años, procedentes de un plantel establecido al efecto. Para esto se elige un terreno fértil, de consistencia media, colocando las estacas verticalmente ó algo oblicuas con el plantador y en líneas á $0^m,25$ de equidistancia. Se divide el terreno en amelgas de 10 metros de largo, y más tarde se aclaran las plantas, se bina y se dan los cuidados necesarios.

La estaca plantada de asiento es, como dice Mr. Guyot, preferible al plantón de un año; éste vale más que el de dos años, y si cuenta tres es casi inservible. Este hecho, conocido de todos los prácticos, tiene una explicación muy sencilla. La estaca plantada de asiento conserva todos sus primitivos órganos, que son los mejores; las raíces de un año se mutilan algo al trasplantar, las de

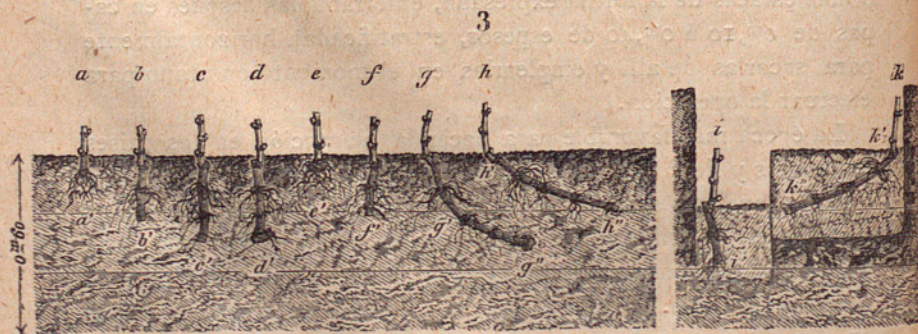


Fig. 76.—Sarmientos barbados, á diferentes profundidades y en distintas posiciones.

dos más todavía y las de tres pierden casi por completo su cabellera; de modo que el plantador no puede conservar más que las gruesas ó raíces madres. Además, la estaca fructifica un año ó dos antes que los barbados del plantel; aquélla emite ya en el primer año brotes vigorosos, y éstos comienzan á vegetar de nuevo cual si no tuvieran raíces. Su única ventaja estriba en que prenden mejor y con más facilidad.

El trasplante debe hacerse con cuidado, tratando de atacar el plantón bajo la zona de raíces. La figura 75 indica todos los métodos de plantación de los barbados en terreno allanado, en zanjas ó en hoyos. El Dr. Guyot juzga como un grave error colocar, tanto los barbados como los sarmientos calzados, en hoyos ó zanjas *ii'*, *kk'*; ya añade que las mejores y más económicas plantaciones deben hacerse en terreno allanado, como se ve desde *a* y *b* hasta *gh*, acercándose tanto como sea posible á las proporciones de las estacas *aa'*, *bb'* y *ff'*. El empleo hoy tan general de las plantaciones inclinadas *g g' g''*, *h h' h''*, *k k' k''*, no se halla justificado por la teoría ni por la práctica, observándose que las plantaciones verticales son más vigorosas y productivas que las inclinadas.

Deben colocarse los barbados, como se ha dicho al tratar de las estacas, á poca profundidad, evitando disponerlos en rastras en el suelo por las razones ya dichas. La época más oportuna para efectuar la plantación es hacia noviembre, pues se observa que los barbados puestos en esta época prosperan mejor que si se plantaran en la primavera.

E. ABELA.



EXPOSICIÓN CONTINENTAL DE BUENOS AIRES (1)

La importante casa de Hermann Lachapelle, de París, exhibió un molino, aparatos para la fabricación de aguas gaseosas, etc.

Considero inútil entrar en apreciaciones sobre los artículos que proceden de esa casa: son muy conocidos y ellos mismos de por sí se recomiendan.

La casa Hermann Lachapelle goza de una fama universal, como lo atestiguan los numerosos premios que ha recibido, y estoy convencido que en Buenos Aires se hará acreedora á la más alta distinción que se conceda á los artículos extranjeros.

La casa de J. Seré de la plaza de Buenos Aires, representaba diversos constructores franceses, y exponía un variado surtido de máquinas y aparatos destinados á la agricultura, limpiadores de granos, arados, bombas, etc.

La casa de Bausne, representada por el Sr. J. A. Berheim, expuso bombas aplicables á la agricultura, tachos con hornalla para leña y cocimientos para los animales de establo, etc., etc.

En otro extremo de la Exposición, ocupando un local aparente, la Sociedad Francesa de material agrícola de Vierzón (Francia), representada por L. Gregoire y Compañía, de Buenos Aires, exhibió una trilladora con su respectivo motor. Nada puedo decir sobre el mérito de estas máquinas;—en el prospecto que he tomado se dice que la trilladora tiene un batidor privilegiado por su sistema de batientes perforados que evitan la trituración del grano y la ruptura de los ejes que á menudo sufren las demás máquinas, por efecto de la fuerza centrífuga que desenvuelve el batidor cuando está en movimiento.

El motor tiene en las calderas tubos de cobre, un hornillo de

(1) Véase el número anterior, pág. 478.

forma cilíndrica y una puerta de sistema privilegiado; además ha recibido muchas otras mejoras que lo hacen recomendable bajo todos los conceptos.

La construcción y el aspecto exterior de estas máquinas, me parecieron inmejorables; con respecto al trabajo y buen funcionamiento de las mejoras enunciadas, sólo en la práctica pueden apreciarse debidamente.

Después de la sección francesa, venían las secciones belga, suiza y norteamericana; en esta última ví funcionar una segadora-atadora que llevaba por nombre «La Guerrera.»

Esta máquina, construída con sencillez y elegancia, ata con hilo y parece llenar las condiciones que no tienen siempre las de otros fabricantes: es decir, perfección en el corte, regularidad y limpieza en la preparación de la gavilla, y finalmente, ligereza en la tracción.

Del prospecto que se me ha remitido, se desprende que para llegar á estos resultados, el fabricante ha buscado largos años, teniendo en vista todas las mejoras que otras máquinas de igual clase habían recibido.

«La Guerrera» no es nueva en la República oriental; fué importada el año pasado y conozco personas que la han comprado que quedan muy satisfechas de su trabajo.

Después de estas secciones pasé á la alemana, en el centro de la cual hay una gran fuente de hierro fundido, circundada de bancos de hierro fundido y algunas plantas vivas; estaban también allí los bustos del Emperador Guillermo y el de su hijo mayor, su presunto heredero.

Las máquinas de coser predominaban en esta sección: el material agrícola es escaso y su única buena representación consiste en una destilería.

La sección de Inglaterra dejaba mucho que desear; para dar una idea más acabada de ella, transcribo en seguida algunos párrafos del discurso que el Sr. D. Mateo Forester leyó cuando la inauguración de esta sección, en nombre de los expositores británicos.

«Señores: Los expositores ingleses me han pedido dirija unas palabras al Sr. Presidente y á los señores de la Comisión, en la ocasión de la apertura de la sección británica.

El número y la variedad de los artículos expuestos son muy li-

mitados, y es inútil decir que de modo alguno representan la producción inglesa en sus diferentes ramos. La mayor parte de sus manufacturas quedan sin representación. Es de sentirse; pero esto es debido en gran parte á las dudas suscitadas desde un principio, si tendría ó no lugar la Exposición. Esas dudas y el corto plazo entre la resolución definitiva de la Exposición y el tiempo fijado como último día para la recepción de artículos en el recinto, hicieron que algunos fabricantes desistieran de preparar, y otros se desanimaron de mandar, pues dudaban que sus productos llegaran á tiempo.

Los fabricantes ingleses no se dieron cuenta de que trataban con una Comisión de caballeros, en cuyo vocabulario no se encuentra la palabra *fail* (faltar). Á su energía, su perseverancia indomable é incansable, se debe esta gran fiesta nacional, y á ellos les pertenece el honor.

Como inglés, he sentido el ver tan mal representada mi patria, en este gran torneo del trabajo, pues la variedad es pequeñísima para una nación que abraza la industria en casi todos los ramos, que podía haber mandado no sólo las máquinas para la elaboración de los productos naturales del país, sino esos mismos productos ya elaborados, etc., etc.»

Esto basta y sobra para probar la pobreza de la sección inglesa, en la cual, sin embargo, ví una buena colección de molinos y quebrantadores de granos, motores, ferrocarril económico, etc., etc.

Fuera de este local, en los patios y la galería oriental de la Exposición, la producción británica, debida al esfuerzo particular de algunos comerciantes de Buenos Aires, estaba bien representada en material agrícola. Allí ví las trilladoras de Garrett y Compañía, Buckeys Mower, Robey, Clayton y Compañía, Ransomes, Head y Compañía, Rustón, etc. Segadoras, arados sencillos y de rejas múltiples, sembradoras, rastrillos, rastras, bombas, etc.

La casa de Tomás Drysdale y Compañía, ocupaba en uno de los patios de la Exposición un hermoso kiosco, en el que exhibían máquinas de segar sencillas, ídem de ídem y atar con hilo, guadañadoras para alfalfa y otros forrajes, alambres, muestras de artículos de ferretería, tijeras para esquilar, marca «oveja,» etc., etc.

Además, esta casa expuso en otros parajes, fuera de los artículos que ya he enumerado, la trilladora Ramson, Head y Compañía,

ña, la Clayton Shuttleworth, trilladoras americanas, etc., etc.

En el kiosko ocupado por las casas Corti-Riva y Compañía, hemos visto las herramientas de los afamados fabricantes, Hornsby y Son; éstas consistían en una trilladora de gran poder, segadoras, guadañadoras, sembradoras, arados de dos y tres rejas, etc., etc.

Muchas de las máquinas que he enumerado son excelentes, y podría informar extensamente sobre ellas, dando á conocer sus buenas condiciones, porque he visto trabajar las unas y practicado con las otras; me abstengo asimismo teniendo en cuenta los perjuicios que podría originar hablando favorablemente de las máquinas que conozco, y guardando silencio sobre las desconocidas que muy bien podrían ser mejores. Con respecto á las secciones que ocupaban las diferentes naciones del Continente sudamericano que han asistido á la Exposición, empezaré por la paraguaya para seguir después con las demás, aunque sin orden de colocación.

El local que ocupaba el Paraguay es bastante vasto y los objetos que contiene están muy bien agrupados. Nada nuevo he visto allí, como producto de la industria moderna, aplicable á nuestra agricultura y ganadería; en cambio, he podido apreciar, por las muestras que se han mandado, los incalculables tesoros que en sus productos naturales posee ese país.

La selvicultura descollaba en primera línea; una espléndida colección de maderas la más hermosa y completa que había en la Exposición, llamaba la atención de todos los visitantes. Lástima es que no hubiera una explicación sobre cada una de las hermosas variedades que se exhibían, dando á conocer además su aplicación industrial, si la tuvieran, ó por lo menos su importancia para la explotación; es decir, si los montes de que han sido extraídas las muestras tienen una extensión suficiente para estimular la creación de empresas explotadoras.

La hierba mate (*Ilex paraguayensis*), cuya producción y preparación constituyen en el Paraguay las industrias más importantes, figuraba bajo todas formas y aspectos, presentada por diversos productores de la Asunción.

Se notaban después, tabacos, azúcar rubio, café, cauchouc, aceites de maní, coco, tártago y jabones de los mismos minerales, colecciones de plantas silvestres y medicinales, tierras especiales

para alfarería, carbones de diversas clases de leñas, cueros curtidos, una colección de pájaros embalsamados, etc., etc.

La República de Venezuela ocupaba un pequeño espacio y nada de particular ofrecía al visitante. Bitter, tabaco, cueros curtidos, algodón, productos farmacéuticos, cigarrillos, licores, café, azúcar, cacao, etc., etc.

La República del Ecuador estaba tan pobremente representada, como la que antecede en esta sección; se exhibían algunas muestras de cacao, trigos, maderas, cafés, cautchouc, tabaco, sidra, licores, etc.

La República mejicana bien pudo haberse presentado en mejores condiciones; por lo que se veía en esa sección difícilmente podría formarse una idea del grado de adelanto de este país.

Los productos exhibidos consistían en una colección de paquetes de cigarrillos, una ídem de cajitas con tapas de vidrio, conteniendo trigos, arroz, maíces, almidón, etc., una montura mejicana, pieles, sombreros de paja, etc., etc.

Ninguno de estos objetos tenía nada de particular ni merecía una especial mención. No digo nada de los adornos de estas secciones, porque francamente no merecen la pena de ser citados.

Si las Repúblicas americanas que acabamos de revisar no han sabido presentar en la Exposición Continental el grado de civilización y adelanto que han alcanzado, en cambio hay otros países que han colocado bien alto la bandera del progreso, presentando, aunque en espacios relativamente pequeños, productos que son la fiel representación de grandes riquezas y que dan á conocer de una manera acabada la envidiable cultura que en su seno sustentan y el poderoso impulso que saben dar á todos los ramos de la actividad humana.

La República chilena, esa faja de tierra que, mirada sobre un mapa, parece ocupar una parte insignificante del Continente sudamericano, demuestra poseer un pueblo viril y laborioso. La guerra colosal que aun sostiene contra dos poderosas Repúblicas evidencia lo primero, y lo segundo lo confirman sus instituciones, su producción variadísima, sus industrias rurales y urbanas, su comercio, etc.

Chile, que tantos motivos tiene para enorgullecerse y que pudo exhibirse en este concurso con brillo y esplendor, se presentó, al

contrario con una modestia que le honra y enaltece. Esto demuestra, Sr. Presidente, que en aquel país se sabe apreciar lo que son Exposiciones, comprendiéndose muy bien que son los productos los que se premian y no los adornos y el lujo con que pueden exhibirse.

Por lo que me dijo el encargado de esta sección, la premura del tiempo no permitió la reunión de mayor número de objetos; sensible es por cierto esta circunstancia, pero es justo declarar asimismo que la Comisión recolectadora, ha sabido reunir, en lo poco que ha mandado, una elocuente muestra de la riqueza de Chile.

El adorno del local era sumamente sencillo. El techo y las paredes fueron tapizados con géneros en que se notaban estrellas y los colores nacionales de Chile. En los arcos que formaban las puertas de entrada, se habían colocado grandes banderas chilenas en forma de cortinas.

El espacio ocupado por los objetos era relativamente grande y cada uno de estos venía convenientemente expuesto.

En materia de agricultura, etc., industrias rurales, es en esta sección donde he visto los productos que más me han interesado, por ser similares á los que aquí producimos.

En una gran mesa con graderías, se notaban en la parte superior algunos lotes de harina procedentes de diversos molinos de Chile, les acompañaba un cartel sobre el cual se había inscrito el monto de la exportación durante el año 1880, el cual se elevó á 1.003.000 pesos fuertes. ¿Cuándo podremos decir otro tanto? Además, las harinas son, como es sabido, mejor elaboradas que las nuestras y mientras los molineros aquí no perfeccionen sus sistemas de moliendas ó trabajen con más esmero, nos veremos colocados siempre en un grado de inferioridad, que ha de obstar á la mayor producción del trigo entre nosotros.

En la misma mesa había una colección de tarros de conservas alimenticias; nada diré sobre las cualidades de estos productos, á no ser que procedían de un establecimiento de Calbuco, que goza de mucha fama en Chile y que explota esta industria en vastísima escala.

También me ha llamado la atención la colección de productos vegetales presentada por el Sr. Lisimaco Jaraquemada, propietario de la hacienda de la Colina cerca de Santiago. Esa colección com-

prendía unas 35 muestras de maíz en frascos de cristal bastante grandes, 11 muestras de porotos, seis de cebadas, nueve de trigo, lino, arvejas, etc.

Á la vista, todos estos productos parecían excelentes y nada absolutamente dejaban que desear. Sensible es que no pueda decir otro tanto de sus cualidades que no he podido apreciar.

En el mismo grupo he visto una muestra de lana y un pedazo de franela preparada en la propiedad de donde aquélla procedía; ambos productos nada tenían de particular; exhibíanse, además, pasas de uva de muy buen aspecto, cigarros y cigarrillos de distintos fabricantes, orejones, frutas y legumbres en conservas, fideos, salchichones, cola fuerte, encurtidos, jamones, etc., etc.

En otro grupo la curtiduría y la talabartería estaban bien representadas; las suelas curtidas en Chile son excelentes, suaves y sin el menor olor. Esta industria ha adquirido allí un gran desarrollo; he visto colocado sobre las suelas, un cartel en el cual se decía que la exportación de suelas en el año de 1880 alcanzó la cifra de pesos fuertes 603.633, lo que no es poco si se considera que en un país como el nuestro, que produce tantos cueros, ese artículo se importa aún en grande escala.

Los paños y casimires tejidos en Chile en las fábricas nacionales, son muy ordinarios y sólo sirven para el uso á que allí los destinan; es decir, para el ejército y los pobres.

La cordelería estaba representada por un rico muestrario de cabos, sogas, piolas, piolines y filástica de las fábricas de B. L. Osthaus, de San Francisco de Limache. La producción de estos artículos, con materia prima del país, está tomando un gran impulso en Chile y ya en 1880 se exportaban por valor de 3.142 pesos.

La vidriera doble que contenía los objetos presentados por la Sociedad Nacional de Agricultura de Chile, era notable verdaderamente, no sólo por la hermosura y variedad de los artículos que contenía, sino también por la importancia que ellos tienen en el comercio y las industrias de aquel país.

En esa vidriera, de un costado se exhibían muestras de lanas, sebos, grasas de vaca y cerdo, charquí, plumas de avestruz, crines, huesos, ceras, mieles, cáñamo en bruto y elaborado, algodón, seda, salitres, huanos, una colección de maderas indígenas de Chile, otra de maderas de árboles exóticos cultivados allí, y una co-

lección de huevos de aves de corral criadas en la quinta Normal de Santiago.

El otro costado de la vidriera contenía muestras de tabaco de 20 á 25 variedades de trigo, diversas clases de maíz, cebadas, alpiste, cáñamo, lino, habas, nueces, etc., etc.

Por datos que saqué de pequeños carteles que acompañaban á los productos, he sabido que la exportación de la lana en 1880 en Chile, alcanzó la suma de 500.000 pesos fuertes, y la del trigo llegó en el mismo año á la enorme suma de 7.449.900 pesos fuertes.

Duele de veras, Sr. Presidente, tener que consignar esta última cifra, máxime cuando se piensa que dineros de nuestro país, que también es *productor de trigo*, han concurrido á constituirla.

Los demás artículos, aunque menos importantes en la exportación que los dos que acabamos de citar, se producen asimismo en grandísima escala y dan motivo á un considerable movimiento en el comercio interior y las industrias.

La exposición de los vinos era sumamente interesante: una gran mesa con graderías contenía unas cincuenta ó más clases de vinos y aguardientes chilenos; de los primeros, algunos ostentaban sobre sus etiquetas medallas obtenidas en concursos y Exposiciones europeas, lo que prueba que son de buena clase.

La exportación de vinos chilenos fué en:

1879 de.....	24.150 pesos fuertes.
1880.....	122.322 »

Estos datos evidencian de una manera clara y terminante, la buena aceptación que este artículo tiene en el exterior y son una garantía de vida y prosperidad para la industria vinícola en Chile.

Las fábricas de cerveza ocupaban una gradería especial. Esta industria está muy desarrollada en Chile, y se me ha afirmado que sus productos son de muy buena calidad.

Los envases, es decir, las botellas, tanto de los vinos como de los alcoholes y las cervezas, se fabrican en la gran fábrica de Lota. Son elegantes, y como calidad de vidrio, son idénticas á las que se reciben de Europa.

Enfrente de esta gradería, había otra conteniendo botellas de chicha, aguardientes, cervezas, licores, jarabes para refrescos y aceites.

Muchos otros artículos podríamos citar, que hacían honor á Chile y sus industrias, pero éstos no se relacionan con nuestro cometido.

La sección brasileña era la más completa y lujosa de todas; creemos también que el Brasil es el país que ha gastado más para concurrir á la Exposición continental.

Debemos declarar, no obstante, que la comisión encargada de recolectar los objetos que se exhibían, ha sabido cumplir su cometido con la inteligencia y la pericia que en estos casos se requiere. El Brasil se ha presentado dando pruebas de una civilización refinadísima y de adelantos materiales, que por lo general no se conocían entre nosotros. Hay en ese país grandes riquezas y elementos fabriles y manufactureros que sorprenden, dadas las condiciones climatológicas que allí reinan. Las industrias rurales y urbanas abundan, y con respecto á los productos naturales, nadie ignora que el Brasil los posee variados, abundantes y ricos.

Así, pues, Sr. Presidente, en mi concepto este país ocupaba el primer rango en la Exposición continental.

En productos similares á los nuestros, nada he visto en la sección brasileña que demostrara superioridad; nuestros saladeros, nuestra ganadería y agricultura, esta última por lo que respecta á los productos de climas templados, nada tiene que envidiar al Brasil.

No diré otro tanto por las demás industrias que están allí mucho más desarrolladas y adelantadas que aquí.

MODESTO CLUZEAU-MORTERT.

(Se concluirá.)



VARIETADES

DERECHOS ARANCELARIOS SOBRE LOS ACEITES.—La Sociedad de Labradores de Arjona (Jaén) ha elevado una exposición á las Cortes pidiendo que al discutirse el proyecto de ley sobre introducción de primeras materias no se incluya el aceite, por los perjuicios que se originan á la comarca de Andalucía.

El diputado D. Teodoro Robles es el encargado de presentar dicha exposición.

*
**

EL TRATADO HISPANO-ALEMÁN.—El tratado de comercio con Alemania, según *El Liberal*:

«El Gobierno alemán se niega, y esto es perfectamente sabido, á hacer rebajas arancelarias suficientes para que nuestros productos, los vinos entre otros, tengan consumo en aquellos mercados. Perfectamente.

El Gobierno español rompe las negociaciones, que en su estado actual son absolutamente inútiles, y á partir del 15 de marzo, los productos alemanes, que hoy, gracias á la prófiroga, se están beneficiando de las rebajas de la segunda columna del arancel, pagarán los derechos más altos de la columna primera.

España nada pierde: Francia ganará con ello, porque hará más fácil competencia á los productos alemanes; los fabricantes de Alemania se encargarán de tratar esa cuestión con su Gobierno.»

Según se refiere acerca de lo discutido en uno de los últimos Consejos de Ministros, las negociaciones están ya algo adelantadas, procurando el Gobierno español corresponder á los buenos deseos del Gabinete alemán.

*
**

EL TELÉFONO EN PORTUGAL.—El Rey de Portugal ha unido su palacio de Ajudda con la Administración Telefónica de Lisboa, siendo el primer Soberano de Europa que se ha suscrito á una compañía telefónica. El aparato ha sido colocado por la compañía

Edison, Gower, Bell, y en la actualidad se está colocando otro teléfono particular entre la Biblioteca del Rey, los Ministerios y la Opera. Sin duda ninguna el Rey de Portugal desea utilizar de la mejor manera posible este importante descubrimiento.

*
* *

PERSONAL AGRONÓMICO.—Ha sido declarado supernumerario el ingeniero agrónomo de tercera clase D. Mariano de Castro, director de la Estación vitícola de Tarragona, y cesante el ayudante de la misma, D. Agustín Valls.

Han sido nombrados ingenieros agrónomos de tercera clase don Francisco Cidoncha y D. Francisco Aguiló, actual ayudante interino, este último, del Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Se ha admitido la renuncia presentada por D. Mariano Lahorra del cargo de ayudante de la Estación vitícola de Ciudad Real.

*
* *

EXPOSICIÓN EN GRANADA.—Durante los días del *Corpus* habrá en Granada grandes festejos. Se proyecta celebrar una Exposición de plantas y flores, otra de agricultura, industria y comercio, otra de arte retrospectivo, y corridas de toros en que matarán Lagartijo, Frascuelo y Cara-ancha ó Currito.

*
* *

EXPOSICIÓN DE AMSTERDAM.—En el Ministerio de Ultramar se reunió, bajo la presidencia del Sr. Duque de Veragua, la comisión central española para la Exposición de Amsterdam.

Se nombró una comisión especial, compuesta de los Sres. Bethancour, Álvarez Peralta y Romero, para que gestione cerca del Sr. Marqués de Campo, propietario de la línea de vapores que hace el servicio oficial de la Península á Filipinas, para obtener rebaja en los precios de transporte desde aquel archipiélago á la Península de los productos que han de figurar en el concurso.

Quedó aprobado lo propuesto por la sección de Cuba referente á la adquisición por cuenta del Estado y precio de 4.000 pesos, de la obra del Sr. Poey, titulada *Ictiología cubana*.

Se acordó encomendar á la sección de asuntos generales la redacción del reglamento por que ha de regirse la futura comisaría

en Amsterdam; y se nombró vicepresidente de la comisión central, al inspector del cuerpo de ingenieros de minas, Sr. Fernández de Castro.

*
**

LOS VINOS ESPAÑOLES EN INGLATERRA.—Dice nuestro apreciado colega *La Revista del comercio británico*:

«Dado el interés que España tiene en la cuestión de los vinos, creemos que serán de alguna importancia para nuestros lectores españoles las estadísticas de nuestro consumo de aquel artículo. Según los datos oficiales, se bebe hoy mucho menos en Inglaterra de lo que se bebía en otras épocas. Durante los diez primeros meses de 1872, el consumo de aquel artículo ascendió á 14.040.000 galones, y durante los diez primeros meses de 1882, quedó reducida esta cifra á 11.922.000 galones. Del censo se desprende que el aumento de población en 1881, respecto de 1871, fué de 10 por 100. Si tomamos el consumo de vino de 1872, y añadimos el 10 por 100, tendremos la cifra que debiera resultar si el aumento de consumo hubiera sido proporcional al de población. Esto es, 15.444.000 galones en vez de 11.922.000 que se consumen en la actualidad.

Es interesante advertir que en los primeros diez meses del año 1876 el consumo de vino había aumentado de tal manera sobre la proporción del aumento de población, que en aquel año (es decir, en el espacio de cuatro años, á contar desde 1872) el aumento alcanzó la proporción que correspondía á diez años. Las cifras relativas á los años siguientes á 1876 demuestran la notable y constante baja que desde entonces se observa. No puede atribuirse este resultado á la sociedad conocida con el nombre de *Ejército de la cinta azul*, pues esta Hermandad de la abstinencia hace muy poco tiempo que se ha creado.»

*
**

LA ADULTERACIÓN DE LOS VINOS.—En vista de la adulteración de los vinos por el procedimiento del *plâtrage*, es decir, añadiendo yeso, ó sulfato de cal, que descompone los tartratos de potasa, produciendo sulfato de potasa é impidiendo que se disuelva la mayor parte de la materia colorante, el cantón de Berna expidió en setiembre de 1879 una ordenanza fijando un límite de sulfato de potasa para los vinos así arreglados de dos gramos por litro.

Esta resolución produjo varias quejas por parte de los comerciantes que la consideraron demasiado restrictiva, y con este motivo la dirección de Negocios del Interior nombró una comisión compuesta de los Sres. Sichtheim, Luchsinger y Nencki, para estudiar de nuevo esta cuestión. En su informe adoptaron las conclusiones siguientes: 1.^a «Que no se ha demostrado todavía que los vinos enyesados, aunque sea con más de dos gramos de sulfato de potasa por litro, sean nocivos á la salud; por otra parte, se ha probado que estos vinos enyesados con exceso han causado alguna vez ligeros accidentes,» resultando por fin, según el juicio de estos señores, que el uso continuado de tales bebidas es seguramente perjudicial. 2.^a Que no juzgan conveniente dejar al comercio enyesar los vinos sin restricción alguna, y reconociendo la dificultad de fijar un límite absoluto para el enyesado, creen que deben aprobar como suficiente el fijado en la ordenanza citada, pues por una parte garantiza al público contra las enfermedades que pudieran producir los vinos demasiado enyesados, y, por otra parte, no grava mucho al productor, puesto que en Francia hay prescripciones semejantes, siendo allí mayor el interés en el enyesado de los vinos. Los compradores que hacen pedidos de vinos naturales deben tener el derecho de rechazar cualquier vino que contenga más de seis décimos de gramo de sulfato de potasa neutral por litro. Los miembros de la comisión no pueden resolver la cuestión respecto de la influencia que puedan ejercer en la economía los vinos blancos enyesados en comparación con los de color.»

*

* *

FABRICACIÓN CIENTÍFICA DEL QUESO.—Mr. E. Duclaux, un químico francés, ha hecho algunos experimentos interesantes sobre la fabricación del queso, con el objeto principal de descubrir las causas determinantes del sabor en los quesos. Muchas veces nos hemos preguntado por qué los quesos fabricados en diferentes distritos con materias iguales y bajo análogo procedimiento, varían extraordinariamente en sabor, mientras que en un mismo distrito los quesos fabricados de distintos modos tienen un gusto casi igual. Las investigaciones hechas por Mr. Duclaux tienden á probar que ni el clima, terreno, alimentos, manipulación ni las diferentes maneras de criar las vacas afectan gran cosa la calidad de

los quesos. Parece más bien que cierto moho fungoso, adherido unas veces á la levadura y otras á los moldes, se comunica en germen por la atmósfera al queso, siendo esto lo que le dá su sabor especial. Algunas gentes demasiado listas piensan ya en el día en que puedan inocularse los quesos con una variedad de fermentos y producir á voluntad Cheddar, Stilton, Parmesan y Gruyère.

*
**

PLANTA DE JABÓN. —Entre las plantas indígenas de Arizona, en Nuevo Méjico, se encuentra la que los naturales conocen con el nombre de amola ó planta de jabón, que crece á la altura de cuatro pies y se encuentra principalmente en los países más montañosos: tiene las hojas largas, estrechas y puntiagudas, con cuyas fibras, así como también con las de los troncos, se hacen excelentes cuerdas, papel y telas, entre los indios; pero lo mas curioso de esta planta es su raíz que se ha averiguado que es un magnífico sustituto del jabón, y aun se dice que para lavar franelas y géneros de lana es superior al jabón ordinario porque no los encoge ni los abatana.

*
**

EL CAFÉ EN BRASIL. —Una casa brasileña ha publicado una circular con algunos interesantes detalles, acerca de la producción del café en Brasil. Según ella, los plantadores están desanimados y las casas de comisión algo inquietas por las inseguridades que se notan en sus comitentes, tanto en los que tienen plantaciones en los distritos más favorables, cuanto en aquellos cuyas propiedades están distantes y mal organizadas, pues los productos apenas pagan el coste del transporte. Calculando en ocho duros por arroba, en los puertos, se comenzó un gran número de plantaciones por toda la línea de los ferro-carriles existentes, y con la esperanza de otras nuevas líneas; pero habiendo bajado los precios en 40 p. c., desde entonces, la mayor parte de las plantaciones han dejado de ser beneficiosas, creyéndose por ahora que no sólo se abandonarán éstas en ciertos distritos, sino que hasta las cosechas quedarán sin recoger, y que los plantadores se verán obligados á dedicar su atención á otros productos agrícolas. No es probable, sin embargo, que falte el surtido en Brasil por dos ó tres

años, porque las plantaciones hechas hace seis ú ocho años, bajo el estímulo de buenos precios, están ahora dando sus mayores productos, y probablemente recompensarán las cosechas abandonadas en los distritos más remotos. Se dice también que, á pesar del triste estado de cosas que allí se siente, es probable que aumenten la producción y el consumo, y que hasta la presente este último ha aumentado con más rapidez que el primero.

La seria decadencia de los precios durante los últimos dos años se atribuye á la disminución de tiempo en el trasporte desde la plantación á los mercados de consumo, producida por el establecimiento de vapores y ferro-carriles. Este cambio, en la reducción del tiempo, ha sido más notado en Brasil, por la rápida extensión de sus ferro-carriles. El surtido del de Brasil se ha enviado á los mercados con cuatro meses de anticipación, habiéndose creído que la causa de esto era un exceso en la producción, y no la rapidez aumentada en las comunicaciones, y de allí la baja consiguiente en los valores. Lo mismo ha sucedido, y aun en mayor escala, con el café de la India, en donde el resultado de esta rapidez ha sido que el surtido fuera doble que la demanda. Otras circunstancias han cooperado en el Brasil á estas tristes consecuencias, tales como la gran cosecha de 1880, el exceso de las consignaciones desde las plantaciones, las exageraciones telegráficas y otras. La idea de una producción exagerada ha surgido en vista de las grandes existencias aquí, y especialmente en el Havre. Se asegura que los depósitos en el interior de Francia y Alemania han dejado de existir, pues los compradores no quieren exponer su dinero mientras haya surtidos abundantes en todas partes, para poder hacer acopios á la menor noticia: el resultado final será que los precios volverán á subir cuando se conozca á fondo la situación anormal de este artículo.

* * *

ASOCIACIÓN AGRÍCOLA DE PORTUGAL.—En Portugal se ha celebrado una reunión de agricultores para tratar de la fundación de una Asociación de agricultores del *Norte de este País*.

Concurrieron á ella, entre otras personas, los Sres. Vizconde de Villar Allen, Dr. José Fructuoso Ayres de Gouvea, Dr. Columbano de Castro, Duarte de Oliveira Junior, D. Jaime de Carballo Acebedo, José Texeira de Carballo Pinto y Meneses.

El Sr. Texeira de Carballo presentó el proyecto de estatutos, siendo elegido presidente de la Comisión que lo ha de revisar el Sr. Dr. Ayres de Gouvea.

El fin de la Asociación es promover y desenvolver los proyectos é intereses de la agricultura, suministrando á los agricultores los instrumentos y procedimientos perfeccionados de que carezcan, tratando de establecer en Portugal *Bancos rurales*, á imitación de los escoceses.

Nos consta, además de lo que llevamos dicho, que se proyecta para dentro de poco otra reunión, convocada por la Comisión de defensa del Duero, con el fin de pedir al Gobierno la promulgación de una ley de marcas, que ponga coto al contrabando de los vinos del Duero.

El Gobierno no dejará ciertamente de atender á esta cuestión capital, como garantía al comercio lícito, que cada vez más siente restringir su esfera de acción, hundido por los falsificadores, no pudiendo en modo alguno luchar en la concurrencia de los mercados.

Esperamos que tanto una como otra de las Comisiones no descuiden estas dos oportunas cuestiones, de las cuales una fué hace tiempo instruida para olvidarla en breve.

*
**

FABRICACIÓN DE LAS PASAS POR MEDIO DEL AIRE CALIENTE.—La fabricación de los vinos con pasas no tiene solamente aplicación en Francia: la América, obligada, para satisfacer sus necesidades, á valerse de la importación europea, ha encontrado ya el modo de secar las uvas producidas en las pocas regiones en que prevalece la viña, empleando el aire caliente. La *manufacturing Company* de Weinesborn, ha construído un aparato que, según dice la *Weinlande*, responde perfectamente á las necesidades de la confección de la uva pasa, valiéndose del aire caliente. Este aparato, que es sencillísimo, consiste en una larga caja ó plano inclinado, de paredes bajas, comunicando por una extremidad con una estufa que calienta el aire, el cual, pasando sobre las uvas, las seca lentamente. Por este lento procedimiento de desecación, la uva conserva su calor natural, y metiéndola después en agua caliente durante algunas horas, vuelve á adquirir su forma y gusto primitivos.



REVISTA AGRICOLA-COMERCIAL

ESTADO DEL TIEMPO.

Una violenta alza barométrica tuvo lugar el día 16 al Oeste de Europa. La temperatura descendió por todas partes, siendo la baja más marcada en el golfo de Recja, en el Oeste de Francia y en el Norte de España.

Fuertes presiones cubrieron toda la Europa el día 17; el barómetro marcó 770 milímetros en las costas de la Mancha, y hasta 785 en Moscou; las presiones relativamente bajas se hallaban por un lado, sobre Italia (765 milímetros), y por otro, en Irlanda (755 milímetros). El viento sopló fuertemente del Sur en Escocia y en Bretaña.

Un débil movimiento secundario cubrió el día 19 los Países Bajos, en donde cayó bastante nieve, y en Irlanda se sintió un alza barométrica (67 milímetros), al contrario que en España, en donde descendió bastante. La temperatura se elevó en el centro de Francia y bajó en todo el resto de Europa. En Francia continuaba el tiempo lluvioso en el Norte y Este, siendo bueno en las demás regiones.

El barómetro permaneció bastante elevado en toda Europa el día 20, y la línea de presión máxima se extendía desde Madrid hasta Moscou, y las relativamente bajas se hallaban al Noroeste de las islas Británicas y al Sur de Italia. La temperatura varió poco, excepto en Irlanda, en donde señaló 7°.

Las bajas presiones del Noroeste de las islas Británicas ganaron el siguiente día las regiones boreales, y una fuerte borrasca pasó por las costas de Noruega; el barómetro descendió 11 milímetros en Bodo, y el viento sopló fuerte del Sudoeste en Christiansund. En Europa la presión permaneció muy elevada en el Centro y Sur; las máximas se hallaban, una en Francia (779 milímetros), y la otra en Rusia (781 milímetros).

La temperatura fué dulce en el O.; bastante baja en el centro y el frío fué riguroso en el E. Posteriormente una fuerte borrasca se sintió en Noruega, ocasionando una baja general y bastante rápida en todo el N. y E. de Europa. El barómetro señaló en Moscou 774 milímetros, y en la mitad S. de Europa la presión se extendió uniformemente, marcando 777 milímetros. La temperatura subió en general, excepto en las islas Británicas.

EXTRANJERO.

FRANCIA.

Las ofertas de los agricultores han sido de consideración, animando por regla general los mercados, sin que por esto hayan descendido los precios con relación á los que tenían anteriormente, sobre todo para los trigos, que se cotizan en alza ó cuando menos sostienen con firmeza los primitivos. En Marsella se hacen pocos negocios, siendo nulas las importaciones. Los precios del mercado son los siguientes: Azime-Berdianska, de 24,75 á 25 frs. los 126 kilogramos; Ghirka-Nicopol, á 24,50 los 119 kilogramos, y Danubio Sienna, á 22 frs. los 100 kilogramos.

Los últimos avisos de los Dardanelos señalan el paso en cinco barcos cargados de trigo con destino, uno á Marsella, dos para Bélgica, otro para Dunkerque y el otro para el Havre; á más de otros seis navíos, dos con cargamento de maíz, uno para Inglaterra, uno para Bélgica; tres cargados de cebada, con destino, uno para Marsella, uno para Inglaterra, uno para Holanda y otro con cargamento de avena por el puerto de Marsella. En Burdeos, las transacciones poco activas, pero la tendencia firme; el trigo del país conserva el precio de 21,50 frs.; el rojo de invierno disponible, de 22 á 22,25, y el que se vende sobre los cuatro primeros meses, á 22,75; todo por 100 kilogramos. La harina, sin variación, y cuesta, según marcas, de 39,50 á 40,50 frs. los 100 kilogramos.

En Nantes los negocios encalmados; el trigo del país cuesta de 19,50 á 19,75 frs. los 8 kilgs. y el rojo de invierno, de 27,50 á 28 frs. los 100 kilgs. La harina sostiene con firmeza el precio de 54 á 60 francos los 159. kilgs.

De las noticias recibidas de algunos departamentos franceses,

referentes á las cosechas, se desprende que los agricultores no están muy satisfechos del tiempo excesivamente húmedo que reina y dificulta las operaciones. De la Rochelle dicen que están bajo la influencia de un tiempo contrario, que paraliza los trabajos de sembradura; iguales noticias existen respecto á Lille (Nord), Orleans (Loiret) y Tréquier (Côtes-du-Nord).

INGLATERRA.

Londres 21 de febrero.—El tiempo bueno, viento del Sudoeste.

En los mercados del interior, tendencia firme para los trigos, regular demanda y los precios en alza de 6 d. á 1 sh.; los demás granos muy firmes.

En el Mark-Lane asistencia numerosa. Trigos ingleses, pocos acopios, demanda moderada y los precios sin alteración; para los trigos extranjeros no hay compradores y los acaparadores exigen los mismos precios. Las harinas encalmadas, pero firmes en sus precios. Avenas, venta moderada, precios en baja y el maíz sin variación.

En el mercado de cargamentos flotantes disponibles, demanda lenta; se vende el rojo de invierno de 27,16 á 27,72 frs., pero con pocos compradores; California-Standard núm. 1 á 27,28 y oregón á 26,65. Para los cargamentos de pasaje y en expedición, los compradores se retiran del mercado y algún cambio se señala en los precios: Rojo de invierno de 27,58 á 28 frs., Ghirka-Azime de 23,19 á 25,73; Sandomirka á 26,85; California-Standard número 1, de 27,14 á 27,70; Australia de 28,98 á 29,54; Nouvelle-Zelandia, marzo-abril á 27,16; Calcutta-Club núm. 1, nueva cosecha marzo-mayo, vía canal 26,01, núm. 2, marzo-abril 27,16; Calcutta rojo, duro marzo-abril vía canal 23,87 y el rojo duro de Bombay á 23,19 frs. El maíz en baja.

HOLANDA.

Amsterdam.—Después de algunas oscilaciones en el precio del trigo, ha tenido una alza de 15 céntimos en un principio y posteriormente de 20 céntimos los 80 kilogramos. El centeno también se cotiza en alza de 15 céntimos los 70 kilogramos; el de San Petersburgo se vende á 12,35 frs. los 70 kilogramos; Tangarog, á 12,10; Nicolaieff, á 12,10.

ALEMANIA.

Berlín.—El comercio internacional de granos continúa con tendencia firme.

Las expediciones rusas se muestran con precios muy elevados para los trigos y centenos; pero la interrupción momentánea de los trasportes hace que los negocios sean poco activos; espérase bien pronto que recobren su animación ordinaria.

En los puertos alemanes del Báltico los precios están en alza.

Las variaciones en el mercado de centeno son más moderadas que las anotadas para el de trigos. Los depósitos permanecen sin alteración, y las demandas no tienen importancia; y en cuanto á la especulación, no ha seguido la alza que se manifiesta para los trigos, siendo, por lo tanto, los negocios casi nulos. La harina de centeno ha seguido paso á paso la marcha del precio del producto bruto.

Los depósitos de avena no tienen tampoco gran importancia; pero las primeras calidades son buscadas á precios excesivamente elevados, y el maíz ha de dar lugar á muchas transacciones á altos precios.

BÉLGICA.

Amberes.—Cereales: Mercado sostenido: se vende el rojo de invierno de América desde 26,50 á 26,75 frs.; Polish Odessa, 25,25 á 26 frs. los 100 kilos, según clase. Centenos y avenas sin operaciones. Las cebadas son muy buscadas, precios firmes; se pagan: Líbano, á 19 francos: Odessa y Danubio, de 17 á 17,25 frs. los 100 kilogramos.

AMÉRICA.

New York.—Los daños causados por las inundaciones en los trigos de invierno han provocado una nueva subida y gran actividad en los negocios para la especulación. En mercancías disponibles no han tenido importancia los negocios. Cuesta el trigo rojo núm. 2, disponible, 1 doll. 20 $\frac{1}{4}$, sobre febrero, 1,20 $\frac{1}{4}$; sobre marzo, 1,21 $\frac{7}{8}$; sobre abril, 1,23 $\frac{3}{8}$; sobre mayo, 1,24 $\frac{3}{8}$.

Los precios del centeno se sostienen; los negocios encalmados: cuestan: State, 75 á 75 $\frac{1}{2}$ céntimos; Canadá, 73 á 73 $\frac{1}{2}$ céntimos de dollar.

El maíz ha recobrado sus precios; la demanda para la exportación ha sido buena, principalmente para el núm. 3, á pesar de cotizarse á precios muy elevados. Se vende: maíz mezclado, número 2, $72 \frac{1}{2}$; sobre febrero, $72 \frac{1}{4}$; sobre marzo, $72 \frac{1}{4}$; sobre abril, $72 \frac{3}{8}$; sobre mayo, $70 \frac{1}{2}$ céntimos de dollar.

Harinas: El mercado firme para las de trigo State y Eastern, se han hecho muchos negocios para Inglaterra y el continente, en marcas del valor de 5 dollars 25 céntimos. Las harinas de centeno firmemente sostenidas en sus precios, vendiéndose la fina de 2,60 á 3,10 y la superfina de 3,90 á 4,25.

ESPAÑA.

La situación agrícola no ha variado en general, continuando los campos en perfecto estado, haciendo esperar un resultado excelente de seguir el tiempo tan favorable como hasta ahora; la tierra tiene mucha humedad y hace falta días de sol claro para poder continuar las operaciones agrícolas. Las aguas de los días pasados cayeron oportunamente en casi todas las comarcas; únicamente en la provincia de Huesca es donde hay falta de lluvia, resintiéndose bastante sus campos por falta de jugo indispensable.

La situación de la clase jornalera en las provincias andaluzas no mejora desgraciadamente; continúa la emigración en unas regiones, prefiriendo buscar honradamente los medios de subsistencia á donde el trabajo es más abundante, á exigirlo violentamente, como sucede en otras, ó, lo que es peor aún, arrebatarse de las casas de campo y hasta de las poblaciones los productos y efectos que no quieren procurarse por medios honrados. Ha dicho un ingenioso escritor *que cuando falta el gazpacho en Andalucía, se llena la cazuela de socialismo*, y hoy estas ideas disolventes amenazan extenderse por las provincias meridionales, si una mano fuerte no contiene el mal y evita que sobrevengan mayores calamidades que las sufridas hasta el día por estas desgraciadas comarcas.

La ganadería se repone algún tanto de la escasez de pastos que ha sufrido, por cuya causa han perecido muchas reses, notándose mayor estimación á medida que su manutención es menos gravosa.

En el mercado de Córdoba rigen los siguientes precios: Trigo

extranjero, de 64 á 60 rs. fanega; ídem del país, de 68 á 74; cebada del país, á 77; ídem extranjera, en la estación, á 33; habas, á 55; garbanzos, de 66 á 160; harina de primera, de Castilla, de 22,50 á 23 rs. arroba; ídem de segunda, de 22 á 22,50; ídem del País, primera, á 23; ídem de segunda, á 22,50; ídem de tercera, á 22; aceite, de 30 á 31 rs. arroba, en los molinos, y en la ciudad, de 38 á 42 rs. decalitro.

Dicen de Ciudad Real que el tiempo no puede ser mejor para el campo; la siembra germina con gran fuerza, y los trabajos de los viñedos se practican en excelentes condiciones. Las transacciones son escasas en cereales por los subidos precios que alcanzan, y, en cuanto á vinos, la demanda es importante, y es posible que para fines del mes próximo se haya agotado la cosecha en algunos pueblos de la provincia.

En Alcázar de San Juan, las transacciones son pocas en cereales, y en la de vinos se hacen ventas importantes. El trigo se vende, candeal viejo, de 64 á 66 rs. fanega; nuevo, de 58 á 59; gear, á 56; cebada, de 34 á 35, y centeno de 41 á 42. El vino tinto, de 13 á 14 rs.; blanco, de 10 á 11, habiendo poca existencia, y el aceite, de 32 á 34 rs. arroba.

Medina del Campo (Valladolid). Este mercado poco concurrido, ya por el mal estado de los caminos, ó porque á los labradores no les agrada el precio de 50 rs. fanega, á que se cotiza el trigo; centeno, de 31 á 31,50; cebada á 41, y avena, de 20 á 22 rs. fanega. En Peñafiel, pueblo de la misma provincia, idéntica situación la del mercado; el trigo se vende, de 47 á 49 rs. fanega; centeno, de 28 á 29; cebada, de 30 á 31, y de 20 á 21 rs. la avena.

En Toro (Zamora) están sumamente paralizadas las compras de trigo, y á pesar de haber ofrecidas unas 920 fanegas á 49 $\frac{1}{2}$ rs. las 94 libras, sólo las pagan á 49, sin que se hayan hecho más operaciones que 400 fanegas á 49 $\frac{1}{4}$.

En Barcelona sigue el mercado de aceite paralizado y en baja, por ser de más consideración las entradas que las salidas; se venden los de Tortosa de 18 $\frac{1}{4}$ á 18 $\frac{1}{2}$ duros los 115 kilogs. y los andaluces de 17 $\frac{1}{4}$ á 17 $\frac{1}{2}$, con pocas operaciones; el mercado de harinas también flojo, cotizándose las de Barcelona y su radio, de primera de 17,75 á 20,50 pesetas los 41,6 kilgs.; de segunda de 14 á 17,25; de tercera de 9,75 á 14; y de cuarta desde 7,50

á 8,50. El mercado de trigos sostiene sus precios, vendiéndose el candeal de Castilla de 20,75 á 21 pesetas los 70 kilgs.; berdianska de 17,75 á 18,50; azima-tangarok de 17 á 17,25; blanco de los Estados Unidos de 19 á 18,50; de California de 20,50 á 20,75; Barleta blanco á 20,50 y blanco de Orán de 20,50 á 20,75. Vinos: Reanímase la demanda para Francia en casi todos los centros productores de Cataluña, sobre todo en clases buenas y superiores, que son las deseadas por los comisionistas y las cuales imprimen al negocio toda la animación.

En Vitoria, mucha animación en el mercado de ganados, principalmente en el de cerda, que esta temporada se exporta á Cataluña; el de granos participa de igual actividad, señalándose una pequeña alza; el trigo de la Ribera se vende de 24,75 á 25,25 pesetas el hectolitro; del país, de 23,50 á 24,35; cebada de la Ribera, de 14,50 á 14,90; del país, de 14,45 á 14,90; avena, de 9,50 á 10,40, y el maíz, de 17,10 á 18,10 pesetas el hectolitro.

En Bilbao han sido poco activos los negocios, contribuyendo á ello los temporales que han reinado. El aceite mantiene la animación originada por sus buenos precios; cebada: durante la última semana se importaron 1.330.956 kilogramos procedentes de Odesa, traídos por el vapor *Etta*; su precio es 6,87 pesetas los 32 $\frac{1}{4}$ kilos por wagón completo, y 12,50 más para ventas al pormenor; de la blanca quedan pocas existencias, que se cotizan á 8,25 pesetas igual medida. Las existencias de harinas aumentan con las elaboradas en el país y las procedentes de Castilla, y como la demanda no es tan activa, hace que los precios sean algo flojos; las partidas de harinas superiores han alcanzado el precio de 20 $\frac{1}{2}$ pesetas de primera y 19 $\frac{1}{2}$ de segunda; las otras clases desmerecen bastante, cotizándose las de primera de 19 $\frac{1}{2}$ á 20 pesetas, y de 18 á 19 las de segunda.

ANTONIO BENAVIDES Y SALAS.



PRECIOS CORRIENTES DURANTE LA 2.^a QUINCENA DE FEBRERO

DE 1883

Cereales y legumbres.

	PESETAS POR HECTOLITRO.						
	Trigo.	Cent.º	Cebada.	Avena.	Algarb. ^a	Alubia.	Garbs.
ZONA CASTELLANA							
Ciudad Real.....	27.13	19.63	14.00	»	»	»	48.83
Guadalajara.....	26.00	18.00	18.00	»	»	»	»
Logroño.....	24.34	»	16.38	12.28	»	31.86	73.69
Palencia.....	24.76	15.36	14.91	11.06	»	34.56	72.06
Salamanca.....	17.06	12.25	12.00	»	16.92	»	»
Segovia.....	21.35	13.77	13.94	7.16	11.27	42.34	60.56
Valladolid.....	22.36	14.04	13.24	8.36	»	»	»
ZONA DEL NORTE							
	Trigo.	Cent.º	Cebada.	Maíz.	Habas.	Alubia.	Garbs.
Alava.....	22.50	12.50	12.07	17.50	»	»	56.00
Coruña.....	28.90	19.18	19.76	27.44	»	»	76.50
Guipúzcoa.....	25.77	»	15.37	18.98	28.93	43.40	»
León.....	22.08	15.20	14.82	»	»	31.00	43.00
Orense.....	»	19.37	18.92	21.62	»	28.83	»
Oviedo.....	26.97	20.23	18.20	19.50	»	22.84	53.95
Pontevedra.....	29.72	20.34	23.47	17.05	»	»	»
ZONA MERIDIONAL							
	Trigo.	Cent.º	Cebada.	Maíz.	Habas.	Alubia.	Garbs.
Almería.....	29.00	»	13.00	17.50	»	»	»
Badajoz.....	27.46	18.91	15.75	»	22.06	»	42.77
Granada.....	30.40	»	16.19	19.75	21.22	»	»
Huelva.....	32.68	»	15.00	20.00	27.00	43.00	54.00
Jaén.....	31.53	»	18.23	»	32.97	»	42.43
Málaga.....	34.09	»	14.09	26.36	»	»	90.90
ZONA DE LEVANTE							
	Trigo.	Cent.º	Cebada.	Maíz.	Habas.	Alubia.	Garbs.
Alicante.....	27.00	23.50	10.00	»	»	»	»
Baleares.....	31.50	»	16.50	»	19.00	30.20	36.90
Zaragoza.....	21.31	»	14.16	14.48	17.12	»	»

Harinas.—(Precios en pesetas.)

	POR QUINTAL MÉTRICO.				POR QUINTAL MÉTRICO.		
	De 1. ^a	De 2. ^a	De 3. ^a		De 1. ^a	De 2. ^a	De 3. ^a
Almería.....	50.25	43.50	37.00	León.....	41.27	39.10	36.93
Badajoz.....	52.00	50.00	»	Orense.....	53.00	»	»
Baleares.....	52.50	»	»	Oviedo.....	52.17	51.15	»
Ciudad Real....	55.00	49.00	45.00	Palencia.....	47.00	»	»
Coruña.....	53.25	52.50	46.25	Pontevedra...	55.00	»	»
Huelva.....	52.10	50.00	47.00	Segovia.....	46.41	42.25	35.05
Jaén.....	47.00	»	»				

Varios granos y semillas.—(Precios en pesetas.)

	Por hect.		Por q. m.
Arroz (Alicante).....	35.00	Guisantes (Badajoz).....	26.74
Idem (Guipúzcoa).....	53.65	Idem (Segovia).....	8.56
Idem (Oviedo).....	53.75	Maíz (Logroño).....	17.86
Idem (Segovia).....	63.36	Idem (Orense).....	21.62
Avena (Badajoz).....	11.70	Muelas (Segovia).....	12.16
Idem (Baleares).....	10.00	Yeros (Granada).....	12.16
Idem (Guipúzcoa).....	11.30	Idem (Guadalajara).....	15.22
Idem (León).....	8.00	Idem (Segovia).....	12.61
Escanda (Oviedo).....	28.32		

Líquidos oleosos y alcohólicos.—(Precios en pesetas.)

	POR DECALITRO.				POR DECALITRO.		
	Aceite.	Vino.	Agte.		Aceite.	Vino.	Agte.
Alicante.....	12.50	2.80	7.00	Jaén.....	10.00	4.60	11.50
Almería.....	9.30	3.75	7.80	León.....	10.50	3.60	8.77
Badajoz.....	10.60	5.00	11.70	Logroño.....	11.40	3.80	8.90
Baleares.....	12.00	5.00	7.80	Málaga.....	6.24	5.10	»
Ciudad Real....	9.60	1.50	7.20	Orense.....	11.00	2.39	»
Coruña.....	11.73	5.15	8.77	Oviedo.....	10.00	2.00	12.00
Granada.....	5.80	»	»	Palencia.....	9.90	4.50	9.60
Guadalajara....	9.00	3.00	»	Pontevedra...	10.00	3.50	5.00
Guipúzcoa.....	10.24	5.55	11.12	Salamanca....	12.50	2.50	7.80
Huelva.....	8.50	4.00	9.00	Segovia.....	10.57	4.02	9.37

Carnes.—(Precios en pesetas.)

	POR KILOGRAMO.				POR KILOGRAMO.		
	Vaca.	Carn.	Cerdo.		Vaca.	Carn.	Cerdo.
Alicante.....	2.00	1.75	»	Huelva.....	2.00	»	2.50
Almería.....	1.80	»	»	Jaén.....	2.30	»	»
Badajoz.....	1.70	1.40	2.00	León.....	1.10	1.12	2.17
Baleares.....	1.80	1.75	»	Logroño.....	1.50	»	2.00
Ciudad Real....	»	1.41	»	Orense.....	1.00	»	2.62
Coruña.....	1.12	1.50	2.10	Oviedo.....	1.32	1.80	2.75
Granada.....	1.33	1.77	»	Pontevedra....	1.00	»	1.75
Guipúzcoa.....	1.31	1.31	1.31	Segovia.....	1.11	1.06	1.75

Patatas.—(Precios en pesetas.)

	Por q. m.		Por q. m.
Almería.....	20.00	León.....	12.00
Badajoz.....	14.00	Logroño.....	8.69
Baleares.....	25.00	Orense.....	8.00
Ciudad Real.....	13.00	Oviedo.....	15.00
Huelva.....	25.00	Segovia.....	12.00

Ganados.—(Precios en pesetas.)

POR CABEZAS DE							
	Caballar.	Mular.	Asnal.	Vacuno.	Lanar.	Cabrio.	Cerda.
Badajoz.....	»	»	»	250	19.75	15	50
Coruña.....	150	370	»	155	5.50	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	245	»	»	»
Huelva.....	»	300	80	250	12	14	65
Jaén.....	»	»	»	»	10	15.50	»
Oviedo.....	»	»	»	163	»	»	»

Henos, pajas y pastos.—(Precios en pesetas.)

	Por q. m.		Por q. m.
Heno, Badajoz.....	9.00	Paja, Jaén.....	9.00
Idem, Huelva.....	9.00	Idem, León.....	4.30
Idem, León.....	5.25	Idem, Pontevedra.....	11.00
Idem, Orense.....	9.00	Idem, Segovia.....	3.00
Paja, Alicante.....	3.40		Por hec.*
Idem, Badajoz.....	8.50	Pastos, Badajoz.....	3.00
Idem, Ciudad Real.....	5.00	Idem, Ciudad Real.....	1.17
Idem, Guipúzcoa.....	5.00	Idem, Jaén.....	1.50
Idem, Huelva.....	8.00		

Lanas.—(Precios en pesetas.)

	Por q. m.		Por q. m.
Badajoz, merina.....	134.00	Jaén.....	151.20
Idem, basta.....	127.00	Granada.....	130.00
Baleares.....	233.00	Oviedo.....	250.00
Ciudad Real.....	131.00	Segovia, merina.....	163.00
Huelva.....	140.00	Idem, negra.....	124.50

Materias textiles.—(Precios en pesetas.)

	Por q. m.		Por q. m.
Cáñamo, Alicante.....	125.00	Esparto, Jaén.....	11.91
Idem, Granada.....	88.11	Lino, Granada.....	128.00
Idem, Logroño.....	216.00	Idem, Logroño.....	216.00
Esparto, Ciudad Real.....	26.00		

MERCADO DE MADRID

	PESETAS.			PESETAS.	
Trigo (en alza)... Hect.	30.72	á 32.57	Carnero (sin var.) Kilog.	1.12	á 1.18
Cebada (sin var.)... »		61.25	Tocino afejo, id. »	2.05	á 2.08
Idem nueva..... »	0.00	á 0.00	Jamón, id..... »	2.50	á 2.00
Arroz, id..... Kilog.	0.70	á 0.80	Jabón, id..... »	1.00	á 1.34
Garbanzos, id..... »	0.70	á 1.60	Aceite, id..... Decal.	13.10	á 014.3
Judías, id..... »	0.60	á 0.80	Vino, id..... »	7.00	á 8.00
Lentejas, id..... »	0.60	á 0.70	Carbón vegetal, id. Ql. m	15.00	á 20.00
Patatas, id..... »	0.12	á 0.20	Idem mineral, id.. »	8.00	á 10.00
Vaca, id..... »	1.20	á 1.28	Cok, id..... »	7.00	á 8.00

PRECIOS MEDIOS DE GRANOS

EN EUROPA, ÁFRICA Y AMÉRICA, POR QUINTAL MÉTRICO

		TRIGO.	CENTENO.	CEBADA.	AVENA.
		Francos.	Francos.	Francos.	Francos.
ALEMANIA.....	Colmar.....	24.55	18.25	15.00	16.25
	Colonia.....	24.37	18.12	»	»
	Hamburgo.....	22.87	16.50	»	»
	Mulhouse.....	23.00	16.25	17.00	17.75
AUSTRIA.....	Viena.....	20.00	15.00	16.50	14.00
	Alost.....	24.50	15.40	»	19.00
BÉLGICA.....	Lieja.....	24.00	17.00	20.50	15.00
	Louvain.....	24.00	16.50	19.50	17.25
	Namur.....	23.00	15.50	20.00	15.00
	Alicante.....	35.10	32.90	17.00	»
ESPAÑA.....	Badajoz.....	35.69	26.47	26.77	18.94
	Málaga.....	39.05	»	17.85	»
	Sevilla.....	38.77	»	25.35	»
	Valencia.....	34.75	22.50	»	»
	Valladolid.....	26.06	19.65	22.50	18.39
FRANCIA.....	Burdeos.....	27.00	18.00	18.25	»
	Marsella.....	25.00	»	16.00	»
	París.....	26.50	15.15	19.00	18.00
HOLANDA.....	Amsterdam.....	24.13	17.09	»	»
ITALIA.....	Turín.....	24.75	18.50	18.00	18.50
RUSIA.....	San Petersburgo.....	20.25	15.00	»	12.75
SUIZA.....	Ginebra.....	27.00	19.50	20.00	19.50
ÁFRICA.....	Argel.....	26.50	»	17.00	16.00
	Orán.....	26.50	»	16.50	15.75

EL ADMINISTRADOR, F. López, Calle de Cervantes, 19, bajo.

Madrid, 1883.—Imp. de Manuel G. Hernandez, Libertad, 16 duplicado, bajo.